BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 210
Año XXXII
Legislatura VIII
27 de enero de 2014

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
1.4.3.1. APROBADO

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. 18415

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 5/14, sobre la reprobación de las manifestaciones realizadas por la Presidenta de Castilla-La Mancha sobre el trasvase del Ebro. 18469

Proposición no de Ley núm. 6/14, sobre el traspaso de la gestión de los profesores de religión de infantil y primaria a la Comunidad Autónoma de Aragón. 18470

Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón. 18470

Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España. 18472

Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar. 18472

Proposición no de Ley núm. 20/14, sobre los trasvases. 18474

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18474

Proposición no de Ley núm. 11/14, sobre el mantenimiento de los cursos 1.° y 2.° de ESO en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18475

Proposición no de Ley núm. 12/14, sobre los registros de la propiedad, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 18476

Proposición no de Ley núm. 13/14, sobre la descontaminación de los suelos afectados por los vertidos de Inquinosa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 18477

Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18478

Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. 18478

Proposición no de Ley núm. 16/14, sobre las obras realizadas en el monte «Comas del Infierno» de Yésero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 18479

Proposición no de Ley núm. 17/14, sobre el mantenimiento de unidades y profesorado en los centros públicos de la Comarca Cuencas Mineras, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18480

Proposición no de Ley núm. 18/14, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 18481

Proposición no de Ley núm. 19/14, sobre el servicio de psiquiatría en los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18482

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 1/14, relativa a modificación de la Ley 12/2001, de 12 de julio, de la infancia y adolescencia de Aragón. 18482

Interpelación núm. 2/14, relativa a la política sobre la negociación colectiva. 18483

Interpelación núm. 3/14, relativa a economía productiva y empleo. 18483

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 48/14, relativa a la economía social. 18484

Pregunta núm. 49/14, relativa a los centros de protección de menores de titularidad pública en Aragón. 18484

Pregunta núm. 58/14, relativa al convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de Aragón, La Rioja y Navarra en junio de 2012. 18485

Pregunta núm. 67/14, relativa a la primera exposición de la colección Circa XX, de Pilar Citoler, que se celebra en Valladolid. 18485

Pregunta núm. 68/14, relativa a los graves problemas de desabastecimiento en centros de salud y hospitales aragoneses. 18486

Pregunta núm. 69/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Alcañiz. 18486

Pregunta núm. 70/14, relativa al número de personas en listas de espera para operaciones quirúrgicas. 18487

Pregunta núm. 71/14, relativa al abono en el 2014 de las ayudas agroambientales y la indemnización compensatoria básica. 18487

Pregunta núm. 72/14, relativa a la incorporación de jóvenes agricultores. 18487

Pregunta núm. 73/14, relativa a las actuaciones políticas que va a emprender el Gobierno de Aragón tras las declaraciones de la presidenta de Castilla-La Mancha apoyando el trasvase del Ebro. 18488

Pregunta núm. 74/14, relativa a la adjudicación de obra pública. 18488

Pregunta núm. 75/14, relativa a la fecha de inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel. 18488

Pregunta núm. 76/14, relativa a las medidas adoptadas en educación para el medio rural. 18489

Pregunta núm. 78/14, relativa a los planes de restitución de grandes obras. 18489

Pregunta núm. 80/14, relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel. 18490

Pregunta núm. 81/14, relativa a la Ley de emprendedores. 18490

Pregunta núm. 82/14, relativa a la subida de las cotizaciones sociales. 18491

Pregunta núm. 102/14, relativa a la candidatura de Monzón como patrimonio de la humanidad. 18491

Pregunta núm. 103/14, relativa a empleo en hostelería. 18491

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 85/14, relativa al futuro de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA), para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18492

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 47/14, relativa a la reapertura de hospederías pertenecientes a la Red de Hospederías de Aragón. 18492

Pregunta núm. 50/14, relativa al cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. 18493

Pregunta núm. 51/14, relativa a las consecuencias del cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. . . 18494

Pregunta núm. 52/14, relativa a las posibles medidas a adoptar en los criterios de admisión en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. 18495

Pregunta núm. 53/14, relativa a la ampliación de los supuestos de vacunación por la epidemia de gripe A. 18496

Pregunta núm. 54/14, relativa a las medidas tomadas ante la epidemia de gripe A. 18496

Pregunta núm. 55/14, relativa a las farmacias que quedaron desiertas en el último concurso. . . 18497

Pregunta núm. 56/14, relativa a los educadores sociales de menores. 18497

Pregunta núm. 57/14, relativa al convenio de colaboración firmado en junio de 2012 entre las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja y Navarra. 18497

Pregunta núm. 59/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante la situación en que se encuentra la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter). 18498

Pregunta núm. 60/14, relativa a la situación de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter). 18498

Pregunta núm. 61/14, relativa a los compromisos entre Avalia y Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter). 18499

Pregunta núm. 62/14, relativa a las obras sin permiso realizadas por la CHE en el cauce del río Cinca. 18499

Pregunta núm. 63/14, relativa al procedimiento de concesión de permisos en el cauce del río Cinca. 18500

Pregunta núm. 64/14, relativa a la extracción de áridos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. . . 18500

Pregunta núm. 65/14, relativa a la cantidad de áridos extraídos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. 18501

Pregunta núm. 66/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para proteger la biodiversidad en el río Ésera. 18501

Pregunta núm. 77/14, relativa a las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios de las viviendas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza. 18502

Pregunta núm. 79/14, relativa a los planes de restitución en Aragón. 18502

Pregunta núm. 83/14, relativa a las etapas que transcurren por Aragón de la vuelta ciclista a España. 18502

Pregunta núm. 84/14, relativa a los compromisos económicos con la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA). 18503

Pregunta núm. 86/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18503

Pregunta núm. 87/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18504

Pregunta núm. 88/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18504

Pregunta núm. 89/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18504

Pregunta núm. 90/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18505

Pregunta núm. 91/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza. 18505

Pregunta núm. 92/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de diciembre de 2013. 18506

Pregunta núm. 93/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de noviembre de 2013. 18506

Pregunta núm. 94/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de octubre de 2013. 18506

Pregunta núm. 95/14, relativa a la puesta en marcha de la Central El Grado III. 18507

Pregunta núm. 96/14, relativa al aumento de caudales en el río Cinca. 18507

Pregunta núm. 97/14, relativa a la Central El Grado III. 18508

Pregunta núm. 98/14, relativa al nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria. 18509

Pregunta núm. 99/14, relativa al funcionamiento y costes del nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria. 18509

Pregunta núm. 100/14, relativa a acciones por la pertenencia de pueblos aragoneses a la red de «Los pueblos más bonitos de España». 18510

Pregunta núm. 101/14, relativa a la adscripción de pueblos a la red «Los pueblos más bonitos de España». 18510

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18510

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18511

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 18511

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18511

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18511

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 18511

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo ante la Comisión Economía y Empleo. 18512

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Programa de fiscalización para el año 2014 de la Cámara de Cuentas de Aragón. 18512

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
1.4.3.1. APROBADO

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS
Artículo 1.— Aprobación y contenido
Artículo 2.— Beneficios fiscales
Artículo 3.— Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES
Artículo 4.— Vinculación de los créditos
Artículo 5.— Imputación de gastos
Artículo 6.— Créditos ampliables
Artículo 7.— Transferencias de crédito
Artículo 8.— Incorporación de remanentes de crédito
Artículo 9.— Habilitación de aplicaciones presupuestarias
Artículo 10.— Garantía presupuestaria de los recursos afectados
Artículo 11.— Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto
Artículo 12.— Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO
Artículo 13.— Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros
Artículo 14.— Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados
Artículo 15.— Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros
Artículo 16.— Transferencias a organismos públicos

TÍTULO IV. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL
CAPÍTULO I. REGÍMENES RETRIBUTIVOS
Artículo 17.— Normas básicas en materia de gastos de personal
Artículo 18.— Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los directores generales y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo
Artículo 19.— Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
Artículo 20.— Personal docente no universitario
Artículo 21.— Complemento de productividad y gratificaciones
Artículo 22.— Complemento personal transitorio
Artículo 23.— Retribuciones del personal laboral
Artículo 24.— Retribuciones de los funcionarios interinos
Artículo 25.— Retribuciones del personal estatutario
Artículo 26.— Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia
Artículo 27.— Retribuciones del personal de las empresas de la Comunidad Autónoma
CAPÍTULO II. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL ACTIVO
Artículo 28.— Anticipos de retribuciones
Artículo 29.— Prohibición de ingresos atípicos
Artículo 30.— Provisión de puestos reservados a representantes sindicales
Artículo 31.— Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo

TÍTULO V. DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y DE LAS ACTUACIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL
Artículo 32.— Normas de gestión del Fondo Local de Aragón
Artículo 33.— Programas de apoyo a la Administración Local y de Política Territorial

TÍTULO VI. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS
Artículo 34.— Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento
Artículo 35.— Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma
Artículo 36.— Otorgamiento de avales y garantías
Artículo 37.— Límite para los contratos de reafianzamiento y aval con las sociedades de garantía recíproca
Artículo 38.— Incentivos regionales

TÍTULO VII. DE LOS CRÉDITOS Y ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD
Artículo 39.— Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento

Artículo 40.— Gestión de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento
Artículo 41.— Anexo de los créditos para el fomento del empleo y la competitividad

TÍTULO VIII. DE LOS CRÉDITOS Y ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA AYUDA FAMILIAR URGENTE
Artículo 42.— Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente
Artículo 43.— Gestión del Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente

TÍTULO IX. DE LOS CRÉDITOS Y ACCIONES DEL FONDO TERRITORIAL Y RURAL
Artículo 44.— Fondo de desarrollo territorial y rural.
Artículo 45.— Gestión del Fondo de desarrollo territorial y rural.

DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera.— Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón
Segunda.— Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones
Tercera.— Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con las Administraciones Públicas
Cuarta.— Subsidiación de intereses
Quinta.— Información sobre gestión presupuestaria a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón
Sexta.— Fondo de Acción Social en favor del personal
Séptima.— Subvenciones sindicales
Octava.— Reducción de retribuciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio
Novena.— Gestión de los créditos de la Sección 30
Décima.— Anticipos de subvenciones en materia de servicios sociales y sanitarios
Undécima.— Ayudas sociales a pacientes hemofílicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC)
Duodécima.— Ingreso Aragonés de Inserción
Decimotercera.— Ayuda a los países más desfavorecidos
Decimocuarta.— Rendición y contenido de cuentas
Decimoquinta.— Compensación por iniciativas legislativas populares
Decimosexta.— Transferencias corrientes a las entidades locales aragonesas para la gestión de los servicios sociales
Decimoséptima.— Política demográfica
Decimoctava.— Fondo Municipal de Aragón
Decimonovena.— Gestión de la Sección 26, «A las Administraciones Comarcales»
Vigésima.— Programas finalistas de servicios sociales
Vigesimoprimera.— Tarifa del impuesto sobre la contaminación de las aguas
Vigesimosegunda.— Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia
Vigesimotercera.— Retribuciones del personal sanitario al que se aplica el sistema de cupo y zona
Vigesimocuarta.— Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón
Vigesimoquinta.— Personal no directivo al servicio de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma
Vigesimosexta.— Extensión de los nombramientos de personal funcionario interino docente
Vigesimoséptima.— Enseñanza concertada
Vigesimoctava.— Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza
Vigesimonovena.— Reservas sociales de contratos para el año 2014
Trigésima.— Prolongación de la permanencia en el servicio activo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Primera.— Indemnizaciones por razón de servicio
Segunda.— Subvenciones a cámaras agrarias de Aragón

DISPOSICIÓN FINAL
Única.— Entrada en vigor

PREÁMBULO

I

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 tienen su marco jurídico en la Constitución española; en el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril; en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el contenido de la Ley de Presupuestos se distinguen dos tipos de preceptos: en primer lugar, los que responden al contenido mínimo, necesario e indisponible de la misma, que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos, y, por otro lado, los que conforman lo que se ha denominado por la citada jurisprudencia, entre otras, en la Sentencia 76/1992, de 14 de mayo, como contenido eventual, en la medida que se trata de materias que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gastos o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos y de la política económica del Gobierno.

Asimismo, el Alto Tribunal señala que, si bien la ley de presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la ley preceptos de carácter plurianual o indefinido. Por ello, el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en la ley de presupuestos.

En consecuencia, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

II

La Unión Europea está haciendo un gran esfuerzo para dejar atrás la crisis y crear las condiciones pro-

picias para una economía más competitiva que genere más empleo. Para ello, la Unión ha definido la Estrategia Europea, que se basa en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, investigación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático, y que se garantiza mediante un sistema de gobernanza económica para coordinar las medidas políticas entre la Unión Europea y las Administraciones nacionales que se basa en tres elementos principales: reforzar la agenda económica con una supervisión más estrecha por parte de la Unión Europea, salvaguardar la estabilidad de la zona del euro y sanear el sector financiero.

En la economía española, las previsiones para 2014 respecto de la actividad industrial mejoran sensiblemente gracias al incremento de la actividad exportadora. Por su parte, el saldo de la balanza de pagos por cuenta corriente se estima que mejorará hasta un 1,7% del PIB en 2014. Por otro lado, la previsión de crecimiento del PIB para 2014 se ha revisado ligeramente al alza hasta el 0,7%, fundamentalmente por la aportación positiva del sector exterior. A ello hay que añadir la mejora gradual del entorno europeo, las ganancias de competitividad de la economía española, el menor tono contractivo que se espera que tenga la política fiscal y la menor contribución negativa de algunos factores domésticos, como el mercado de trabajo o la demanda interna.

La relajación de los objetivos de déficit ha dado lugar a una revisión al alza de las previsiones para esta variable, que se sitúan en línea con aquellos: un 6,5% del PIB en 2013 y un 5,7% en 2014.

La rigidez de los ingresos del Estado no permite compensar posibles desviaciones autonómicas en cuanto a sus necesidades de financiación, por lo que se mantiene la obligación de que las Comunidades Autónomas sean rigurosas en sus presupuestos de gastos.

III

En el marco legal, económico y social anteriormente expuesto, los presupuestos para 2014 pretenden ser la respuesta activa del Gobierno de Aragón para garantizar la sostenibilidad financiera, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía y reforzar el compromiso con la estabilidad presupuestaria.

El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico, el mantenimiento de las políticas sociales y el desarrollo territorial.

En esta línea, el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 profundiza en el ajuste del gasto público dentro de un contexto de consolidación fiscal y sigue en la senda marcada en el ejercicio precedente de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este objetivo, referido al trienio 2014-2016, fue fijado en Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2013 para el conjunto de Comunidades Autónomas, en una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, del 1% del PIB para el ejercicio 2014.

El presupuesto para 2014 se integra jurídicamente en el modelo presupuestario fijado por la reforma del artículo 135 de la Constitución, con la concesión de rango constitucional al principio de estabilidad presupuestaria, y desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Se mantiene la existencia del Fondo de Contingencia, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de financiar aquellas modificaciones presupuestarias que, financiadas con otros recursos, hubieran generado déficit en términos de contabilidad nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 2013, aprobaron un límite de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 por un importe de cuatro mil seiscientos veinte millones seiscientos veinticinco mil treinta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos.

Con posterioridad y en el período de elaboración de los presupuestos, ha surgido la posibilidad de obtener fondos finalistas adicionales a los considerados para determinar el límite de gasto no financiero.

En concreto, se ha considerado conveniente financiar, por primera vez, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, diversas actuaciones que incidan en la calidad de vida en zonas rurales y la diversificación de la economía rural y que, hasta la fecha, venían realizándose con recursos exclusivamente de la Comunidad Autónoma, lo que ha requerido necesariamente incrementar el límite de gasto no financiero en igual cuantía, esto es, en catorce millones de euros, manteniéndose el equilibrio financiero.

IV

En el marco de la descrita política presupuestaria, tiene lugar el desarrollo del programa de gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, que pivota sobre tres ejes: mantener el gasto social, impulsar la reactivación económica y el desarrollo territorial.

Dentro del compromiso con el gasto social, es necesario asegurar la calidad en la prestación de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma en igualdad de condiciones de acceso para todos los ciudadanos, consolidando los pilares del Estado del Bienestar (la sanidad, la educación y los servicios sociales). Además, se da continuidad al Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente, compatibilizando la austeridad en el gasto público con la atención a las personas con especiales dificultades.

Por otro lado, la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento mantiene el objetivo de impulsar el crecimiento y prosperidad que redunde en la creación de empleo, sustentándose en los siguientes pilares básicos: la competitividad, la internacionalización, la financiación, y el diálogo social y la coordinación institucional.

Para el desarrollo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, el presupuesto continúa destinando créditos para el fomento del empleo y la competitividad con los que se promueven instrumentos que impulsen la competitividad de nuestra economía y el liderazgo tecnológico, apostando por la innovación,

el impulso a las infraestructuras y por una mayor cooperación entre Administraciones.

En tercer lugar, se apuesta por la vertebración territorial y la solidaridad de un territorio tan extenso y con unas características demográficas tan singulares como tiene Aragón, para lo cual se crea un Fondo específico destinado al Desarrollo Rural y Territorial, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), para inversiones.

En definitiva, estos presupuestos son el instrumento para consolidar una política presupuestaria comprometida con la Comunidad Autónoma, rigurosa, veraz y transparente, esencial para crecer y tener confianza en nuestras posibilidades de futuro, y que, en el marco de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad, permitan el mantenimiento de las políticas sociales, la recuperación de la actividad económica y el desarrollo territorial.

V

El texto normativo se estructura en nueve títulos, treinta disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y una disposición final. Los títulos, a su vez, se desarrollan en cuarenta y cinco artículos. Los principales contenidos de esta estructura son los siguientes.

En el Título I, se recoge el contenido necesario y esencial de toda ley de presupuestos, por cuanto se incluyen la totalidad de ingresos y gastos del sector público de la Comunidad Autónoma, al igual que otros aspectos que influyen en su cómputo, como son los beneficios fiscales y la actualización de las tasas.

En el Título II, dedicado a los créditos y sus modificaciones, se relacionan de manera singular los créditos que tienen el carácter de ampliables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, y se especifican algunas modificaciones requeridas para una flexible y eficiente gestión, en especial con referencia a aquellos créditos que están financiados total o parcialmente por otras Administraciones públicas.

En el Título III, se contienen ciertas reglas en orden a una adecuada disciplina presupuestaria, al requerirse que todo proyecto normativo o propuesta de acuerdo se acompañen de una memoria en que se detallen las repercusiones económicas y la forma en que se financiarán. En este mismo sentido, se incide también en la gestión de los créditos finalistas y cofinanciados, con la suficiente flexibilidad, en orden a la correcta aplicación y justificación de los mismos.

El Título IV consta de dos capítulos. El primero regula los créditos de personal, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón y otros cargos de dirección, confianza y asesoramiento, las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como previsiones específicas respecto al personal estatutario sanitario, docente no universitario y personal al servicio de la Administración de Justicia.

La actual coyuntura económica exige el cumplimiento de las medidas impuestas por el Gobierno para atajar el déficit público. En este sentido, y en aplicación de la legislación básica dictada por el Estado, se establece, con carácter general, que no habrá incremento retributivo para el ejercicio 2014 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Insistiendo en la gestión eficiente y responsable, otras disposiciones en materia de personal incluidas en el Capítulo II del Título IV se refieren a las limitaciones establecidas al aumento de los gastos de personal, la prohibición sobre la percepción de ingresos atípicos, así como se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a esta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

El Título V está dedicado a la gestión del Fondo Local y de las actuaciones en el ámbito de la Política Territorial, flexibilizando la forma de efectuar esa gestión. En dicho título se incluye la previsión del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para la inversión en municipios y comarcas.

El Título VI, relativo a las operaciones financieras, contiene la autorización de la cuantía máxima para realizar operaciones de endeudamiento. Contiene también un artículo relativo al otorgamiento de avales y garantías, fijando sus características básicas y el límite de riesgo.

Los Títulos VII y VIII son los relativos a los créditos y acciones para el fomento del empleo y la competitividad, así como para la inclusión social y la ayuda familiar urgente. En estos títulos se da continuidad al Fondo para el fomento del empleo y la competitividad, cuyo objetivo es la creación de empleo, y al Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente, configurado como un conjunto de acciones y transferencias de carácter social y socioeducativo dirigidas a hacer frente a situaciones personales, familiares y colectivas de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y de carácter excepcional.

El Título IX es el que recoge los nuevos créditos y acciones del Fondo Territorial y Rural para la mejora y el desarrollo del ámbito rural.

El contenido de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias y una final en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Entre ellas, cabe destacar la disposición adicional segunda, adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las disposiciones adicionales tercera y cuarta hacen referencia, respectivamente, a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones y para contratar con las Administraciones públicas y la subsidiación de intereses.

La disposición adicional quinta reglamenta la información a las Cortes de Aragón en materia de gestión presupuestaria.

La disposición adicional sexta y la novena regulan el Fondo de Acción Social en favor del personal y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En otras disposiciones adicionales, se fija el Ingreso Aragonés de Inserción, se recoge el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, el Plan Integral de Política Demográfica, los programas finalistas de

servicios sociales, así como las reservas sociales de contratos.

La disposición adicional decimonovena consigna la gestión de los créditos de la Sección 26, «A las Administraciones Comarcales».

En la disposición adicional vigesimoprimera, se regula la tarifa del impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Y en la disposición adicional trigésima, se restringe para el año 2014 la prolongación de la permanencia en el servicio activo a quienes alcancen la edad de jubilación forzosa, por razones de carácter presupuestario, autorizándose con carácter excepcional.

Se cierra la ley con dos disposiciones transitorias, que regulan las indemnizaciones por razón del servicio y las subvenciones a cámaras agrarias de Aragón.

La ley finaliza con la disposición final relativa a la entrada en vigor.

TÍTULO I

De la aprobación y contenido de los presupuestos

Artículo 1.— *Aprobación y contenido.*

Por la presente ley se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico del año 2014, integrados por:

1. El presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cuyo estado letra A de Gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de cinco mil doscientos cuarenta y un millones trescientos seis mil novecientos noventa y tres euros con noventa y dos céntimos.

2. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Mujer, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de tres millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y un euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de seis millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis euros con setenta y tres céntimos, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de doscientos noventa y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

5. El presupuesto del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos quince euros con ochenta y seis céntimos, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

6. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de ochenta y cinco millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

7. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Fomento, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de trece millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho euros.

8. El presupuesto del ente público Instituto Tecnológico de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil euros.

9. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés del Agua, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cincuenta y ocho millones ochocientos veintiún mil veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos.

10. El presupuesto del ente público Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de nueve millones seiscientos tres mil novecientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos.

11. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de doce millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos euros con ocho céntimos.

12. El presupuesto del ente público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de diez millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros.

13. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cinco millones setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros.

14. El presupuesto del ente público Banco de Sangre y Tejidos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de ocho millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y seis céntimos.

15. El presupuesto del ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cuarenta y seis millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte euros con treinta y siete céntimos.

16. El presupuesto del ente público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos quince euros con cuarenta y tres céntimos.

17. Los presupuestos de las empresas de la Comunidad Autónoma a las que se refiere el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las fundaciones y consorcios a los que se refiere el artículo 8 del mismo texto legal, se relacionan en Anexo unido a la presente ley. Se consignan los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones de cobertura financiera y evaluación de necesidades para el ejercicio, tanto de explotación como de capital, así como los importes resultantes de sus respectivos esta-

dos financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.c) del referido texto refundido.

18. La financiación de los créditos a los que se refiere el apartado 1 se efectúa con:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en el estado letra B de Ingresos, estimados por un importe de cuatro mil doscientos quince millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos.

b) El importe de las operaciones de endeudamiento recogidas por el artículo 34 de esta ley.

Artículo 2.— *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos de la Comunidad Autónoma de Aragón se estiman en ciento veintidós millones setecientos mil euros. Corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ochenta y nueve millones; al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, veintinueve millones, y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tres millones doscientos mil. Los beneficios fiscales en impuestos propios se estiman en un millón y medio de euros.

Artículo 3.— *Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, las cuantías de las tasas experimentarán, para el ejercicio 2014, un incremento general del 1,5%, con las excepciones establecidas en la ley de medidas fiscales y administrativas para dicho ejercicio.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 4.— *Vinculación de los créditos.*

1. Los créditos autorizados en los respectivos programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas.

2. Por lo que se refiere a la clasificación económica, el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gasto presupuestados se aplicará de la forma siguiente:

a) Los créditos singularizados que se declaran ampliables en el artículo 6 de la presente ley son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica.

b) Los créditos de fondos finalistas, así como los destinados a cofinanciar actuaciones finalistas, solamente podrán estar vinculados con otros que tengan este carácter y la misma finalidad.

c) Los créditos aprobados para subvenciones o transferencias nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos.

d) Los créditos del capítulo I vinculan a nivel de artículo, excepto los créditos relativos al artículo 13 y al artículo 18, que vinculan por concepto.

e) Los créditos de los capítulos II, III y VI y IX vinculan por capítulo, excepto los créditos del artículo 26, que serán vinculantes por concepto, y los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, gastos de divulgación y promoción, así como los de reuniones y conferencias, que vinculan por subconcepto.

f) Los créditos del resto de los capítulos vinculan por concepto económico, excepto los créditos destinados a las prestaciones económicas de la dependencia y a la ayuda a domicilio para personas dependientes, que vinculan por subconcepto.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá establecer niveles de vinculación más desagregados cuando resulte necesario para el control de los créditos.

Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y entidades de derecho público sometidos a régimen presupuestario limitativo.

Las vinculaciones derivadas de las letras a), b) y c) se recogen en el anexo correspondiente.

3. Con independencia de la delimitación del carácter vinculante de los créditos de gasto establecida en los párrafos anteriores, la información estadística de los mismos se hará con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los respectivos estados de gastos. Siempre que ello sea posible, se incluirá una información territorializada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Las modificaciones en los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas que supongan, acumulativamente, un aumento superior al diez por ciento del crédito inicial de cada uno de ellos requerirán la autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

Artículo 5.— *Imputación de gastos.*

1. Con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural correspondiente al ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán imputarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten del reconocimiento y liquidación de atrasos por retribuciones o indemnizaciones a favor del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública a iniciativa del Departamento correspondiente.

c) Los gastos derivados de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, con omisión del trámite de fiscalización cuando este sea preceptivo, necesitarán su previa convalidación por el Gobierno de Aragón para poder ser imputados al ejercicio corriente.

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Consejero de Ha-

cienda y Administración Pública, a propuesta del Departamento interesado, determinará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones, y, en el supuesto de convalidación previa, corresponderá determinarlos al Gobierno de Aragón.

3. Asimismo, podrán imputarse a los créditos del presupuesto en vigor, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones derivadas de:

a) La amortización anticipada de las operaciones de endeudamiento.

b) El pago anticipado de las subvenciones otorgadas para subsidiar puntos de interés.

c) Las correspondientes a adquisiciones por precio aplazado de bienes inmuebles y bienes muebles de naturaleza artística de importe superior a seiscientos veinte mil euros, en las que se podrá diferir el pago hasta en cinco anualidades, sin que el importe de la primera anualidad pueda ser inferior al 20% del total del precio, dando cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

4. Las indemnizaciones por razón de servicio y las becas y ayudas dirigidas a los alumnos desempleados que participen en los cursos y acciones de acompañamiento a la formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón y Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios en curso para estas atenciones. No obstante, aquellas que hayan sido devengadas dentro del último trimestre de cada ejercicio podrán ser abonadas con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, si no hubieran podido ser liquidadas en el año económico en el que se causaron.

Artículo 6.— *Créditos ampliables.*

1. En relación con la autorización contenida en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen la condición de ampliables, previa aprobación por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo reconocer, los créditos que a continuación se detallan:

a) Los créditos destinados a la remuneración de agentes mediadores independientes, al pago de las obligaciones derivadas del convenio de recaudación en vía ejecutiva y a la adquisición de cartones de bingo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Los derivados de transferencias de competencias de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas que se efectúen en el presente ejercicio, así como los derivados de nuevas valoraciones de competencias transferidas con anterioridad.

c) Los créditos finalistas gestionados por la Comunidad Autónoma, cuando la asignación definitiva de dichos créditos por el agente financiador resulte superior al importe estimado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como los créditos financiados con recursos propios que sean precisos para cofinanciar dichas actuaciones.

d) Los créditos que sean necesarios en los programas de gasto de los organismos autónomos y de los entes públicos para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos que figuran en los anexos de transferencias, con destino a los mismos, una vez que se hayan hecho efectivas tales modificaciones.

e) Los destinados a las retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementadas como consecuencia de modificaciones salariales establecidas con carácter general y por la liquidación de haberes debidamente devengados.

f) Los créditos destinados a la amortización, pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento.

g) Los destinados al pago de las obligaciones derivadas de insolvencias por operaciones avaladas por el Gobierno de Aragón.

h) Los créditos que, excepcionalmente, deban ser financiados con préstamos y anticipos reembolsables provenientes de otras Administraciones públicas.

i) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de catástrofes naturales, adversidades climáticas, epidemias, epizootias u otras situaciones de emergencia.

j) Los créditos destinados al concepto de suministros y al gasto de farmacia por recetas médicas del Servicio Aragonés de Salud, los destinados al pago de los conciertos para asistencia sanitaria, los destinados al pago de las prestaciones ortoprotésicas y los destinados al suministro de productos farmacéuticos para la adquisición de vacunaciones sistemáticas a la población aragonesa.

k) Los créditos destinados al pago del Ingreso Aragonés de Inserción y de las prestaciones económicas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

l) Los créditos destinados al pago de las prestaciones económicas, ayudas y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

m) Los créditos destinados al pago de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

n) Los créditos destinados al pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general.

ñ) Los créditos destinados a la financiación de la enseñanza concertada.

o) Los créditos destinados a atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

p) Los créditos destinados a la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de comedor y los gastos derivados de la adquisición de material curricular.

2. La financiación de los créditos ampliables relacionados en el apartado anterior podrá efectuarse con baja en otros créditos para gastos y, excepcionalmente, con mayores ingresos o con remanentes de tesorería.

3. En el supuesto señalado en el apartado 1.b), la ampliación podrá efectuarse de acuerdo con los datos contenidos en el Real Decreto de Transferencias, teniendo en cuenta el período de su efectividad y sin perjuicio de su regularización, cuando se produzca la modificación correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 7.— *Transferencias de crédito.*

1. La autorización de modificaciones presupuestarias estará sujeta a la evolución de los recursos que

financian el presupuesto y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá acordar las oportunas retenciones de créditos presupuestarios, así como las transferencias que resulten necesarias a favor de los servicios que tengan a su cargo o a los que se les encomiende, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, la gestión unificada de obras, servicios, suministros o adquisiciones, o la realización de actuaciones de carácter institucional. Los créditos transferidos al amparo de esta norma tendrán la consideración de créditos iniciales en la partida de destino, a efectos de la aplicación del artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las modificaciones de baja por anulación necesarias para reflejar en los presupuestos de los organismos autónomos y de los entes públicos las repercusiones que en los mismos deban producirse como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, serán autorizadas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

4. Cuando los créditos presupuestarios situados en un programa del presupuesto hayan de ser ejecutados por otro u otros programas del mismo o distinto Departamento como consecuencia de modificaciones orgánicas o de competencias, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón se podrán instrumentar las transferencias precisas para situar los créditos en los centros de gasto y programas que deban efectuar la gestión, sin alterar su destino ni su naturaleza económica.

5. Las transferencias de crédito que regula de manera específica la presente ley quedan exceptuadas de las limitaciones contenidas en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda.

Artículo 8.— *Incorporación de remanentes de crédito.*

1. La autorización contenida en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma se aplicará con carácter excepcional y condicionada a la existencia de cobertura financiera, mediante la acreditación de remanente de tesorería disponible o la baja de otros créditos.

2. En los supuestos de créditos para gastos financiados con recursos afectados, sujetos a justificación de acuerdo con su normativa específica, será suficiente acreditar la asignación de tales recursos a favor de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9.— *Habilitación de aplicaciones presupuestarias.*

Las transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito e incorporaciones de remanentes, realizadas conforme a los supuestos legalmente establecidos, habilitarán la apertura de las aplicaciones precisas en la estructura presupuestaria, cuando sea necesario, según la naturaleza del gasto a realizar. En todo caso, los conceptos o subconceptos de la clasificación económica del gasto contenidos en la Orden de elaboración del presupuesto se consideran abiertos en relación con los restantes componentes estructurales del presupuesto que configuran las respectivas aplicaciones, sin que sea necesaria autorización expresa al efecto, instrumentándose en contabilidad de forma automática cuando sea necesaria su utilización según la naturaleza del gasto a realizar.

Artículo 10.— *Garantía presupuestaria de los recursos afectados.*

Cuando los recursos derivados de la recaudación de tributos u otros ingresos de derecho público hayan sido afectados, por norma con rango de ley, a la realización de determinadas políticas, actuaciones o finalidades de interés público, los créditos presupuestarios destinados a los mismos deberán estar dotados, como mínimo, con el importe estimado de los recursos afectados para el ejercicio presupuestario en que se devenguen.

Artículo 11.— *Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto.*

1. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá acordar la retención de créditos para gastos de las secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cualquier otra medida que considere apropiada para asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se podrán efectuar los correspondientes ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación, cuando sea necesario para conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria o cuando así proceda legalmente.

3. Con el fin de asegurar la elegibilidad de los gastos de las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública a efectuar retenciones en créditos previstos para estas actuaciones hasta la aprobación por la Comisión de la Unión Europea de los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos o iniciativas comunitarias.

4. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación presente.

5. Al cierre del ejercicio económico, la Intervención General podrá promover los ajustes necesarios en los créditos para gastos de personal, como consecuencia de errores materiales o de hecho y de los aritméticos detectados en el proceso de imputación de nóminas, los cuales serán autorizados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

6. El Consejero de Hacienda y Administración Pública remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón los ajustes realizados en los estados de gastos e ingresos del presupuesto, a tenor de lo que faculta el presente artículo.

Artículo 12.— *Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.*

1. Toda modificación en los créditos del presupuesto deberá recogerse en un expediente que exprese las

razones que la justifiquen y el precepto legal que la autorice, indicando expresamente la Sección, el Servicio, el Programa, el Concepto, el Subconcepto, el Fondo Financiador y el Proyecto de Gasto.

2. El expediente de modificación deberá contener las desviaciones que en la ejecución de los programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados.

3. Las resoluciones de modificaciones presupuestarias se remitirán mensualmente a las Cortes de Aragón, indicándose expresamente para cada una de ellas los datos relativos a: el Programa, Servicio y Concepto presupuestarios, el Proyecto de Gasto, en su caso, la cuantía de la modificación, la autoridad que la aprueba y normativa en que se apoya, y la fecha de su aprobación.

4. Se publicarán en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* los datos relativos a la aplicación presupuestaria de aumento y detracción, el número de expediente y la cuantía de las modificaciones de crédito.

TÍTULO III
De la gestión del presupuesto

Artículo 13.— *Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros.*

1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto en el ejercicio del año 2014, o de cualquier ejercicio posterior, deberá incluir una memoria económica en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo o resolución, cuya efectividad quedará condicionada a que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde.

3. Los acuerdos o convenios que contengan compromisos financieros de la Administración de la Comunidad Autónoma con cualesquiera de las Universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón deberán ser informados previamente por el Departamento competente en materia de Universidades.

Artículo 14.— *Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados.*

1. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos que estén total o parcialmente financiados con recursos afectados, hasta que exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que dichas retenciones no afecten a intereses sociales relevantes.

2. Los proyectos cuya financiación esté inicialmente prevista con fondos estructurales, así como los de carácter finalista, se gestionarán con arreglo a la normativa específica que los regula y a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus propias competencias. A tales efectos, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la adecuada justificación y gestión de los fondos.

Artículo 15.— *Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.*

1. Corresponde al Gobierno de Aragón autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros en los supuestos regulados en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, excepto en los casos contemplados en los apartados 2.b) y 2.e) del citado artículo.

2. Cuando, por razón de las cuantías establecidas en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, le corresponda al Gobierno autorizar un gasto, le corresponderá asimismo autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros vinculados, si los hubiere, propios de dicho gasto.

3. Corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros, cualquiera que sea el número y porcentaje de gasto de las anualidades, en los supuestos recogidos en apartados 2.b) y 2.e) del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma. También le corresponde la autorización de todos los demás gastos plurianuales o de ejercicios futuros no contemplados en los apartados 1 o 2.

4. La modificación de gastos plurianuales ya autorizados, como consecuencia de revisiones de precios con referencia a un indicador oficial previstas en el contrato inicial, requerirá únicamente la comunicación al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

5. Todas las autorizaciones previstas en el presente artículo serán puestas en conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón en un plazo no superior a un mes desde su otorgamiento.

6. Para la modificación de gastos plurianuales ya autorizados como consecuencia de la existencia de desfases temporales entre la fecha prevista en el expediente de contratación para el inicio de su ejecución y la de inicio efectivo del mismo de acuerdo con el correspondiente contrato, siempre y cuando no suponga incremento sobre el gasto total plurianual ya autorizado, será suficiente su aprobación por el órgano de contratación correspondiente y su comunicación al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

Artículo 16.— *Transferencias a organismos públicos.*

Con carácter general, el reconocimiento de las transferencias nominativas destinadas a la Universidad de Zaragoza y a los entes incluidos en el artículo 1 y en el Anexo II de la presente ley se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes.

En caso de que, excepcionalmente, sea preciso su reconocimiento con carácter trimestral o semestral, deberá solicitarse autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá ordenar retenciones de no disponibilidad sobre las transferencias destinadas a las entidades integrantes del sector público autonómico cuando, como consecuencia de la existencia de remanente de tesorería, pudieran resultar innecesarias para el ejercicio de su actividad.

TÍTULO IV
DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

CAPÍTULO I
REGÍMENES RETRIBUTIVOS

Artículo 17.— *Normas básicas en materia de gastos de personal.*

1. Con efectos desde el 1 de enero del año 2014, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán la misma variación que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Con anterioridad a la firma de toda clase de acuerdos, convenios o pactos que impliquen variaciones retributivas del capítulo I de los presupuestos, se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto, acompañado de una valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros. Dicho Departamento emitirá un informe preceptivo, que versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, dando traslado del mismo al Gobierno.

Los acuerdos, convenios o pactos que resulten incompatibles con los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en esta ley o en las normas que la desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en el presente artículo. De igual modo, los acuerdos, convenios o pactos que hayan de tener efectos retroactivos se adecuarán a lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos y devendrán inaplicables las cláusulas que sean contrarias, se opongan o resulten incompatibles con las normas básicas en materia de gastos de personal vigentes en cada ejercicio económico.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron los pactos y acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales, referidos a la implementación de medidas retributivas, de carrera y desarrollo profesional, devienen inaplicables las siguientes cláusulas:

a) En el ámbito de la Administración General, el apartado 3.5.1 del Acuerdo de 13 de agosto de 2008, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de ese ámbito sectorial, en lo que respecta a las cuantías del anticipo a cuenta de desarrollo profesional a percibir el 1 de enero de 2010 por los empleados que tuvieran reconocido el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico, en lo que supere el primer nivel.

b) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional:

1. El apartado 4.1, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los licenciados y diplomados sanitarios, que queda suprimida en el año 2014.

2. El apartado 4.2, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2014.

c) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2008, en materia de carrera profesional, el apartado 5.1.4, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2014.

d) También deviene inaplicable el artículo 2 del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 16 de febrero de 2004, ratificado por Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, en materia de retribuciones.

Quedan extinguidas todas las obligaciones económicas a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se deriven de la inaplicación de las mencionadas cláusulas durante el ejercicio 2014.

Artículo 18.— *Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los directores generales y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.*

1. Las retribuciones del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

En consecuencia, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón se fijan en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

	Sueldo (euros)	Complemento al puesto (euros)	Atención a la actividad (euros)	TOTAL (euros)
PRESIDENTE DEL GOBIERNO	17.071,80	37.655,04	26.248,08	80.974,92
CONSEJEROS	14.928,12	29.639,40	20.039,88	64.607,40

2. El régimen retributivo de los Directores Generales y asimilados será el establecido para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y 3.a) y b) del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

En consecuencia, se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico en cómputo anual, referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2014:

	Sueldo (12 mensualidades) (euros)	Complemento de destino (12 mensualidades) (euros)	Complemento específico (12 mensualidades) (euros)
Director General y asimilado	12.248,90	13.814,64	33.842,88

Las pagas extraordinarias serán dos al año, que se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y los derechos que se ostenten en dichas fechas. Las cuantías correspondientes a cada una de ellas por los conceptos de sueldo y complemento de destino serán las siguientes:

	Sueldo (euros)	Complemento de destino (euros)
Director general y asimilado	629,46	1.151,22

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores Generales y asimilados percibirán catorce mensualidades de la retribución por antigüedad debidamente actualizada en la cuantía establecida para el personal funcionario que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, y en las cuantías fijadas respecto de los trienios en el artículo 19.1 a) y b) de esta ley.

3. El complemento específico de los Directores Generales y asimilados podrá ser modificado por el Gobierno de Aragón cuando sea necesario para asegurar que las retribuciones asignadas a cada Director General o asimilado guarden la relación procedente con el contenido funcional del cargo.

4. Las retribuciones del personal eventual serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

5. Las retribuciones del personal directivo de los organismos públicos, empresas públicas, consorcios, fundaciones y del resto de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.5 de Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

A los solos efectos de la aplicación de esta disposición, se entenderá que son personal directivo de las empresas de la Comunidad Autónoma quienes, dentro de las sociedades, realicen funciones ejecutivas de máximo nivel y, en todo caso, el personal laboral cuyas retribuciones, a 31 de diciembre de 2013, sean iguales o superiores a las fijadas en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, para los Directores Generales y asimilados de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 19.— *Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno de Aragón ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, serán retribuidos durante el año 2014 por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala al que pertenezca el funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las retribuciones a percibir en concepto de sueldo y trienios, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/subgrupo Ley 7/2007 (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	13.308,60	511,80
A2	B	11.507,76	417,24
B	-	-	-
C1	C	8.640,24	315,72
C2	D	7.191,00	214,80
Agrupación Profesional	E	6.581,64	161,64

b) Las pagas extraordinarias serán dos al año. El importe de cada una de ellas incluirá, además de la cuantía mensual del complemento de destino prevista en la letra c) de este artículo y de la parte del complemento específico que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha.

Grupo/subgrupo Ley 7/2007 (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	684,36	26,31
A2	B	699,38	25,35
B	-	-	-
C1	C	622,30	22,73
C2	D	593,79	17,73
Agrupación Profesional	E	548,47	13,47

Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente al tiempo trabajado.

A los efectos de este cómputo, el importe de cada día de servicios prestados será el resultado de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo (junio o diciembre) hubiera correspondido entre 182 o 183 días en años bisiestos.

Los funcionarios en servicio activo que se encuentren disfrutando de licencia sin derecho a retribución, o hubieran disfrutado de licencia sin retribución en el periodo de referencia, devengarán la correspondiente paga extraordinaria en la cuantía proporcional conforme a lo establecido anteriormente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. Las cuantías a percibir referidas a doce mensualidades serán las siguientes:

Nivel	Importe (euros)
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84

d) El complemento específico que, en su caso, se haya fijado al puesto de trabajo atendiendo a las adecuaciones que sean necesarias para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad o peligrosidad. A tales efectos, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias, de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

Los funcionarios de carrera percibirán el componente singular de perfeccionamiento profesional y el de desarrollo profesional, componentes ambos del complemento específico, en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo.

La cuantía del componente general del complemento específico de carácter fijo y periódico de doce pagas, de los puestos singularizados determinados por el Gobierno de Aragón, será la vigente a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 d) de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Con carácter general, las cuantías de los diferentes componentes del complemento específico fijados para cada puesto, incluidos los de carácter variable, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 d) de Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

2. Los complementos de destino y específico deberán especificarse en la descripción del puesto que figure en la relación de puestos de trabajo correspondiente. Solamente podrá abonarse como complemento específico la cantidad que como tal figure en la correspondiente descripción del puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.d) del presente artículo.

3. La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo Departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, pese a la adecuación posterior de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

4. La diferencia negativa, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación y previo el trámite de audiencia, a la correspondiente reducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir de media cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencia sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días o con reducción o deducción pro-

porcional de retribuciones, así como en el supuesto de reducción de jornada con deducción proporcional de las retribuciones, se aplicará el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios que cambien de puesto de trabajo tendrán derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio. Igual criterio se adoptará respecto al cálculo de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, una vez finalizadas las mismas, hasta su efectiva incorporación a los puestos de trabajo designados como funcionarios de carrera.

6. El personal perteneciente a los cuerpos de sanitarios locales que desempeñe puestos de trabajo propios de estos cuerpos al servicio de la Comunidad Autónoma percibirá las retribuciones básicas y, en su caso, el complemento de destino, en las cuantías que determine con carácter general para los funcionarios la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La cuantía del complemento específico, para aquellos puestos a los que corresponda este concepto retributivo, será fijada por las normas propias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7. Con cargo a los créditos presupuestarios del año 2014, no se abonará retribución alguna que vaya vinculada a la evolución de índices sujetos a variación del presente o anteriores ejercicios.

Artículo 20.— *Personal docente no universitario.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos propios de personal docente no universitario percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y a todos los componentes integrantes del complemento específico de dicho personal serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

No obstante, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias en el complemento específico de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

2. Se faculta al Gobierno de Aragón para determinar los supuestos de aplicación y las cuantías de la retribución complementaria destinada a compensar, mientras permanezcan en dicha situación, los puestos desempeñados por los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros que imparten el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En el caso de incorporación de la Escuela Superior de Hostelería de Teruel, S.A.U. a la red de centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, el personal docente de su actual plantilla continuará prestando servicios en el mismo centro en calidad de indefinido no fijo, y con el régimen retributivo que corresponda a su categoría profesional, hasta la provisión de los puestos de trabajo por personal funcionario. En todo caso, la continuidad estará condicionada al cumplimiento de los requisitos generales y académicos establecidos para impartir docencia en las enseñanzas que el centro esté autorizado a impartir. En cuanto al personal no docente, permanecerá prestando servicios como indefinido no fijo en el centro en tanto no se apruebe la relación de puestos de trabajo del centro y no se proceda a la cobertura de sus puestos mediante los procedimientos normativamente establecidos.

Artículo 21.— *Complemento de productividad y gratificaciones.*

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución.

2. El Gobierno de Aragón podrá conceder excepcionalmente gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

3. Igualmente, el Gobierno de Aragón podrá conceder una compensación retributiva en los supuestos de atribución temporal de funciones a que se refiere el artículo 34.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

4. En ningún caso, los altos cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

5. Para la efectividad de lo dispuesto en los apartados anteriores, es necesaria la existencia de crédito adecuado o la posibilidad de su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones.

6. Deberán comunicarse trimestralmente a los representantes sindicales los importes concedidos, el tipo de servicios extraordinarios gratificados y las personas destinatarias de las gratificaciones.

7. Trimestralmente, el Gobierno de Aragón remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón información sobre la aplicación del complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, y de las gratificaciones por servicios extraordinarios, indicando la cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa de ellos.

Artículo 22.— *Complemento personal transitorio.*

1. El personal funcionario de carrera podrá percibir complementos personales transitorios si como consecuencia de procesos de traspasos de funciones o servicios, de procesos de transferencias o de delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos en que así se prevea en una norma con rango de ley,

se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.

2. En los casos en que la aplicación prevista en el apartado anterior suponga disminución de los ingresos de un funcionario en cómputo anual, se establecerá un complemento personal y transitorio por el importe correspondiente a dicha disminución.

3. El complemento personal transitorio resultante experimentará, por compensación, una reducción anual en cuantía equivalente al incremento general que se produzca en el respectivo complemento específico. Asimismo, será absorbido por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2014, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

4. El complemento personal transitorio aplicable al personal transferido del Instituto Nacional de Servicios Sociales se absorberá en el año 2014 en una cuantía igual al 50% de incremento de complemento específico tipo A, conforme a lo previsto en los acuerdos Sindicatos-Administración de 21 de junio de 1996, siempre que no se modifiquen las circunstancias que sirvieron de referencia para fijar dicho complemento.

Artículo 23.— *Retribuciones del personal laboral.*

1. La masa salarial del personal en régimen de derecho laboral al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma experimentará la misma variación que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Las retribuciones por todos los conceptos del personal laboral al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, de los consorcios y fundaciones privadas de iniciativa pública integrantes del sector público en los términos del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.1 Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

En particular, durante el año 2014, deviene inaplicable la remuneración correspondiente a los niveles de desarrollo profesional que, de acuerdo con lo previsto en el I Convenio Colectivo Único del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consorcio de Salud), hubieran entrado en vigor en 2010 o a lo largo del ejercicio 2011 y debieran financiarse mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, queda extinguida cualquier obligación económica derivada de dicha medida.

2. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda conllevar determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral durante el año 2014, será preceptivo el informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

El mencionado informe será emitido en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto de acuerdo, pacto o mejora, y su valoración versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público tanto para el año 2014 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3. Al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma le resultarán de aplicación las normas sobre deducción de retribuciones, devengo de las pagas extraordinarias que establece esta ley, con referencia a sus conceptos retributivos.

4. El complemento personal transitorio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma se regirá por lo establecido para el personal funcionario, excepto en lo referente al complemento salarial de antigüedad, que en ningún caso será objeto de compensación o absorción.

5. El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma con contrato laboral temporal percibirá las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeña, excluidas las que estén vinculadas al personal laboral fijo.

6. El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón percibirá los complementos salariales relativos al sistema de desarrollo profesional vigente en el ámbito sectorial, en los términos previstos en la presente ley.

7. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución.

8. El personal que preste servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en sus organismos públicos mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección tendrá derecho, en tanto se mantenga esta relación, a percibir el complemento salarial de antigüedad que le corresponda aplicando las reglas contenidas en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los efectos económicos derivados del reconocimiento de antigüedad o del perfeccionamiento de trienios se producirán desde el mes siguiente al de la solicitud de reconocimiento de antigüedad o de perfeccionamiento de trienio, devengándose todos ellos en la cuantía vigente en cada momento para el personal funcionario de acuerdo con el grupo en que se halle clasificado el puesto de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica, y conforme a la titulación académica que ostente el empleado.

La competencia para el reconocimiento de antigüedad corresponderá al órgano correspondiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o del organismo público que tiene atribuida la competencia para suscribir el contrato.

Artículo 24.— *Retribuciones de los funcionarios interinos.*

1. Los funcionarios interinos percibirán la totalidad de las retribuciones básicas correspondientes al grupo

en que esté incluido el cuerpo en el que ocupen vacante.

2. En cuanto a los trienios, se estará a las condiciones establecidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Respecto a las retribuciones complementarias, percibirán las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

4. En el caso de funcionarios interinos que hayan sido seleccionados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de nivel base de la escala o clase de especialidad de que se trate.

Artículo 25.— *Retribuciones del personal estatutario.*

1. El régimen retributivo del personal estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la cuantía de los conceptos retributivos serán los establecidos con carácter general en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en esta ley.

2. Las retribuciones complementarias, dirigidas a retribuir la función desempeñada, la categoría, la dedicación, la actividad, la productividad y cumplimiento de objetivos y la evaluación del rendimiento y de los resultados, son las siguientes:

a) Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.

b) Complemento específico que retribuye las circunstancias particulares que puedan concurrir en los puestos de trabajo que se determinen, estableciéndose las siguientes modalidades:

b.1) Complemento específico componente general (Modalidad «A»): retribuye las condiciones de trabajo de todos los puestos, determinándose su cuantía en atención a su responsabilidad y/o especial dificultad técnica.

b.2) Complemento específico por dedicación (Modalidad «B»): destinado a retribuir la mayor dedicación horaria.

b.3) Complemento específico por condiciones especiales de trabajo (Modalidad «C»): destinado a retribuir la realización de determinadas tareas propias de ciertos puestos de trabajo en atención al esfuerzo y/o riesgo que conllevan, así como la mera realización del trabajo en régimen de turnos.

b.4) Complemento específico por incompatibilidad (Modalidad «D»): retribuye la prestación de servicios en exclusiva para el sector público. El Departamento competente en materia de salud regulará los supuestos, requisitos, efectos y procedimientos para hacer posible la renuncia a las diferentes modalidades de complemento específico.

c) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. La determinación individual de su cuantía se efectuará dentro de las dotaciones presupuestarias previamente acordadas y de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso, las cantidades que perciba cada persona por este concepto serán de conocimiento público del personal del Servicio Aragonés de Salud (del centro sanitario donde preste servicios), así como de los representantes sindicales.

d) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada.

e) Complemento de carrera, destinado a retribuir el grado alcanzado en la carrera profesional por el personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.

Las cuantías de los complementos retributivos previstos en las letras a), b), d) y e) de este apartado, así como aquellas previstas en la c) con carácter fijo y periódico, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 de Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

3. El Gobierno de Aragón adoptará los acuerdos y medidas necesarias en orden a hacer efectivas las retribuciones del personal estatutario, de acuerdo con lo que prevé la presente ley.

Artículo 26.— *Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

Los funcionarios de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán sus retribuciones básicas y complementarias de acuerdo con el Título VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la presente ley y sus respectivas normas de desarrollo.

Hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades y centros de trabajo judiciales, en las que se determine el complemento específico de cada puesto de trabajo, dichos funcionarios continuarán percibiendo sus haberes en las cuantías que establezca para cada uno de los cuerpos la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La cuantía del complemento autonómico transitorio a percibir por los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, señalado en el párrafo anterior, será la vigente a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Dicho complemento se integrará como parte esencial del complemento específico, cuando se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Las cuantías correspondientes a cualesquiera otras retribuciones complementarias que corresponda fijar a la Comunidad Autónoma serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Artículo 27.— *Retribuciones del personal de las empresas de la Comunidad Autónoma.*

Será preciso el informe favorable de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para fijar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas respectivamente en aquellas.

En particular, en aplicación de este artículo, requerirán informe favorable las siguientes actuaciones:

a) Fijación de retribuciones de puestos de nueva creación.

b) Modificación de retribuciones de contratos vigentes, aunque deriven de la aplicación de convenio colectivo o de la aplicación extensiva o supletoria del régimen retributivo de los empleados públicos.

c) Aprobación de mejoras salariales individuales o colectivas, pactos de empresa o convenios colectivos.

El informe preceptivo de la Corporación respectiva deberá emitirse en el plazo de diez días desde la fecha de recepción de la propuesta valorada, remitida por la empresa interesada.

CAPÍTULO II

OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL ACTIVO

Artículo 28.— *Anticipos de retribuciones.*

1. La concesión de anticipos de retribuciones al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos se realizará de conformidad con el Decreto 150/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y demás normas reglamentarias aprobadas al efecto, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio del año 2014, no excediendo el anticipo de dos mil quinientos veinte euros por solicitud.

2. La concesión de anticipos de retribuciones al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos se realizará de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio del año 2014.

Artículo 29.— *Prohibición de ingresos atípicos.*

1. El personal al servicio del sector público aragonés, con excepción de aquel sometido al régimen de arancel, no podrá percibir participación alguna en los tributos, ni en otro tipo de ingresos de dicho sector, ni comisiones ni otro tipo de contraprestaciones distintas a las que correspondan al régimen retributivo.

2. En la contratación de gerentes y personal directivo de organismos públicos, empresas públicas, fundaciones y consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en los supuestos de relaciones laborales especiales de alta dirección de la Administración, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de extinción de la relación jurídica que les une con la Comunidad Autónoma.

Artículo 30.— *Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.*

La provisión transitoria de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales que estén dispensados de servicio por razón de su actividad sindical, se efectuará con cargo a los créditos disponibles por cada Departamento en el capítulo de gastos de personal.

Artículo 31.— *Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.*

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario, o la formalización de nuevos contratos de trabajo del personal laboral fijo, así como la modificación de complementos o categoría profesional, requerirán que los correspondientes puestos figuren dotados en los estados de gastos del presupuesto y relacionados en los respectivos anexos de personal unidos al mismo, o bien que obtengan su dotación y se incluyan en dichos anexos, de acuerdo con la normativa vigente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, así como para la determinación de los puestos a incluir en la oferta de empleo público, será preceptivo el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en el cual se constatará la existencia de las dotaciones precisas en los anexos de personal de los respectivos programas de gasto.

3. Las propuestas de modificación de niveles en las relaciones de puestos de trabajo, de asignación de complementos específicos B y de convocatorias de plazas vacantes que formulen los distintos Departamentos se tramitarán por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la existencia de dotación presupuestaria en los respectivos créditos de personal.

4. Durante el año 2014 queda en suspenso la aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 63 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

5. La oferta de empleo público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

6. Durante el año 2014, no se procederá a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, especialmente en la prestación de servicios esenciales, que no puedan ser atendidas mediante procesos de reestructuración de los efectivos existentes.

7. La provisión de los puestos vacantes, así como la contratación de personal laboral temporal y los nombramientos de funcionarios interinos, requerirá la previa autorización del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Se exceptúan de dicha autorización los puestos estatutarios de los centros sanitarios, los adscritos a centros educativos, deportivos y asistenciales, así como el personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, queda sujeta a la previa autorización prevista en el párrafo anterior cualquier oferta, convocatoria, nombramiento o contratación destinada a la incorporación de personal que no posea la previa condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Aragón a los organismos públicos dependientes de la misma.

Los nombramientos, para atender necesidades coyunturales o acumulación de tareas, de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de personal docente no universitario del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y de personal funcionario o laboral del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, no vinculados a los puestos existentes en las plantillas o relaciones de puestos de trabajo, necesitarán, a propuesta del Departamento respectivo, la autorización del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Se exceptúan de esta autorización las contrataciones de contingentes de efectivos para suplir los periodos vacacionales.

8. Con periodicidad mensual, los centros directivos remitirán al Departamento de Hacienda y Administración Pública una relación de las contrataciones realizadas durante ese periodo.

9. El personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma que obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo mediante el sistema de concurso, durante el ejercicio 2014, no podrá desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

10. Durante el año 2014, no se procederá a la contratación de personal en el ámbito de las empresas de la Comunidad Autónoma, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En tales supuestos, las empresas deberán solicitar, con carácter previo al inicio de cualquier procedimiento de selección de personal, la preceptiva autorización de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción.

11. Los créditos resultantes de las amortizaciones de las plazas, como consecuencia de la aprobación de las nuevas relaciones de puestos de trabajo, que no se utilicen para la creación de nuevos puestos exclusivamente justificados por la necesidad de garantizar el funcionamiento derivado de la nueva organización estructural, se utilizarán para incrementar el programa 612.8, «Fondos de Gastos de Personal». Asimismo, los créditos resultantes de las amortizaciones de las plazas de las relaciones de puestos de trabajo con la situación a amortizar se utilizarán para incrementar el programa 612.8, «Fondos de Gastos de Personal».

12. Durante el ejercicio 2014, no se procederá a la contratación mediante el procedimiento de modificación de categoría profesional por motivo de salud regulado en el Capítulo III del Decreto 18/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento para la adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivo de salud, de los empleados públicos del ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, del personal laboral fijo de esta Administración que haya sido calificado en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual.

TÍTULO V

De las transferencias a entidades locales y de las actuaciones de política territorial

Artículo 32.— *Normas de gestión del Fondo Local de Aragón.*

1. Constituye el «Fondo Local de Aragón» el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas, según se recoge en el cuadro anexo correspondiente. Dicho Fondo se compone de los programas específicos de transferencias a entidades locales, así como de la parte destinada a estas en programas sectoriales. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias entre las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Fondo Local de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, podrá determinar las líneas de subvención del Fondo Local de Aragón dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales. Dichas subvenciones no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos recogidos en el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Asimismo, podrán ordenarse anticipos de pago con el límite del 75% del importe concedido.

3. El Gobierno de Aragón informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo Local de Aragón, indicando destinatario, importe, actividad concreta que se apoya y operación que se financia.

4. Con el fin de adecuar el Fondo Local a la distribución competencial que determinen, en su caso, las conclusiones de la Ponencia Especial de las Cortes de Aragón para la racionalización y simplificación de la Administración Pública Aragonesa, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, en el plazo de un mes desde la aprobación de dichas conclusiones, propondrá las modificaciones necesarias entre las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Fondo Local de Aragón.

Artículo 33.— *Programas de apoyo a la Administración Local y de Política Territorial.*

1. En el Programa de Política Territorial, en cuanto instrumento multisectorial de ordenación del territorio, se incluyen dotaciones que tienen como objetivo prioritario la vertebración territorial y social de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin podrán ejecutarse bien mediante actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, directas o en colaboración con otros entes, bien mediante medidas de fomento a través de entidades públicas o privadas, cuya gestión pueda considerarse más adecuada para conseguir los objetivos del programa.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar, dentro de cada uno de los

Programas de apoyo a la Administración Local y de Política Territorial, las transferencias necesarias entre los créditos de operaciones de capital, con el fin de adecuarlos a la forma en que vaya a ser instrumentada su gestión.

TÍTULO VI
DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 34.— *Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.*

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para tramitar las operaciones necesarias para emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil euros.

2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o varias operaciones, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o en divisas, según resulte más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad.

3. Corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública acordar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma con el objeto de disminuir el importe de los costes financieros actuales o futuros o mejorar la distribución temporal de la carga financiera, dando cuenta al Gobierno y a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

4. En el marco de las operaciones fijadas en el párrafo anterior, se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para acordar la concertación de operaciones de derivados financieros para cobertura o aseguramiento de los diversos riesgos, tales como opciones, futuros, *swaps* y otros similares que, sin comportar un incremento de la deuda viva autorizada, permitan mejorar la gestión o la carga financiera de la Comunidad Autónoma.

5. El importe del endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se haya suscrito y cuya autorización continúe vigente se podrá formalizar en las mismas operaciones autorizadas en el presente artículo, dando cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón. La formalización y contabilización de las operaciones podrá efectuarse en los tramos más adecuados, a tenor del grado de ejecución de los gastos que van a financiar y de las necesidades de tesorería.

6. Las características y los requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

7. Para la constitución de los préstamos y anticipos reembolsables provenientes de otras Administraciones Públicas, se deberá contar previamente con la autorización expresa del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 35.— *Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Los organismos autónomos y el resto de entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán obtener autorización previa del Departamento de Hacienda y Administración Pública para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo. A estos efectos, se considerarán operaciones a largo plazo aquellas que se formalicen por un plazo superior a un año, incluidas las renovaciones, expresas o tácitas, contempladas en el contrato.

2. Todos los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma podrán concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, debiendo obtener autorización previa del Departamento de Hacienda y Administración Pública, siempre que se trate de operaciones por importe superior a veinte mil euros, bien individualmente, o bien en conjunto si se trata de operaciones realizadas en el mismo ejercicio económico.

3. Las operaciones de crédito a corto y largo plazo, señaladas en los números anteriores, lo serán por un importe máximo que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos que en materia de endeudamiento se hayan adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de los volúmenes que se dispongan a lo largo del ejercicio. El primer día hábil del último mes de cada trimestre natural, los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón comunicarán al Departamento de Hacienda y Administración Pública el importe estimado que prevean que alcanzarán las operaciones de crédito que vayan a realizar a lo largo del correspondiente trimestre.

4. Las autorizaciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública a que se refiere este artículo, que deberán pronunciarse también sobre cualquier tipo de garantía o declaración exigida para la formalización de las operaciones correspondientes, se entenderán concedidas siempre que la operación se formalice dentro del ejercicio, salvo que en las mismas se disponga otra cosa.

5. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar trimestralmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de las operaciones de endeudamiento formalizadas y de la situación actual de su cartera de deuda.

Artículo 36.— *Otorgamiento de avales y garantías.*

1. El Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Economía y Empleo, podrá prestar aval a empresas no participadas por la Comunidad Autónoma radicadas en Aragón, con prioridad a las pequeñas y medianas empresas, por operaciones concertadas por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, mediante el correspondiente plan económico-financiero que demuestre la viabilidad de las empresas beneficiarias o del proyecto al que se destine la garantía.

2. Asimismo, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, podrá prestar aval y otras garantías financieras a empresas y entidades de carácter público radicadas en Aragón por operaciones concertadas por las mismas.

3. El importe total de los avales y otras garantías financieras otorgadas en 2014, a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, no podrá rebasar el límite de riesgo de ciento cincuenta millones de euros.

4. Cuando el importe de cada uno de los avales y otras garantías financieras propuestas al amparo de lo establecido en el presente artículo o acumulando los anteriores recibidos supere los seis millones de euros, se requerirá la previa autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

5. Antes de la concesión de cualquier aval o garantía financiera, deberá acreditarse que no existan deudas pendientes con la Administración General del Estado y de la Seguridad Social, debiéndose comprobar que tampoco existe deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Asimismo, deberá acreditarse que no han sido sancionados, mediante sanción firme, por la autoridad laboral competente por infracciones graves o muy graves y haber cumplido con la normativa vigente en materia de residuos.

6. Cuando se avale a empresas privadas, se presentarán los estados económico-financieros que sirvieron de base a los efectos de la tributación del impuesto sobre el beneficio que corresponda, con la finalidad de poder estimar su viabilidad.

7. Todos los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma que no sean sociedades de garantía recíproca, deberán obtener autorización previa del Gobierno de Aragón para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera, incluidas las cartas de compromiso, con independencia de su cuantía y de la forma en que se instrumenten.

8. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar trimestralmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de los avales y de cualquier otro tipo de garantía financiera que hayan otorgado, incluidas las cartas de compromiso, así como de los avales que les hayan sido concedidos.

Artículo 37.— *Límite para los contratos de reafianzamiento y aval con las sociedades de garantía recíproca.*

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, pueda formalizar o renovar en 2014 contratos de reafianzamiento con las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que el importe máximo total de riesgo reafianzado no supere en ningún momento una cuantía máxima global de veinte millones de euros, y con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se reafianzarán únicamente las garantías crediticias que las sociedades de garantía recíproca tengan concedidas a sus socios partícipes que sean pequeñas y medianas empresas establecidas y con actividad efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) El reafianzamiento tendrá por objeto la cobertura parcial de las provisiones tanto genéricas como específicas y de los fallidos derivados del riesgo asumido por las sociedades de garantía recíproca.

c) El reafianzamiento deberá ser en todo caso suplementario al que concedan las sociedades a que se refiere el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

d) La cuantía objeto de reafianzamiento no podrá exceder individualmente del 75% de la garantía otorgada por la sociedad de garantía recíproca, incluido el practicado por las sociedades a que se refiere el apartado anterior.

2. La finalización de los contratos de reafianzamiento coincidirá con la del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de que pueda preverse su prórroga por años naturales, con sujeción a los límites cuantitativos que se fijen en las leyes anuales de presupuestos.

3. Las sociedades de garantía recíproca que suscriban estos contratos de reafianzamiento vendrán obligadas a aportar la información periódica que se exija en los respectivos contratos.

Artículo 38.— *Incentivos regionales.*

El Departamento de Economía y Empleo realizará las actuaciones que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, así como del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

TÍTULO VII

De los créditos y acciones para el fomento del empleo y la competitividad

Artículo 39.— *Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.*

La Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento comprenderá todas las dotaciones que tienen como objetivo prioritario el fomento del empleo en todas sus variantes y la mejora de la competitividad con carácter general en la Comunidad Autónoma de Aragón. Las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin podrán ejecutarse bien mediante actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, directas o en colaboración con otros entes, bien mediante medidas de fomento a través de entidades públicas o privadas, cuya gestión pueda considerarse más adecuada para conseguir los objetivos del programa.

Artículo 40.— *Gestión de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.*

1. El Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, determinará las líneas de subvención y los programas o proyectos de inversión dirigidos a financiar las iniciativas, proyectos o programas que contribuyan al fomento del empleo y a la mejora de la competitividad. Estas actuaciones se estructurarán atendiendo a la clasificación establecida en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, distinguiéndose entre ejes transversales,

sectores estratégicos y líneas de ayuda directa, cuyo importe en el presupuesto de 2014 es de cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos euros.

2. La Comisión Delegada de Asuntos Económicos velará por el seguimiento de la planificación y ejecución de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

3. Podrán ordenarse, en su caso, anticipos de pago con el límite del 75% del importe concedido.

Artículo 41.— *Anexo de los créditos para el fomento del empleo y la competitividad.*

En el anexo IV, se describen los importes que desde los diferentes departamentos van destinados al fomento del empleo y la competitividad en el conjunto del territorio.

TÍTULO VIII

DE LOS CRÉDITOS Y ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA AYUDA FAMILIAR URGENTE

Artículo 42.— *Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente.*

1. Constituye el «Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente» un conjunto de acciones y transferencias de carácter social y socioeducativo, que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, y que van especialmente dirigidas a hacer frente a las situaciones personales, familiares y colectivas de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, así como medidas de carácter socioeducativo. Dicho Fondo se dota, para el ejercicio 2014, como mínimo, de los créditos incluidos para estos fines y con este mismo nombre en la sección 30, «Diversos departamentos», así como dentro de las secciones 53 y 13; todo ello, según el anexo V.

2. El Gobierno de Aragón podrá incluir en este fondo cualquier otra acción o transferencia que contenga estos mismos fines. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias entre las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Fondo.

3. Las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin podrán ejecutarse bien mediante actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, directas o en colaboración con otros entes, bien mediante medidas de fomento a través de entidades públicas o privadas, cuya gestión pueda considerarse más adecuada para conseguir los objetivos del programa.

Artículo 43.— *Gestión del Fondo para la inclusión social y la ayuda familiar urgente.*

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar las líneas de subvención y los programas o proyectos de inversión del Fondo dirigidas a financiar las iniciativas, proyectos o programas que contribuyan a reforzar las políticas contra la exclusión social.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar, dentro de cada uno de los programas de apoyo, las transferencias necesarias entre los créditos de operaciones de capital, con el fin de adecuarlos a la forma en que vaya a ser instrumentada su gestión.

3. Una comisión velará por el seguimiento de la planificación y ejecución del Fondo, que priorizará las situaciones personales, familiares y colectivas de especial riesgo de exclusión social, así como medidas socioeducativas, con criterios de equidad en su aplicación en todo el territorio, en coordinación con el resto de administraciones. En la comisión participarán los departamentos con materias relacionadas, así como, en su caso, aquellas entidades colaboradoras que se considere de interés.

4. El Gobierno de Aragón informará trimestralmente a la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo.

TÍTULO IX

DE LOS CRÉDITOS Y ACCIONES PARA EL FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL

Artículo 44.— *Fondo de desarrollo territorial y rural.*

1. Constituye el Fondo de desarrollo territorial y rural el conjunto de inversiones y transferencias de capital incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma dirigidas, especialmente, a fomentar actuaciones de desarrollo del territorio en el ámbito rural cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Comunidad Autónoma. Dicho Fondo se dota, para el ejercicio 2014, con veintiséis millones de euros, distribuidos en diversas partidas presupuestarias en los términos recogidos en el Anexo VI.

2. El Gobierno de Aragón podrá incluir en este Fondo cualquier otra acción o transferencia que contenga estos mismos fines. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias entre las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Fondo.

3. Las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin se ejecutarán mediante medidas de fomento a través de entidades públicas o privadas, cuya gestión pueda considerarse más adecuada para conseguir los objetivos del programa y siempre de acuerdo con la normativa específica del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Artículo 45.— *Gestión del Fondo de desarrollo territorial y rural.*

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar las líneas de subvención y los programas o proyectos de inversión del Fondo dirigidas a financiar las iniciativas de desarrollo rural del territorio.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar, dentro de cada uno de los programas de apoyo, las transferencias necesarias entre los créditos de operaciones de capital, con el fin de adecuarlos a la forma en que vaya a ser instrumentada su gestión.

3. La Comisión Delegada de Política Territorial velará por el seguimiento de la planificación y ejecución del Fondo.

4. El Gobierno de Aragón informará trimestralmente a la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón.*

1. La Mesa de las Cortes de Aragón incorporará los remanentes de crédito de la Sección 01 del presupuesto para 2013 a los mismos capítulos del presupuesto para el año 2014.

2. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa.

3. La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de crédito en los conceptos de su presupuesto.

Segunda.— *Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como condición necesaria para otorgar cualquier tipo de ayuda o subvención a empresas con cargo a los presentes presupuestos, verificará que la entidad solicitante cumpla todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre la declaración responsable emitida por la empresa, así como no haber sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme por falta grave o muy grave en el plazo de los dos años previos a la solicitud de la subvención, y cumplir la normativa mencionada en el artículo 36.5 de la presente ley.

2. El beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de cada subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, y sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda realizar la Administración, se exonera del cumplimiento de la acreditación precedente cuando la cuantía de la subvención o ayuda no exceda de mil euros por beneficiario y año, así como, de acuerdo con su naturaleza, las siguientes ayudas:

a) Las subvenciones de la Política Agrícola Común que se tramiten al amparo de la Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba la «Solicitud Conjunta», salvo que en las bases reguladoras de cada ayuda o en las convocatorias se diga lo contrario.

b) Las ayudas concedidas por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la contratación de los seguros agrarios, y en su caso, a la recogida, destrucción y eliminación del ganado muerto de las explotaciones.

c) Las becas y ayudas dirigidas a los alumnos desempleados que participen en los cursos y acciones de acompañamiento a la formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón y Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

d) Las ayudas destinadas a la formación universitaria, las establecidas para la formación y contratación del personal investigador, las destinadas a la realización de proyectos y actividades de investigación, así como las ayudas establecidas a favor de los institutos universitarios de investigación que obtengan la calificación de «Instituto Universitario de Investigación Financiable».

3. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3, párrafo 3.°, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Los Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así esté previsto en la convocatoria, comprobarán los datos de identificación de las personas físicas solicitantes de las subvenciones y ayudas que puedan concederse en el ámbito competencial de cada Departamento y organismo público, para procedimientos concretos, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con la normativa reguladora sobre protección de datos de carácter personal, por lo que no se exigirá la aportación de fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la identidad.

Los Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprobarán también el nivel y origen de la renta o la situación en la Seguridad Social de los solicitantes de subvenciones y ayudas, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando así lo prevea la convocatoria y se trate de datos precisos para comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos para la concesión o cobro de la subvención o ayuda o para determinar situaciones de prioridad, por lo que no se exigirá la aportación de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos correspondientes.

La presentación de la solicitud de subvención o ayuda por parte del interesado conlleva el consentimiento para que el órgano gestor realice dichas comprobaciones. En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

Las convocatorias de cada subvención determinarán si se aplican estas comprobaciones por la Administración y la posibilidad de que, por el interesado, se deniegue el consentimiento, indicando también expresamente su no aplicación cuando haya causas que así lo justifiquen.

Si como consecuencia de la verificación de los datos de identificación se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados por el interesado, el órgano gestor está facultado para realizar actuaciones tendentes a su clarificación.

5. Concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea por una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.

Tercera.— *Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con las Administraciones públicas.*

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en los artículos 13 a 16 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la presentación de la propuesta para concurrir en un procedimiento de contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por el interesado conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— *Subsidiación de intereses.*

1. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones otorgadas por el Gobierno de Aragón tendrán como objetivo fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y deberán corresponder a operaciones reales de préstamo o crédito.

2. En todo caso, la financiación de las nuevas inversiones con recursos propios de la empresa deberá suponer, como mínimo, el 30% del importe de las mismas.

3. Se podrán arbitrar fórmulas que permitan actualizar el importe de los puntos de interés subvencionados, para hacerlo efectivo de una sola vez, cancelando los compromisos a cargo de la Hacienda de la Comunidad Autónoma derivados de los respectivos convenios.

4. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones cuyo objetivo sea el mantenimiento de puestos de trabajo serán aprobadas en función de la viabilidad de la empresa.

Quinta.— *Información sobre gestión presupuestaria a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.*

1. Terminado el ejercicio presupuestario, se remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón un listado resumen de las subvenciones y ayudas concedidas durante el año 2014, por programas y líneas de subvención.

2. Trimestralmente, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y empresas publicarán en el *Boletín Oficial de Aragón* las subvenciones y ayudas que concedan con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación en lo que proceda de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En las relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleos netos comprometidos como condición de la subvención o ayuda.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la presente ley, el Consejero de Hacienda y Administración Pública remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente documentación:

a) Mensualmente, las modificaciones presupuestarias que se aprueben, así como relación pormenorizada de los remanentes de crédito del ejercicio anterior que se incorporen a los estados de gastos del presupuesto de 2014.

b) Trimestralmente, las autorizaciones de gastos plurianuales en vigor, con indicación de las cantidades autorizadas para cada proyecto y ejercicio presupuestario, así como la fecha del acuerdo inicial.

c) Trimestralmente, las provisiones de vacantes de personal a que se refiere el artículo 30 de la presente ley, así como las modificaciones efectuadas en las relaciones de puestos de trabajo, y en los anexos de personal unidos al presupuesto, todo ello por Departamentos y Programas.

d) Trimestralmente, las concesiones y cancelaciones de avales y garantías financieras y, en su caso, de insolvencias a las que el Gobierno de Aragón tenga que hacer frente, indicando beneficiario y su domicilio, incluidas las cartas de compromiso.

e) Trimestralmente, la situación de tesorería, las operaciones de endeudamiento realizadas y el endeudamiento vivo en curso del sector público aragonés.

f) Trimestralmente, la relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado, regulado en los artículos 138 y 169 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.— *Fondo de Acción Social en favor del personal.*

1. En el Programa 313.5, «Acción Social en favor del personal», se dota la cuantía correspondiente al Fondo de Acción Social por un importe de tres millones de euros.

Dicho importe se entenderá referido a los empleados públicos de la totalidad de los ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma y se distribuirá según lo pactado en los acuerdos Administración-Sindicatos. No obstante lo anterior, la aportación correspondiente al personal al servicio de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se

consignará en el crédito presupuestario que se prevea al efecto.

2. La citada partida financiará las ayudas de acción social y las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del Fondo de Acción Social.

Séptima.— *Subvenciones sindicales.*

Durante el año 2014, no se concederán por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón subvenciones para la realización de actividades sindicales a favor de las organizaciones sindicales con representación en los diferentes ámbitos sectoriales en esta Administración.

Octava.— *Reducción de retribuciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.*

A efectos de lo establecido en el Titulo IV, así como en las disposiciones adicionales vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de la presente ley, en cuanto a las retribuciones vigentes a 31 diciembre de 2013, no se tendrá en cuenta la reducción aprobada por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Novena.— *Gestión de los créditos de la Sección 30.*

1. Cuando proceda la gestión directa de los fondos que figuran en la Sección 30, «Diversos Departamentos», de la estructura orgánica del presupuesto, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública la autorización y disposición de los créditos correspondientes.

2. Se dota un Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria en el capítulo 5 del servicio 01 por importe de veintitrés millones, ciento tres mil ciento veinticinco euros con dieciocho céntimos. El Departamento de Hacienda y Administración Pública remitirá a las Cortes de Aragón, para su conocimiento, un informe trimestral sobre la aplicación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria del trimestre inmediatamente anterior.

3. El importe del Fondo de Contingencia podrá ser incrementado a lo largo del año mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplir con los fines y los objetivos establecidos en la presente ley.

4. El importe del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria se destinará a cubrir contingencias, con especial consideración a las materias de incendios, social, educativa, universitaria y de investigación.

5. Las modificaciones de créditos que sea necesario efectuar para situar los fondos de la Sección 30 en los distintos Programas de gasto, adecuándolos a la naturaleza económica de su aplicación definitiva, o para que la gestión de alguno de los Programas o de partidas concretas se efectúe por un determinado Departamento, serán autorizadas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. Los créditos modificados al amparo de esta norma tendrán la consideración de créditos iniciales en la partida de destino, a efectos de la aplicación del artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Décima.— *Anticipos de subvenciones en materia de servicios sociales y sanitarios.*

1. Podrán librarse anticipos de subvenciones con destino a las familias e instituciones sin fines de lucro, con cargo a los artículos 48 y 78 de los presupuestos para el año 2014 pertenecientes a los programas de las funciones de Sanidad y de Protección y Promoción Social, cualquiera que sea su órgano gestor, hasta el 75% de la cuantía total de las subvenciones que para ellas sean aprobadas, sin que sea de aplicación lo dispuesto en materia de garantías en el artículo 4.2 del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En el ejercicio del año 2014, el anticipo al que se refiere el apartado anterior podrá alcanzar el 100% del importe cuando este no supere los dieciocho mil euros, para las subvenciones concedidas con cargo al artículo 48 de los presupuestos pertenecientes a los programas de las funciones de Sanidad y de Protección y Promoción Social, cualquiera que sea su órgano gestor.

Undécima.— *Ayudas sociales a pacientes hemofílicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC).*

1. Se reconoce una ayuda social por importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos para las personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas, contaminadas por virus de hepatitis C a consecuencia de haber recibido transfusiones sanguíneas o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de Aragón, que residan en Aragón.

2. Para acceder a las ayudas a las que se hace referencia en el apartado anterior, será necesaria la previa renuncia al ejercicio de todo tipo de reclamaciones por contaminación VHC, contra cualesquiera de las Administraciones Públicas Sanitarias, sus autoridades y los profesionales que presten sus servicios en ellas.

3. Estas ayudas serán compatibles y complementarias con las que pudieran otorgarse por la Administración del Estado al amparo de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias.

4. Se faculta al Consejero competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente sean necesarias.

Duodécima.— *Ingreso Aragonés de Inserción.*

1. La cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción, en cómputo mensual, queda fijada en cuatrocientos cuarenta y un euros, con efectos desde el 1 de enero del año 2014.

2. Cuando la unidad familiar esté constituida por más de una persona, a la cuantía anterior se le sumará un 0,3% de dicha cuantía por el primer miembro que

conviva con el solicitante, un 0,2% por cada uno de los restantes miembros hasta el cuarto inclusive y un 0,1% para el quinto y siguientes.

Decimotercera.— *Ayuda a los países más desfavorecidos.*

1. El Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos tendrá una dotación de dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros para el año 2014, como expresión de la aportación del 0,7% de los capítulos VI y VII del presupuesto.

2. Dicho Fondo estará integrado por los créditos que, con tal carácter, se encuentran consignados en la Sección 10, «Presidencia y Justicia».

3. El Fondo se destinará a la realización de proyectos y programas que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades de la población de los países más desfavorecidos. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de la política de cooperación, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de todos los proyectos y programas aprobados sin atender a la naturaleza de sus gastos, y el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la gestión de algunos proyectos del Fondo por otras secciones presupuestarias u organismos públicos.

4. La distribución de este Fondo para el año 2014 será la siguiente:

a) Dos millones quinientos quince mil euros se consignan en el capítulo VII del presupuesto de la Sección 10, «Presidencia y Justicia», destinados a proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, que se distribuirán para cada tipo de ayuda en los siguientes porcentajes:

— El 30% del Fondo, para ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas.

— El 50% del Fondo, tanto para programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos como para la formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas y redes de comercio justo.

— El 10% del Fondo, a ayudas de emergencia y humanitarias.

— El 10% del Fondo, para la educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo.

En el supuesto de que las solicitudes presentadas para cada tipo de ayuda no permitan destinar la totalidad del porcentaje previsto para cada una de ellas, la Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo podrá acumular el crédito no dispuesto al resto de las tipologías, con el fin de utilizar adecuadamente la dotación presupuestaria del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos.

b) Veinticinco mil cuatrocientos cuatro euros se consignan en el capítulo II del presupuesto de la Sección 10, «Presidencia y Justicia», para realizar las tareas de formación, evaluación y seguimiento de los proyectos y programas.

5. La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón conocerá los proyectos y programas, aprobados anualmente, mediante informe que le será remitido por el Gobierno de Aragón en un plazo máximo de quince días desde que se produzca el acuerdo de este. El informe contendrá, al menos, la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinataria, en su caso, y el país de destino, así como el listado de los proyectos y programas no aprobados. Además, el Gobierno de Aragón dará cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, de forma semestral, del estado de ejecución de los proyectos y programas.

6. Cualquier actuación en materia de cooperación para el desarrollo que se realice por la Administración de la Comunidad Autónoma deberá ser informada previamente por el Departamento de Presidencia y Justicia.

Decimocuarta.— *Rendición y contenido de cuentas.*

Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para efectuar las operaciones contables y modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran precisas para rendir de forma independiente las cuentas de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma.

Las empresas públicas y otras entidades del sector público de la Comunidad Autónoma sometidas a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma deberán presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Decimoquinta.— *Compensación por iniciativas legislativas populares.*

La cuantía aludida en el artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, queda establecida, para el año 2014, en dieciséis mil euros.

Decimosexta.— *Transferencias corrientes a las entidades locales aragonesas para la gestión de los servicios sociales.*

1. El Gobierno de Aragón podrá suscribir con las entidades locales competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, convenios de colaboración para la prestación de servicios sociales.

2. En dichos convenios se incluirán los programas de servicios sociales, así como los equipos técnicos que los desarrollen, cuya estabilidad requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las corporaciones locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, un 75% de la aportación se transferirá anticipadamente a la corporación local titular, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

Decimoséptima.— *Política demográfica.*

El Gobierno de Aragón informará semestralmente a las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y el destino de los créditos correspondientes a las medidas

contempladas en el Plan Integral de Política Demográfica a cargo de los distintos Departamentos del mismo, especificando servicio gestor, importe, actividad que se desarrolla y destinatario.

Decimoctava.— *Fondo Municipal de Aragón.*

Para el año 2014, el Gobierno de Aragón y las Corporaciones Provinciales podrán dotar un Fondo Municipal para completar la financiación de los municipios aragoneses y buscar el equilibrio territorial de Aragón. El Gobierno de Aragón podrá contribuir con la dotación presupuestaria para el Fondo de Cooperación Municipal prevista en estos presupuestos.

Decimonovena.— *Gestión de la Sección 26, "A las Administraciones Comarcales".*

1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para «Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales», por importe de veinte millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas Entidades Comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

La línea de subvención «Fondo de Desarrollo Territorial y Rural», incluida dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con un importe total de doce millones de euros, se gestionará de acuerdo con su normativa específica y la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas.

4. Las transferencias de créditos realizadas desde cualquier programa de gasto a las aplicaciones presupuestarias incluidas en estos programas, o entre partidas de estos últimos, serán autorizadas conjuntamente por los Consejeros de Política Territorial e Interior y de Hacienda y Administración Pública.

Vigésima.— *Programas finalistas de servicios sociales.*

1. Los programas de prestaciones básicas de servicios sociales, desarrollo del pueblo gitano e integración social tienen financiación finalista de la Administración central, y su gestión forma parte de las funciones transferidas a las comarcas.

2. En el marco de colaboración entre las Administraciones comarcales y la Administración autonómica, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en colaboración con las comarcas, establecerá los criterios y condiciones generales en relación con la planificación general para el desarrollo de los mencionados programas.

3. Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información relativa a la gestión de los servicios y programas que permita mantener un conocimiento adecuado de las necesidades y, a la vez, garantice la igualdad en el acceso y en la prestación de los servicios en el conjunto del territorio.

4. La comarca facilitará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la información necesaria a efectos estadísticos y de planificación de actuaciones. Esta información se cumplimentará en los soportes y modelos definidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con carácter general, de manera que permita su utilización y agregación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Vigesimoprimera.— *Tarifa del Impuesto sobre la contaminación de las aguas.*

La tarifa general del impuesto sobre la contaminación de las aguas queda fijada en los siguientes términos:

a) Usos domésticos:

— Componente fijo: 5,095 euros por sujeto pasivo y mes.

— Tipo aplicable por volumen de agua: 0,614 euros por metro cúbico.

b) Usos industriales:

— Componente fijo: 19,162 euros por sujeto pasivo y mes.

— Tipo aplicable por carga contaminante de materias en suspensión (MES): 0,468 euros por kilogramo.

— Tipo aplicable por carga contaminante de demanda química de oxígeno (DQO): 0,651 euros por kilogramo.

— Tipo aplicable por carga contaminante de sales solubles (SOL): 5,258 euros por Siemens metro cúbico por centímetro.

— Tipo aplicable por carga contaminante de materias inhibidoras (MI): 15,182 euros por kiloequitox.

— Tipo aplicable por carga contaminante de metales pesados (MP): 6,387 euros por kilogramo de equimetal.

— Tipo aplicable por carga contaminante de nitrógeno orgánico y amoniacal (NTK): 1,277 euros por kilogramo.

Vigesimosegunda.— *Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.*

Las retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Vigesimotercera.— *Retribuciones del personal sanitario al que se aplica el sistema de cupo y zona.*

Las retribuciones del personal al que se aplica el sistema de cupo y zona regulado en la Orden Ministerial de 8 de agosto de 1986, que presta servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional

vigesimosegunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Vigesimocuarta.— *Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La compensación retributiva del personal integrante de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón experimentará la misma variación que la presente ley dispone para las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vigesimoquinta.— *Personal no directivo al servicio de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.*

Con efectos de 1 de enero de 2014, las retribuciones del personal laboral no directivo de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma no podrán experimentar incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2013.

Vigesimosexta.— *Extensión de los nombramientos del personal funcionario interino docente.*

Los nombramientos de personal funcionario interino docente tendrán efectos desde la fecha en la que se inicie el servicio hasta la fecha en la que se reincorpore el titular del puesto ocupado o aquél que lo ocupe provisionalmente y, como máximo, hasta el 30 de junio de cada año, con el devengo correspondiente de las pagas extraordinarias. En todo caso, los nombramientos se considerarán prorrogados en los días necesarios para el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo trabajado.

Quedan sin efectos los nombramientos, pactos o acuerdos, individuales o colectivos, en aquellos apartados que contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo este de aplicación en el mismo curso 2013-2014.

Vigesimoséptima.— *Enseñanza concertada.*

1. El importe del complemento autonómico aplicable al profesorado de los centros de enseñanza concertada para el año 2014 se establece en los mismos importes que en el curso 2011/2012. El importe aplicable en los conciertos educativos por el concepto de «Otros Gastos» se mantendrá en lo previsto para el año 2012 en Aragón.

2. Las dotaciones de apoyo aprobadas por la Administración educativa con objeto de implantar los programas educativos en los centros sostenidos con fondos públicos serán consideradas como «unidades equivalentes de concierto» a todos los efectos. No obstante, estas unidades no percibirán el módulo «otros gastos».

3. Asimismo, en este ejercicio se atenderán las obligaciones derivadas de la aprobación del VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aprobado por Resolución de 30 de julio de 2013 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica dicho Convenio (*Boletín Oficial de Aragón* de 17 de agosto) con efectos económicos del ejercicio 2009.

Vigesimoctava.— *Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, como consecuencia de gastos de actividades generales o conjuntas, no atribuibles a ningún proyecto concreto, pero que hayan sido necesarias para la realización de la actividad subvencionada, podrá justificar, como costes indirectos, hasta un 10% del importe concedido por subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma de Aragón destinadas a financiar estudios propios, cátedras o proyectos de investigación.

Vigesimonovena.— *Reservas sociales de contratos para el año 2014.*

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los porcentajes mínimo y máximo de contratos reservados a los que allí se hace referencia para el ejercicio 2014 serán del 2% y 6% respectivamente.

Trigésima.— *Prolongación de la permanencia en el servicio activo.*

1. Por razones de carácter presupuestario y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, en el año 2014 no se concederá la prolongación de la permanencia en el servicio activo a quienes alcancen la edad de jubilación forzosa, con independencia del régimen de seguridad social al que se encuentre acogido.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá al funcionario con objeto de completar el período mínimo necesario para causar derecho a pensión de jubilación hasta, como máximo, los setenta años de edad.

3. Excepcionalmente, se podrá autorizar la prolongación en aquellos supuestos en los que la adecuada prestación de los servicios públicos haga imprescindible la permanencia en el servicio activo de determinado personal, por un período determinado y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los setenta años de edad. Esta autorización de carácter extraordinario se realizará mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

4. El personal docente podrá prolongar su permanencia en el servicio activo hasta la finalización del curso escolar en el que cumpla la edad de jubilación forzosa.

5. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal estatutario que preste servicios en el Servicio Aragonés de Salud, en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco del correspondiente plan de ordenación de recursos humanos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Indemnizaciones por razón de servicio.*

1. Hasta tanto se dicte una norma específica para el ámbito de la Comunidad Autónoma, las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, actualizándose para el presente ejercicio en la misma cuantía que establezca la normativa estatal. El personal laboral se regulará por las normas previstas en el convenio colectivo que le resulte de aplicación.

2. Las normas contenidas en las disposiciones anteriormente citadas serán de aplicación a los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias y de otras comisiones creadas en el seno de la Comunidad Autónoma. En estos supuestos, el Gobierno de Aragón determinará el grupo en el que deben incluirse los miembros de dichas comisiones que no ostenten la condición de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— *Subvenciones a cámaras agrarias de Aragón.*

Durante el ejercicio presupuestario 2014, mientras se mantengan los actuales plenos de las cámaras agrarias de Aragón, resultantes de las últimas elecciones celebradas, se concederán subvenciones a las cámaras agrarias provinciales de Aragón para el sostenimiento de su organización conforme a lo que disponen las bases reguladoras hoy vigentes respecto a tales subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO I
Transferencias a Entidades Locales

Los créditos que constituyen el "Fondo Local de Aragón", a que se refiere el artículo 32 del Texto Articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014, así como los créditos integrados en los programas de Apoyo a la Administración Local y de Política Territorial a que se refiere el artículo 33 del mismo texto, son los comprendidos en las Secciones, Programas y Conceptos que se indican en el presente Anexo.

Transferencias a Entidades Locales

Ejercicio: 2014

Sec.	Serv.	Prog.	Econ.	Fondo	Denominación de la Línea de Subvención	Importe
10	05	131.1	460008	91002	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	9.000,00
Total programa:		**131.1**			**Actuaciones de Relaciones Exteriores**	**9.000,00**
10	06	142.1	460079	91002	Gastos funcionamiento Juzgados de Paz	391.453,03
Total programa:		**142.1**			**Servicios de Administración de Justicia**	**391.453,03**
Total Sección: 10					**PRESIDENCIA Y JUSTICIA**	**400.453,03**
11	03	125.1	460003	91002	Fondo Cooperación Municipal	9.653.000,00
Total programa:		**125.1**			**Apoyo a la Administración Local**	**9.653.000,00**
11	03	125.2	460004	91002	Fondo de Cooperación Local y Comarcal	9.634.389,00
11	03	125.2	460101	91002	Convenio con la Mancomunidad Bajo Gállego	3.081,00
11	03	125.2	460102	91002	Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	80.559,00
11	03	125.2	460103	91002	Convenio con la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	2.618,00
11	03	125.2	460104	91002	Convenio con la Mancomunidad Ribera Izda. del Ebro	5.391,00
11	03	125.2	760122	91002	Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	700.000,00
11	03	125.2	760123	91002	Convenio con la ciudad de Huesca	1.200.000,00
11	03	125.2	760124	91002	Convenio con la ciudad de Teruel	300.000,00
11	03	125.2	760999	12102	Fondo de Desarrollo Territorial y Rural	4.000.000,00
11	03	125.2	760999	91001	Fondo de Desarrollo Territorial y Rural	4.000.000,00
Total programa:		**125.2**			**Política Territorial**	**19.926.038,00**
11	05	121.3	460005	91002	Ayudas de Protección Civil	81.970,00
11	05	121.3	760004	91002	Ayudas de Protección Civil	300.000,00
Total programa:		**121.3**			**Servicios de Seguridad y Protección Civil**	**381.970,00**
11	05	125.9	760006	91002	Subvenciones Equipamiento de la Policía Local	303.261,00
Total programa:		**125.9**			**Cooperación con la Policía Local**	**303.261,00**
Total Sección: 11					**POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**	**30.264.269,00**
13	02	513.1	760069	91002	Mejora de Carreteras Locales	2.300.000,00
13	02	513.1	760119	91002	Convenios carreteras con Diputaciones Provinciales	150.000,00
Total programa:		**513.1**			**Carreteras**	**2.450.000,00**
13	03	432.1	760012	91002	Documentos de Planeamiento	91.000,00
Total programa:		**432.1**			**Urbanismo**	**91.000,00**
13	04	513.2	460010	91002	Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales	90.000,00
13	04	513.2	760013	91002	Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte	50.000,00
Total programa:		**513.2**			**Transportes**	**140.000,00**
13	05	431.2	460096	91002	Alquiler social	100.000,00
13	05	431.2	760015	91002	Actuaciones de Promoción Pública en CC.LL.	450.000,00
Total programa:		**431.2**			**Gestión social de la vivienda**	**550.000,00**
13	05	432.3	760110	91001	Rehabilitación aislada. REVA Aytos Plan 2005-2008	15.000,00
Total programa:		**432.3**			**Arquitectura y Rehabilitación**	**15.000,00**
Total Sección: 13					**OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**	**3.246.000,00**
14	04	533.2	760038	12102	Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	300.000,00
14	04	533.2	760038	91001	Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	300.000,00
14	04	533.2	760038	91002	Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	126.000,00
14	04	533.2	760077	12102	Subv. Área Inf. socioecon. Parque Nacional Ordesa	75.000,00
14	04	533.2	760077	91001	Subv. Área Inf. socioecon. Parque Nacional Ordesa	75.000,00
14	04	533.2	760077	91002	Subv. Área Inf. socioecon. Parque Nacional Ordesa	31.500,00
Total programa:		**533.2**			**Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible**	**907.500,00**

Transferencias a Entidades Locales

Ejercicio: 2014

Sec.	Serv.	Prog.	Econ.	Fondo	Denominación de la Línea de Subvención	Importe
14	05	531.1	460013	91002	Apoyo al Sistema Antigranizo	60.000,00
Total programa:		**531.1**			**Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural**	**60.000,00**
14	06	533.1	460039	91002	Subv.S/ Cinegética.Aprov.Racional Patr. Forestal	150.000,00
Total programa:		**533.1**			**Protección y Mejora del Medio Natural**	**150.000,00**
Total Sección: 14					**AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**	**1.117.500,00**
15	06	612.2	760059	91002	Infraestructuras Municipales	100.000,00
Total programa:		**612.2**			**Promoción y Desarrollo Económico**	**100.000,00**
Total Sección: 15					**ECONOMÍA Y EMPLEO**	**100.000,00**
16	03	443.1	460016	91002	Oficinas EE. Locales de Información al Consumidor	300.000,00
Total programa:		**443.1**			**Control del Consumo**	**300.000,00**
16	04	413.4	460018	39018	Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias	359.075,30
Total programa:		**413.4**			**Salud Pública**	**359.075,30**
16	06	313.3	460048	91002	Ayuda familiar en zonas rurales	179.292,47
Total programa:		**313.3**			**Política Integral de Apoyo a la Familia**	**179.292,47**
Total Sección: 16					**SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**	**838.367,77**
17	04	542.4	460077	91002	Acciones implantación Sociedad de la Información	127.500,00
17	04	542.4	760079	91002	Apoyo despliegue telecomunicaciones en banda ancha	25.000,00
Total programa:		**542.4**			**Investigación y Dllo. Sociedad de la Información**	**152.500,00**
17	05	731.1	760021	12102	Fom uso eficiente de la energia y energías renovab	510.000,00
17	05	731.1	760021	91001	Fom uso eficiente de la energia y energías renovab	510.000,00
Total programa:		**731.1**			**Fomento y Gestión Energética**	**1.020.000,00**
17	05	731.2	760049	91002	Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	1.789.443,90
Total programa:		**731.2**			**Apoyo a la Minería**	**1.789.443,90**
17	06	622.1	460015	12102	Subv. Promoción Ferias	45.625,00
17	06	622.1	460015	91001	Subv. Promoción Ferias	45.625,00
17	06	622.1	760022	12102	Subvenciones para Inversión en Recintos Feriales	12.500,00
17	06	622.1	760022	91001	Subvenciones para Inversión en Recintos Feriales	12.500,00
17	06	622.1	760023	91002	Subvenciones para Urbanismo Comercial	425.000,00
Total programa:		**622.1**			**Ordenación y Promoción Comercial**	**541.250,00**
Total Sección: 17					**INDUSTRIA E INNOVACIÓN**	**3.503.193,90**
18	01	421.1	760121	91002	Ayuntamiento María de Huerva. CEI María de Huerva	1.599.206,75
Total programa:		**421.1**			**Servicios Generales Educación,Univ.,Cultura y Dep.**	**1.599.206,75**
18	03	422.1	460022	91002	Convenios Educación Infantil con Corp.Locales	2.000.000,00
Total programa:		**422.1**			**Educación Infantil y Primaria**	**2.000.000,00**
18	03	422.6	460092	11101	Programas Cualificación Profesional Inicial	190.000,00
18	03	422.6	460092	91001	Programas Cualificación Profesional Inicial	190.000,00
Total programa:		**422.6**			**Plan Aragonés de Formación Profesional**	**380.000,00**
18	05	422.5	460020	11101	Convenios Corp.Locales. Educación Adultos	180.000,00
18	05	422.5	460020	91001	Convenios Corp.Locales. Educación Adultos	180.000,00
Total programa:		**422.5**			**Educación Permanente**	**360.000,00**
18	05	423.1	460093	91002	Gestión de aulas externas - Ayuntamiento Zaragoza	90.000,00
Total programa:		**423.1**			**Planificación y Programas Educativos**	**90.000,00**
18	06	455.3	460027	91002	Actividades Culturales Corporaciones Locales	264.000,00
18	06	455.3	460029	91002	Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza	50.000,00
Total programa:		**455.3**			**Promoción y Acción Cultural**	**314.000,00**

Transferencias a Entidades Locales

Ejercicio: 2014

Sec.	Serv.	Prog.	Econ.	Fondo	Denominación de la Línea de Subvención	Importe
18	07	322.2	460100	91002	Escuelas Taller	100.000,00
Total programa:		**322.2**			**Fomento del Empleo. Escuelas Taller**	**100.000,00**
18	07	458.1	460034	91002	Parques Culturales	57.000,00
Total programa:		**458.1**			**Protección y Difusión del Patrimonio Cultural**	**57.000,00**
18	08	457.1	760036	91002	Plan General de Instalaciones Deportivas	371.000,00
Total programa:		**457.1**			**Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva**	**371.000,00**
Total Sección: 18					**EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**	**5.271.206,75**
26	01	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	01	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	699.914,45
26	01	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	938.632,57
26	02	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	02	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	666.396,75
26	02	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	893.277,66
26	03	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	03	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	599.247,87
26	03	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	802.414,31
26	04	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	04	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	738.200,32
26	04	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	990.439,58
26	05	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	05	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	869.514,82
26	05	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.163.035,07
26	06	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	06	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	1.551.470,74
26	06	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	2.085.832,37
26	07	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	07	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	747.738,37
26	07	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.003.346,11
26	08	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	08	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	651.836,78
26	08	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	873.575,65
26	09	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	09	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	601.701,83
26	09	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	805.734,91
26	10	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	10	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	677.388,09
26	10	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	908.150,74
26	11	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	11	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	659.076,72
26	11	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	883.372,47
26	12	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	12	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	517.729,62
26	12	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	692.106,86
26	13	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	13	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	525.705,49

Transferencias a Entidades Locales

Ejercicio: 2014

Sec.	Serv.	Prog.	Econ.	Fondo	Denominación de la Línea de Subvención	Importe
26	13	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	702.899,49
26	14	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	14	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	394.746,26
26	14	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	525.690,35
26	15	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	15	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	729.475,39
26	15	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	973.538,95
26	16	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	16	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	749.590,00
26	16	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.000.757,28
26	18	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	18	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	414.412,55
26	18	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	552.302,04
26	19	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	19	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	495.132,40
26	19	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	661.529,13
26	20	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	20	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	1.051.552,15
26	20	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.409.361,20
26	21	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	21	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	457.229,74
26	21	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	610.240,67
26	22	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	22	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	363.650,75
26	22	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	483.613,07
26	23	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	23	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	378.965,43
26	23	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	504.336,33
26	24	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	24	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	424.763,58
26	24	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	566.308,67
26	25	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	25	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	589.421,35
26	25	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	789.117,43
26	26	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	26	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	481.640,82
26	26	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	643.272,84
26	27	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	27	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	442.813,78
26	27	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	590.733,52
26	28	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	28	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	759.000,65
26	28	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.013.491,42
26	29	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	250.496,66
26	29	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	1.096.165,16

Transferencias a Entidades Locales

Ejercicio: 2014

Sec.	Serv.	Prog.	Econ.	Fondo	Denominación de la Línea de Subvención	Importe
26	29	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	1.469.729,86
26	30	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	30	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	359.827,12
26	30	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	478.439,06
26	31	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	31	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	402.304,60
26	31	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	535.918,01
26	32	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	32	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	479.914,73
26	32	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	640.937,14
26	33	911.1	460042	91002	Fondo de Gastos de Personal	156.386,68
26	33	911.1	460099	91002	Transferencias para desarrollo de p. sectoriales	423.471,69
26	33	911.1	760047	91002	Traspaso de Funciones y Servicios	564.560,52
26	34	911.1	760999	12102	Fondo de Desarrollo Territoral y Rural	6.000.000,00
26	34	911.1	760999	91002	Fondo de Desarrollo Territorial y Rural	6.000.000,00
Total programa:		**911.1**			**Transferencias a Administraciones Comarcales**	**64.419.838,90**
Total Sección: 26					**A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES**	**64.419.838,90**
51	01	322.1	460045	33005	Agentes de Empleo Desarrollo Local	732.440,00
51	01	322.1	460046	33004	Formación Escuelas Taller	4.800.000,00
51	01	322.1	460046	91002	Formación Escuelas Taller	563.411,79
51	01	322.1	460049	91002	Programas de Inserción en el Empleo	250.000,00
51	01	322.1	460068	11101	Planes de Formación de la D.G.A.	302.500,00
51	01	322.1	460068	33004	Planes de Formación de la D.G.A.	500.000,00
51	01	322.1	460068	91001	Planes de Formación de la D.G.A.	302.500,00
Total programa:		**322.1**			**Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo**	**7.450.851,79**
Total: INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO						**7.450.851,79**
53	01	313.2	460007	11101	Subv. Programas Acogida e Integración Inmigrantes	200.000,00
53	01	313.2	460007	91001	Subv. Programas Acogida e Integración Inmigrantes	200.000,00
53	01	313.2	460053	11101	Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local	424.000,00
53	01	313.2	460053	91001	Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local	424.000,00
53	01	313.2	460059	91002	Planes y programas de Servicios Sociales.	7.916.326,03
53	01	313.2	460083	91002	Ayuda a domicilio para personas dependientes	4.688.006,40
53	01	313.2	460095	91002	Programa de Teleasistencia	2.670.789,12
Total programa:		**313.2**			**Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales**	**16.523.121,55**
Total: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES						**16.523.121,55**
54	01	323.2	460065	91002	Casas de acogida	48.000,00
54	01	323.2	460066	11101	Conv. Manten.Ctros Comarcales Inform. y S.Sociales	126.745,50
54	01	323.2	460066	91001	Conv. Manten.Ctros Comarcales Inform. y S.Sociales	126.745,50
Total programa:		**323.2**			**Promoción de la Mujer**	**301.491,00**
Total: INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER						**301.491,00**
72	01	512.1	460057	91002	Transf. Ayunt. Mantenimiento E.D.A.R.	45.000,00
72	01	512.1	760054	39077	Plan del Agua	6.822.244,00
Total programa:		**512.1**			**Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos**	**6.867.244,00**
Total: INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA						**6.867.244,00**

Total Transferencias a Entidades Locales:	**140.303.537,69**

ANEXO II
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón
Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2014

Presupuestos de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma, a las que se refiere el artículo 6º del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adscritas al Departamento de Presidencia y Justicia

	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	44.255.556,37 €	2.681.864,00 €	**46.937.420,37 €**

Adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Instituto Aragonés del Agua	47.328.885,48 €	11.492.141,08 €	**58.821.026,56 €**
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	5.549.945,00 €	155.000,00 €	**5.704.945,00 €**

Adscritas al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	10.098.632,24 €	2.159.667,88 €	**12.258.300,12 €**
Banco de Sangre y Tejidos	8.874.886,86 €	50.000,00 €	**8.924.886,86 €**

Adscritas al Departamento de Industria e Innovación

	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Instituto Aragonés de Fomento	4.598.918,00 €	8.586.900,00 €	**13.185.818,00 €**
Instituto Tecnológico de Aragón	14.353.000,00 €	3.480.000,00 €	**17.833.000,00 €**

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	5.572.462,00 €	4.031.467,78 €	**9.603.929,78 €**
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón	8.223.859,00 €	2.570.635,00 €	**10.794.494,00 €**

Adscritas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	481.915,43 €	2.000,00 €	**483.915,43 €**

TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO:	**149.338.060,38 €**	**35.209.675,74 €**	**184.547.736,12 €**

Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón
Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014

Presupuestos de explotación y de capital de las Empresas de la Comunidad Autónoma, a las que se refiere el artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de Aragón	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- ARAGÓN EXTERIOR, S.A.	3.485.995,50 €	0,00 €	**3.485.995,50 €**
- ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	2.015.959,85 €	0,00 €	**2.015.959,85 €**
- AVALIA ARAGÓN, S.G.R.	2.925.000,00 €	0,00 €	**2.925.000,00 €**
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.	1.318.868,74 €	11.000,00 €	**1.329.868,74 €**
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	17.599.555,00 €	940.500,00 €	**18.540.055,00 €**
- CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.	29.230.859,26 €	42.573.677,71 €	**71.804.536,97 €**
- ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.	612.508,00 €	4.000,00 €	**616.508,00 €**
- EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	22.666.189,86 €	3.114.004,00 €	**25.780.193,86 €**
- INMUEBLES GTF, S.L.	6.940,00 €	0,00 €	**6.940,00 €**
- NIEVE ARAGÓN, S. A.	202.143,75 €	0,00 €	**202.143,75 €**
- PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	880.696,00 €	0,00 €	**880.696,00 €**
- PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.	1.807.691,32 €	0,00 €	**1.807.691,32 €**
- PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S.A.	14.456.486,05 €	0,00 €	**14.456.486,05 €**
- PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.	1.085.723,99 €	0,00 €	**1.085.723,99 €**
- PLHUS, PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.L.	2.663.968,76 €	0,00 €	**2.663.968,76 €**
- PROMOCIONES AEROPORTUARIAS ARAGONESAS	2.520.085,20 €	0,00 €	**2.520.085,20 €**
- RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	4.131.115,21 €	100.000,00 €	**4.231.115,21 €**
- SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA.)	58.750.630,00 €	825.000,00 €	**59.575.630,00 €**
- SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.	3.612.428,00 €	18.000,00 €	**3.630.428,00 €**
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.	1.227.619,86 €	1.217.659,75 €	**2.445.279,61 €**
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A. (S.O.D.I.A.R.)	992.053,19 €	7.469.150,00 €	**8.461.203,19 €**
- SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	21.827.382,98 €	14.451.342,46 €	**36.278.725,44 €**
- TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	39.320.092,25 €	1.000.000,00 €	**40.320.092,25 €**

TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	**233.339.992,77 €**	**71.724.333,92 €**	**305.064.326,69 €**

Fundaciones y Consorcios participados por la Comunidad Autónoma de Aragón

F U N D A C I O N E S
Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014

Presupuestos de explotación y de capital de las Fundaciones de iniciativa pública a las que se refiere el artículo 8º del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDACIONES	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- Fundación Agencia Aragonesa para I+D	2.215.193,36 €	4.343,04 €	**2.219.536,40 €**
- Fundación Andrea Prader	145.813,63 €	743,63 €	**146.557,26 €**
- Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	124.598,72 €	3.000,00 €	**127.598,72 €**
- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	2.000,00 €	0,00 €	**2.000,00 €**
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	2.817.698,00 €	13.396.222,92 €	**16.213.920,92 €**
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	559.236,32 €	31.298,55 €	**590.534,87 €**
- Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	158.372,10 €	11.993,98 €	**170.366,08 €**
- Fundación Emprender en Aragón	303.000,00 €	0,00 €	**303.000,00 €**
- Fundación Goya en Aragón	175.550,00 €	0,00 €	**175.550,00 €**
- Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	1.012.835,00 €	1.162.659,00 €	**2.175.494,00 €**
- Fundación PLAZA	1.800,00 €	0,00 €	**1.800,00 €**
- Fundación Torralba Fortún	35.000,00 €	0,00 €	**35.000,00 €**
- Fundación Zaragoza Logistics Center	3.040.000,00 €	60.000,00 €	**3.100.000,00 €**
TOTAL FUNDACIONES	**10.591.097,13 €**	**14.670.261,12 €**	**25.261.358,25 €**

C O N S O R C I O S
Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014

Presupuestos de explotación y de capital de los Consorcios a los que se refiere el artículo 8º del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
- Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución	17.825.681,00 €	64.125,00 €	**17.889.806,00 €**

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
- Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel	1.079.440,00 €	3.384.302,93 €	**4.463.742,93 €**
TOTAL CONSORCIOS	**18.905.121,00 €**	**3.448.427,93 €**	**22.353.548,93 €**

ANEXO III
VINCULACIÓN DE CRÉDITOS

ANEXO III

VINCULACIÓN DE CRÉDITOS

La vinculación de los créditos a los que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 4.2 de la presente Ley de Presupuestos se recoge en el siguiente anexo:

A) Créditos que por su carácter de ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en el presupuesto

Letra del artículo 6	Clasificación orgánica	Programa	Económica	Descripción
a)	12050	6311	226004	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
a)	12050	6311	220005	Adquisición de Cartones de Bingo
f)	17030	5423	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	17040	5424	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	18020	4228	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	30030	0111	3	Gastos Financieros
f)	30030	0111	900000	Cancelación títulos de la deuda a largo plazo
f)	30030	0111	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	71010	1265	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	72010	5121	3	Gastos financieros
f)	72010	5121	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	73010	5425	910000	Cancelación de préstamos a largo plazo
f)	74010	5421	912000	Aportación de préstamos a largo plazo con Entes del Sector Público
g)	15060	6122	770109	Cancelación préstamos por insolvencias
j)	52010	4121	221	Suministros
j)	52010	4121	480153	Farmacia – Recetas médicas
j)	16020	4131	261	Conciertos para Asistencia Sanitaria
j)	16020	4131	480060	Prestaciones - Prótesis
j)	16020	4131	480061	Prestaciones - Vehículos para inválidos
j)	16020	4131	480185	Desplazamiento de pacientes
j)	16040	4134	221	Suministros
j)	52010	4121	261	Conciertos para Asistencia Sanitaria
k)	53010	3132	480156	Ingreso Aragonés de Inserción
k)	53010	3132	480159	Prestaciones económicas de Servicios Sociales
m)	54010	3232	480211	Ayudas a mujeres víctimas violencia género
ñ)	18030	4221	480085	Educación Infantil y Primaria: Enseñanza Concertada
ñ)	18030	4222	480088	Educación Secundaria: Enseñanza Concertada
ñ)	18030	4223	480091	Educación Especial: Enseñanza Concertada
o)	10060	1421	480258	Subvenciones a Colegios Profesionales
p)	18030	4223	480367	Becas Comedor Educación Especial
p)	18050	4231	480353	Becas material curricular
p)	18050	4231	480354	Becas Comedor

B) Vinculaciones por Financiación

Las reglas de vinculación por fuente de financiación se integrarán con el conjunto de reglas de vinculación dispuestas por la presente Ley.

Las agrupaciones de vinculación determinadas por el tipo de financiación de las partidas presupuestarias seguirán el criterio que cada fondo de financiación forma una agrupación de vinculación, con la excepción de los conjuntos de fondos correspondientes al FSE, FEDER, FEAGA, FEADER, Conferencia Sectorial de Empleo, Conferencia Sectorial de Agricultura, Conferencia Sectorial de Servicios Sociales y Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que formarán cada uno una agrupación de vinculación.

Los Fondos de Financiación que se creen por modificación presupuestaria durante el ejercicio serán vinculantes siguiendo el mismo criterio.

La relación de agrupaciones de vinculación por fondo de financiación es la siguiente:

Código Fondo	Descripción
11	FONDO SOCIAL EUROPEO
12	FEAGA GARANTÍA Y FEADER
14	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
15101	FONDO EUROPEO DE PESCA
19001	UNIÓN EUROPEA (PUNTO INFORMACIÓN EUROPEA)
19003	PROGRAMA LIFE
19004	FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN
19090	OTROS PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN UE
32200	FONDO ESPECIAL TERUEL
33	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO
34	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA
35	CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
36	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
39001	PLANES DE VIVIENDA
39003	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (INIA)
39005	AYUDAS A JUBILACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS
39008	PLANES DE TRABAJO CENTROS NACIONALES FORMACIÓN OCUPACIONAL
39015	FOMENTO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS
39016	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
39017	PROGRAMA PREVENCIÓN SIDA
39018	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN DE TOXICÓMANOS
39019	PREVENCIÓN ENFERMEDADES EMERGENTES
39020	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO CARLOS III
39025	P.R.U.E.P.A.-BUBAL-PUEBLOS ABANDONADOS
39035	INCORPORACIÓN DE DOCTORES. I.N.I.A.
39037	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Código Fondo	Descripción
39044	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
39049	PROGRAMA USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
39053	FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PROYECTOS INVESTIGACIÓN
39054	AYUDAS PÚBLICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO DIFIC. EMPLEO
39071	CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA PROGRAMA INCORPORACIÓN LABORAL
39077	MARM – PLAN INTEGRAL DEL AGUA
39092	CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD
39111	SPE SUBVENCIÓN AFECTADOS ERE SINTEL
55002	CONVENIO INVESTIGACIÓN CON SALUD
55004	TRANSFERENCIAS IACS PRODUCTOS VARIOS ENSAYOS CLÍNICOS
55005	FORMACIÓN CONTINUA DE MIR
55007	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DGA
71008	LA CAIXA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
72009	PROMOTORES PRIVADOS PROYECTOS PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
72012	FONDOS PARA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA DE ENTIDADES PRIVADAS
91001	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES
91002	RECURSOS PROPIOS

C) Créditos para transferencias o subvenciones nominativas vinculantes con el nivel de desagregación que aparecen en el presupuesto:

Centro Gestor	Programa	Subconcepto	Descripción
02010	1121	480001	Fundación Seminario Investigación para la Paz
10010	1211	480336	Fundación Montañana Medieval
10010	1211	480350	Transferencia Fundación Giménez Abad
10010	1211	480351	Fundación Tarazona Monumental
10010	1266	440002	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
10060	1421	400008	Convenio M. Interior. Seguridad sedes judiciales
11030	1252	460101	Convenio con la Mancomunidad Bajo Gállego
11030	1252	460102	Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza
11030	1252	460103	Convenio con la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva
11030	1252	460104	Convenio con la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro
11030	1252	760122	Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza
11030	1252	760123	Convenio con la Ciudad de Huesca
11030	1252	760124	Convenio con la Ciudad de Teruel
13020	5131	440088	Consorcio Túnel Bielsa
13020	5131	440097	Consorcio del Portalet
13020	5131	740048	Consorcio Túnel Bielsa
13020	5131	740052	Consorcio del Portalet
13040	5132	440071	Consorcio de Transportes del área de Zaragoza
13040	5132	480030	Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos
14010	4423	440043	Transferencia a Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
14010	4423	740019	Transferencias al INAGA para Operaciones de Capital
14010	5121	440044	Transferencia al Instituto Aragonés del Agua
14010	5121	740020	Transferencias al Instituto Aragonés del Agua para Op. de Capital
14010	7122	440090	A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios
14030	7161	440055	Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías
14030	7161	440067	Mantenimiento Laboratorio Investigación Genética
14030	7161	480168	Convenio asociaciones viveristas distribución clones de vid
14030	7161	740049	A Sarga. Ordenación y sanidad animal y controles
14040	5332	440122	A SARGA. Mantenimiento CIAMA
14040	5332	440134	Transferencia a SARGA. Gestión Red Natural Aragón
14060	5331	740043	A SARGA para programas de prevención y extinción de incendios
15010	3225	410001	Transferencia al INAEM para operaciones corrientes
15010	3225	710000	Transferencia a INAEM para Operaciones de Capital
15010	6124	440076	Transferencia Corporación Empresarial Pública de Aragón
15050	7511	440015	Transferencia Sociedad de Promoción y Gestión Turismo Aragonés
15050	7511	440116	Subvención Promoción Turística Nieve de Aragón
15050	7511	740006	Transferencia Sociedad de Promoción y Gestión Turismo Aragonés
15060	6122	440005	Transferencia funcionamiento Aragón Exterior S.A.
15060	6122	740063	Transferencia SODIAR - Fondo impulso emprendedores
15060	6122	740065	Reafianzamiento AVALIA
15070	3151	440110	Convenio UNIZAR. Plan director prevención de riesgos laborales
15070	3151	480019	Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje
16010	3132	410010	Transferencias al IASS para Operaciones Corrientes
16010	3132	710002	Transferencia IASS par Operaciones de Capital
16010	3231	410017	Transferencias al IAJ para Operaciones Corrientes
16010	3231	710004	Transferencia IAJ para Operaciones de Capital
16010	3232	410016	Transferencias al IAM para Operaciones Corrientes
16010	3232	710003	Transferencia IAM para Operaciones de Capital
16020	4131	410007	Transferencias al SALUD para Operaciones Corrientes
16020	4131	410018	Transferencias al SALUD - Formación continua MIR
16020	4131	440057	Transferencia Consorcio Aragonés Sanitario Alta Resolución

Centro Gestor	Programa	Subconcepto	Descripción
16020	4131	480057	Transferencia a la Fundación Andrea Prader
16020	4131	710001	Transferencias al SALUD para Operaciones de Capital
16020	4131	740026	Transferencia Consorcio Aragonés Sanitario Alta Resolución
16020	5425	440018	Transferencia I.A.C.S.
16020	5425	740009	Transferencia I.A.C.S. para Operaciones de Capital
17010	1265	440003	Transferencia a AST para operaciones corrientes
17010	1265	740000	Transferencia a AST para Operaciones de Capital
17010	5411	440021	Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center
17010	5421	440029	Actividades C.I.T.A.
17010	5421	740013	Actividades C.I.T.A.
17010	5422	440022	Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón
17010	6126	440010	Actividades del Instituto Aragonés de Fomento
17010	6126	740005	Transferencia IAF Inversiones
17010	6126	740060	Transferencia IAF - Programa emprender con atención a Comarca
17010	6126	740061	Transferencia IAF - Programa empresa con atención talento
17020	7221	480364	Transferencia Fundación del Hidrógeno
17020	7221	780156	Transferencia Fundación del Hidrógeno
17030	5423	440111	Transferencia al CEEI Aragón
17030	5423	440112	Transferencia al parque Tecnológico Walqa
17030	5423	480228	Transf. Fund. Agencia Arag. para Investig. y Dllo.
17030	5423	480279	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos
17030	5423	480317	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
18010	4211	760121	Ayuntamiento María de Huerva. CEI María de Huerva
18010	4229	440023	Transferencia Agencia Calidad y Prospectiva Universitaria
18010	4229	740028	Transf. Agencia Calidad y Prosp. Universitaria (infraestr. y equip.)
18020	4228	440024	Educación Universitaria a Distancia (UNED)
18020	4228	440027	Universidad de Zaragoza. Consejo Social
18020	4228	440028	Universidad de Zaragoza. Transferencia Básica
18020	4228	440120	Universidad Internacional Menéndez Pelayo Pirineos
18020	4228	440121	Universidad Cursos ELE Jaca
18020	4228	480069	Fundación Univ. A. Gargallo - Cursos U. Verano de Teruel
18030	4222	440035	Escuela Hostelería de Aragón
18030	4226	480080	Casa Salesiana N. S. Pilar Premio Nacional Don Bosco
18050	4231	460093	Gestión de aulas externas. Ayuntamiento Zaragoza
18060	4522	440036	Casa del Traductor de Tarazona
18060	4553	440038	Subvención Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.
18070	4521	440039	Fundación Torralba Fortún
18070	4521	440060	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel
18070	4521	440131	UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales
18070	4521	480106	Fundación Beulas
18070	4521	480247	Fundación Goya en Aragón
18070	4521	480348	Museo Diocesano de Barbastro
18070	4521	480361	Fundación Museo Salvador Victoria
18070	4581	440117	Consorcio Ciudadela de Jaca
18070	4581	440118	Consorcio Patrimonio Ibérico
18070	4581	480335	Asociación CARP
18070	4581	780155	Fundación Santa María Albarracín
18080	4571	480111	Fundación Jaca 2007
30040	5111	740047	Transferencia Corporación Empresarial Pública de Aragón
30040	5132	440076	Transferencia Corporación Empresarial Pública de Aragón
51010	3221	440041	Universidad de Zaragoza. Curso Postgrado
51010	3221	440046	Formación Instituto Tecnológico de Aragón
51010	3221	440047	Universa, con atención al talento al serv. Empresa
51010	3221	480262	Convenio Secretariado General Gitano

Centro Gestor	Programa	Subconcepto	Descripción
52010	4121	440049	Transferencia I.A.C.S.
73010	5425	410015	Transferencias al SALUD (Invest., form. y transf. conocimiento)
73010	5425	440096	Transferencia ARAID

ANEXO IV
ESTRATEGIA ARAGONESA DE COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO

ANEXO IV ESTRATEGIA ARAGONESA DE COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO

EJES TRANSVERSALES

EMPRENDIMIENTO		
DEPARTAMENTO POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR	Desarrollo de proyectos para la mejora de la información territorial de Aragón	1.001.420 €
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Apoyo urbanístico a los municipios	222.000 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Promoción turística	1.653.570 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Fomento y creación de empleo autónomo	7.657.082 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Fomento de la investigación y promoción comercial	32.268.860 €
FINANCIACIÓN		
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Financiación para el desarrollo empresarial	12.859.285 €
INTERNACIONALIZACIÓN		
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Comunicaciones transfronterizas	156.000 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Proyección y apoyo a la actividad económica exterior	2.743.365 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Fomento de la internacionalización empresarial	3.300.000 €

SECTORES ESTRATÉGICOS

AGROALIMENTACIÓN		
DEPARTAMENTO AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	Programas de mejora en el ámbito agroalimentario y medioambiental	181.195.810 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Apoyo a proyectos singulares en la industria agroalimentaria	8.796.000 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Consolidación de empleo en el sector agroalimentario	240.000 €
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	Investigación, innovación y transferencia de conocimiento a la industria agroalimentaria	3.026.526 €
ENERGIA Y AUTOMÓVIL		
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Estimulo a la eficiencia energética	480.000 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Refuerzo municipal de infraestructuras energéticas	2.400.000 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Consolidación de empleo en el sector de la energía	180.000 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Medidas para la planificación, diversificación energética y uso racional de las energías	4.011.900 €
LOGÍSTICA		
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Nuevos desarrollos logísticos	1.218.000 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Mejoras en infraestructuras de transporte	7.200.000 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Innovación logística	504.000 €
TURISMO		
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Promoción y mejora de las infraestructuras turísticas	15.964.912 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Consolidación de empleo en el sector turístico	240.000 €
NUEVAS TECNOLOGÍAS		
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Desarrollo de herramientas para la transparencia de la información urbanística	313.976 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Desarrollo de centros singulares de investigación	4.800.000 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Consolidación de empleo en el sector de nuevas tecnologías	2.271.552 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Nuevos desarrollos TIC y despliegue banda ancha	7.804.200 €
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	Aplicaciones para la Administración electrónica	5.796.388 €

LINEAS DE AYUDA DIRECTA

INVERSIÓN Y CRECIMIENTO		
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Apoyo al transporte y desarrollo de infraestructuras	14.677.087 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Desarrollo de infraestructuras empresariales	29.250.000 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Formación tecnológica	480.000 €
DEPARTAMENTO INDUSTRIA E INNOVACIÓN	Ayudas al tejido industrial	13.771.195 €
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	Apoyo sector cultural	817.200 €
EMPLEO		
DEPARTAMENTO PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Ayudas en formación para la internacionalización	240.000 €
DEPARTAMENTO POLITICA E INTERIOR	Inversiones en municipios	1.912.920 €
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE	Mejora de infraestructuras viarias y apoyo a la vivienda	52.581.523 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Desarrollo de infraestructuras en municipios	5.784.721 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	Programas de formación, mejora de la empleabilidad e inserción profesional	64.220.160 €
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	Rehabilitación del Patrimonio Aragonés	1.444.800 €

TOTAL ESTRATEGIA ARAGONESA DE COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO	**493.484.452 €**

ANEXO V
FONDO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA AYUDA FAMILIAR URGENTE

ANEXO V
FONDO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA AYUDA FAMILIAR URGENTE

Sección	Servicio	Programa	Fondo	Descripción	Importe
13	13050	4312	91002	Alquiler social	2.000.000,00
				TOTAL SECCIÓN 13	**2.000.000,00**
30	30060	3136	91002	Dotación escuelas infantiles	1.000.000,00
30	30060	3136	91002	Dotación comedores escolares	600.000,00
30	30060	3136	91002	Talleres de empleo	700.000,00
30	30060	3136	91002	Centros especiales de empleo	700.000,00
30	30060	3136	91002	Ayudas sociales y familiares urgentes	1.589.000,00
				TOTAL SECCIÓN 30	**4.589.000,00**
53	53010	3132	91002	Ayudas sociales y familiares urgentes	1.000.000,00
				TOTAL SECCIÓN 53	**1.000.000,00**

TOTAL FONDO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR URGENTE 7.589.000,00

ANEXO VI
FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL

ANEXO VI
Fondo de desarrollo territorial y rural

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Fondo	Importe
11	11030	1252	760999	12102	4.000.000,00
11	11030	1252	760999	91001	4.000.000,00
TOTAL SECCIÓN 11					**8.000.000,00**
14	14030	7121	770999	12102	1.000.000,00
14	14030	7121	770999	91001	500.000,00
14	14050	5311	770999	12102	3.000.000,00
14	14050	5311	770999	91001	1.500.000,00
TOTAL SECCIÓN 14					**6.000.000,00**
26	26340	9111	760999	12102	6.000.000,00
26	26340	9111	760999	91001	6.000.000,00
TOTAL SECCIÓN 26					**12.000.000,00**

TOTAL FONDO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL 26.000.000,00

ESTADOS ECONÓMICOS

ESTADO DE LETRA A

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

Dotaciones asignadas a cada Sección y Organismo Público, por capítulos

SECCIÓN	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	TOTAL
01. Cortes de Aragón	13.380.999,41€	6.711.894,48€	1.202,00€	3.543.651,38€		165.624,73€				**23.803.372,00€**
02. Presidencia del Gobierno	1.453.768,19€	1.096.985,00€		307.400,00€		47.500,00€	100.000,00€			**3.005.653,19€**
03. Consejo Consultivo de Aragón	129.760,28€	193.644,00€								**323.404,28€**
09. Consejo Económico y Social de Aragón	351.023,56€	126.100,00€		23.420,00€		191,43€				**500.734,99€**
10. Presidencia y Justicia	51.177.057,47€	23.367.592,16€		51.900.526,41€		4.831.331,05€	2.515.000,00€			**133.791.507,09€**
11. Política Territorial e Interior	9.055.584,78€	4.519.100,00€		19.927.882,00€		1.292.017,00€	11.031.135,00€			**45.825.718,78€**
12. Hacienda y Administración Pública	33.831.666,98€	14.520.300,89€		14.875,00€		3.641.454,00€				**52.008.296,87€**
13. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	32.012.200,25€	4.407.919,20€		20.787.457,55€		48.903.174,04€	13.793.347,85€			**119.904.098,89€**
14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	73.190.190,85€	15.327.082,13€	50.000,00€	454.053.711,26€		31.673.264,14€	147.503.319,73€			**721.797.568,11€**
15. Economía y Empleo	10.522.476,88€	2.624.219,74€		55.593.869,63€		1.082.236,70€	69.979.118,40€			**139.801.921,35€**
16. Sanidad, Bienestar Social y Familia	38.460.521,12€	49.682.316,30€		1.739.755.083,24€		263.100,00€	40.764.022,51€			**1.868.925.043,17€**
17. Industria e Innovación	12.389.608,63€	2.659.075,00€		30.562.369,00€		6.321.523,00€	28.126.504,68€		4.170.834,00€	**84.229.914,31€**
18. Educación, Universidad, Cultura y Deporte	533.478.826,28€	50.710.419,29€	37.903,23€	302.047.369,02€		23.233.712,92€	2.404.706,75€		275.825,87€	**912.188.763,36€**
26. A las Administraciones Comarcales		2.300.000,00€		25.663.143,62€			38.756.695,28€			**66.719.838,90€**
30. Diversos Departamentos	500.000,00€		248.923.627,66€	6.289.000,00€	23.103.125,18€	23.000.000,00€	34.548.267,71€	7.943.500,00€	724.173.638,08€	**1.068.481.158,63€**
TOTAL GENERAL D.G.A.	**809.933.684,68€**	**178.246.648,19€**	**249.012.732,89€**	**2.710.469.758,11€**	**23.103.125,18€**	**144.455.129,01€**	**389.522.117,91€**	**7.943.500,00€**	**728.620.297,95€**	**5.241.306.993,92€**
Instituto Aragonés de Empleo	17.995.386,59€	6.513.130,83€		60.134.652,02€		136.181,00€	260.000,00€			**85.039.350,44€**
Servicio Aragonés de Salud	878.160.833,10€	301.661.364,03€		257.436.656,23€		38.408.362,50€				**1.475.667.215,86€**
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	81.428.363,67€	100.972.306,21€		115.092.918,52€		1.310.000,00€	150.000,00€			**298.953.588,40€**
Instituto Aragonés de la Mujer	944.500,71€	1.644.649,29€		590.791,00€		1.000,00€				**3.180.941,00€**
Instituto Aragonés de la Juventud	3.625.529,17€	1.913.837,56€		704.010,00€		190.000,00€				**6.433.376,73€**
Aragonesa de Servicios Telemáticos	3.992.890,00€	1.579.572,00€				3.850.000,00€			181.467,78€	**9.603.929,78€**
Instituto Aragonés del Agua	2.881.392,28€	44.142.493,20€	260.000,00€	45.000,00€		1.622.228,00€	6.822.244,00€		3.047.669,08€	**58.821.026,56€**
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	6.263.349,45€	3.079.282,79€		755.999,96€		1.647.632,88€			512.035,00€	**12.258.300,08€**
Centro Investigación y Tecnología Agroaliment.	7.088.265,00€	1.135.594,00€				2.522.105,00€			48.530,00€	**10.794.494,00€**
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	3.004.440,30€	2.545.504,70€				155.000,00€				**5.704.945,00€**
Banco de Sangre y Tejidos	2.394.814,86€	6.219.772,00€		260.300,00€		50.000,00€				**8.924.886,86€**
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	393.419,43€	88.496,00€				2.000,00€				**483.915,43€**
TOTAL OO.AA. y Entidades	**1.008.173.184,56€**	**471.496.002,61€**	**260.000,00€**	**435.020.327,73€**	**0,00€**	**49.894.509,38€**	**7.232.244,00€**	**0,00€**	**3.789.701,86€**	**1.975.865.970,14€**
TOTAL (D.G.A. + Entidades Dcho Público+OO.AA.):	1.818.106.869,24€	649.742.650,80€	249.272.732,89€	3.145.490.085,84€	23.103.125,18€	194.349.638,39€	396.754.361,91€	7.943.500,00€	732.409.999,81€	**7.217.172.964,06€**
A deducir Transferencias internas				**1.788.535.146,40€**			**53.659.282,29€**			**1.842.194.428,69€**
TOT.PRESUPUESTO CONSOLIDADO	**1.818.106.869,24€**	**649.742.650,80€**	**249.272.732,89€**	**1.356.954.939,44€**	**23.103.125,18€**	**194.349.638,39€**	**343.095.079,62€**	**7.943.500,00€**	**732.409.999,81€**	**5.374.978.535,37€**

0,00€

Ejercicio 2014

Presupuesto Consolidado, clasificado según la Estructura Orgánica

SECCIONES/DEPARTAMENTOS	Créditos
01. Cortes de Aragón	23.803.372,00 €
02. Presidencia del Gobierno	3.005.653,19 €
03. Consejo Consultivo de Aragón	323.404,28 €
09. Consejo Económico y Social de Aragón	500.734,99 €
10. Presidencia y Justicia	133.791.507,09 €
11. Política Territorial e Interior	45.825.718,78 €
12. Hacienda y Administración Pública	52.008.296,87 €
13. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	119.904.098,89 €
14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	767.412.963,41 €
15. Economía y Empleo	174.754.532,91 €
16. Sanidad, Bienestar Social y Familia	1.917.548.902,76 €
17. Industria e Innovación	88.709.539,31 €
18. Educación, Universidad, Cultura y Deporte	912.188.813,36 €
26. A las Administraciones Comarcales	66.719.838,90 €
30. Diversos Departamentos	1.068.481.158,63 €
TOTAL	**5.374.978.535,37 €**

Presupuesto Consolidado, clasificado según la Estructura Económica

CAPÍTULOS	Créditos
1º.- Gastos de Personal	1.818.106.869,24 €
2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	649.742.650,80 €
3º.- Gastos Financieros	249.272.732,89 €
4º.- Transferencias Corrientes	1.356.954.939,44 €
*** S GASTOS CORRIENTES**	**4.074.077.192,37 €**
5º.- Fondo de Contingencia	**23.103.125,18 €**
6º.- Inversiones Reales	194.349.638,39 €
7º.- Transferencias de Capital	343.095.079,62 €
*** S GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS**	**560.547.843,19 €**
*** TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**4.634.625.035,56 €**
8º.- Activos Financieros	7.943.500,00 €
9º.- Pasivos Financieros	732.409.999,81 €
*** TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**	**740.353.499,81 €**
TOTAL	**5.374.978.535,37 €**

Presupuesto Consolidado, clasificado según la Estructura Funcional

GRUPOS DE FUNCIÓN	Créditos
0. Deuda Pública	973.097.265,74 €
1. Servicios de Carácter General	238.846.925,95 €
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	410.685.177,84 €
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	2.551.565.979,02 €
5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico	381.955.238,93 €
6. Regulación Económica de Carácter General	156.052.681,89 €
7. Regulación Económica de Sectores Productivos	596.055.427,10 €
9. Transferencias a otras Administraciones Públicas	66.719.838,90 €
TOTAL	**5.374.978.535,37 €**

Estado Letra B
Resumen de Ingresos consolidados
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón
para el Ejercicio 2014

Ingresos Corrientes - Capital

Capítulos	Importe
Capítulo I.- Impuestos Directos	1.276.949.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	1.605.243.776,30 €
Capítulo III.- Tasas y Otros Ingresos	139.766.723,27 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	960.062.811,30 €
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	27.348.890,13 €
Total Ingresos Corrientes S (Capítulos I a V)	4.009.371.201,00 €
Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales	29.092.412,18 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	172.388.622,19 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	4.236.300,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	1.159.890.000,00 €
Total Ingresos de Capital S (Capítulos VI a IX)	1.365.607.334,37 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO:	**5.374.978.535,37 €**

Ingresos Financieros: 1.164.126.300,00 €

Ingresos no Financieros: 4.210.852.235,37 €

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 5/14, sobre la reprobación de las manifestaciones realizadas por la Presidenta de Castilla-La Mancha sobre el trasvase del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 5/14, sobre la reprobación de las manifestaciones realizadas por la Presidenta de Castilla-La Mancha sobre el trasvase del Ebro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Soro Domingo, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación de las manifestaciones realizadas por la Presidenta de Castilla-La Mancha sobre el trasvase del Ebro, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y Secretaria General del Partido Popular, María Dolores de Cospedal, ha realizado unas declaraciones a medios de comunicación de esa comunidad, en las que defendía el uso del agua «sobrante» de un río para abastecer zonas que lo necesiten, opinando que «es una barbaridad que no se aproveche el agua en otros ríos, singularmente en el Ebro».

Estas declaraciones ponen en evidencia la política hidráulica del partido popular, que nunca ha renunciado a la ejecución de un trasvase del Ebro, y atacan directamente al Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece en su artículo 19 que «los aragoneses, en el marco del desarrollo sostenible, de la participación y de la utilización eficaz y eficiente del recurso, tienen derecho a disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades presentes y futuras, tanto para el consumo humano como para el desarrollo de actividades sociales y económicas que permitan la vertebración y el requilibrio territorial de Aragón».

No obstante, si hay algo que sorprende no son las declaraciones de la Sra. Cospedal, esperables en la Secretaria General de un partido trasvasista como es el Partido Popular, sino el clamoroso silencio de la Presidenta de Aragón, que antes que militante de ese partido es presidenta de todos los aragoneses y aragonesas. El artículo 19 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses velar para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras. Sorprende, por lo tanto, que la persona que ostenta la máxima representación de Aragón no haya desautorizado las declaraciones de la Secretaria General de su partido y no haya comparecido ante esta Cámara y ante la opinión pública para explicar qué medidas va a adoptar para evitar que pueda realizarse un trasvase de agua del Ebro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de que corresponde a los poderes públicos aragoneses velar para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras:

1.— Reprueban las manifestaciones realizadas por la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Secretaria General del Partido popular, María Dolores de Cospedal, defendiendo el uso del agua «sobrante» de un río para abastecer zonas que lo necesiten, y opinando que «es una barbaridad que no se aproveche el agua en otros ríos, singularmente en el Ebro».

2.— Instan a la Presidenta del Gobierno de Aragón a que rechace públicamente esas manifestaciones de la Sr. María Dolores de Cospedal, oponiéndose explícitamente a cualquier posibilidad de trasvase del Río Ebro.

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2014.

El Portavoz Adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 6/14, sobre el traspaso de la gestión de los profesores de religión de infantil y primaria a la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 6/14, sobre el traspaso de la gestión de los profesores de religión de infantil y primaria a la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al traspaso de la gestión de los profesores de Religión de Infantil y Primaria a la Comunidad Autónoma de Aragón para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno central ha decidido traspasar la gestión de los profesores de Religión de Infantil y Primaria a la Comunidad Autónoma de Aragón, que en su día renunció a asumir esta competencia, puesto que considera, «por un lado, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no puede controlar su labor adecuadamente y, por otro, que así ahorrará dinero a la Administración General del Estado».

Que el pago de las nóminas de los profesores de Religión sea asumido por las comunidades autónomas se recoge en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), con el visto bueno de la Asociación Profesional de Profesores de Religión de Centros Estatales (APPRECE). Este informe expone que no hay razón alguna que justifique la falta de traspaso a las comunidades autónomas que aún lo tienen pendiente de la gestión de esta parte del profesorado de Religión y marca un plazo de doce meses.

Al efectuar este traspaso, según el juicio del Gobierno, se llevaría a efecto la asunción de las competencias que en materia de enseñanza no universitaria establece el Estatuto de Autonomía de Aragón. Además, asegura que el cambio supondrá un ahorro, que para en el caso de Aragón puede suponer cerca de 9 millones de euros que debería desembolsar la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno sigue argumentando en el documento que, una vez pacificada la situación del profesorado de Religión después del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no hay razón alguna para que Aragón no asuma la gestión de estos profesores.

De esta forma el Gobierno de Aragón debe asumir el coste de un profesorado que, según el Real Decreto 696/2007, uno de los requisitos que debe reunir es que haya sido propuesto por la Autoridad de la Confesión religiosa para impartir dicha enseñanza antes de ser contratado por la Administración competente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de defender una escuela laica, y por la igualdad en el acceso de los profesores a su actividad docente, instan al Gobierno de Aragón a rechazar la asunción de la transferencia de los profesores de Religión en los colegios de Infantil y Primaria en Aragón, propuesta por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, que sea la Iglesia Católica la encargada de pagar los salarios de los profesores de Religión.

Zaragoza, a 14 de enero de 2014.

El Portavoz Adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Red de Hospederías de Aragón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Turismo en Aragón ha cobrado en las últimas décadas una relevancia destacable, siendo uno de los principales sectores estratégicos de la economía aragonesa y representando un 10% del PIB de la Comunidad Autónoma, siendo en la provincia de Huesca el 20% del PIB.

La Comunidad de Aragón tiene un gran potencial turístico y conserva un rico patrimonio natural, paisajístico, arquitectónico, cultural, gastronómico, etc., y una oferta de alojamientos que se acerca a los 3.000 en sus distintas modalidades (hoteles, hostales, pensiones, paradores, hospederías, camping, albergues, refugios de montaña y viviendas de turismo rural). Cuenta con más de 8.000 empresas y 70.000 trabajadores/as sólo en la hostelería y restauración.

Se trata, además, de una materia en la que la Comunidad Autónoma goza de la competencia exclusiva, tal y como establece el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que al enumerarlas, incluye en su número 51: «Turismo, que comprende la ordenación y promoción del sector, su fomento, la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal».

Así, el Gobierno de Aragón ha incluido este sector en la «Estrategia Aragonesa para la Competitividad y el Crecimiento», que pretende ser una herramienta de trabajo para impulsar y potenciar los seis sectores productivos más importantes de nuestra economía.

También, en esta Legislatura, el Gobierno de Aragón, ha elaborado y puesto en marcha un Plan Diferencial de Promoción del Turismo en Aragón 2012-2015 con el objetivo de hacer una apuesta clara, decidida y diferencial de este sector que alcance al conjunto de modalidades turísticas de Aragón.

Entre los establecimientos turísticos de Aragón se encuentran las Hospederías, habiéndose configurado una Red de Hospederías de Aragón, siendo Turismo de Aragón (Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.) el ente gestor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 294/2005 del Gobierno de Aragón, de 13 de diciembre, por el que se regula la Red de Hospederías de Aragón, teniendo encomendada la gestión y explotación de las Hospederías de Monasterio de Nuestra Señora de Rueda, Roda de Isábena, La Iglesuela del Cid, Illueca, Monasterio de San Juan de la Peña, Loarre y Allepuz (actualmente cerrada). Pertenecen también a la Red de Hospederías las de Mesón de la Dolores en Calatayud, Arguis y Sádaba (actualmente cerradas estas últimas dos).

De acuerdo al informe de la Corporación Pública Empresarial de Aragón de 2012, Turismo de Aragón (Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.,) se enmarca en el subgrupo TURISMO, que aglutinará todas las empresas dedicadas a la promoción del turismo en Aragón y a la gestión de infraestructuras y servicios del Turismo. Esta sociedad se creó mediante Decreto 199/2001 de 18 de septiembre (BOA de 3 de octubre), como empresa 100% pública para la potenciación del sector turístico aragonés.

Turismo de Aragón encargó en 2013 un análisis de viabilidad de las Hospederías de Aragón y, en base al mismo, convocó un procedimiento de contratación para la licitación conjunta de la gestión y explotación de las Hospederías de Rueda, Iglesuela, Illueca, San Juan de la Peña y Allepuz, de modo que sea una misma empresa la que gestione los cinco establecimientos.

A finales de 2013, el Departamento de Economía y Empleo (Departamento al que está adscrito Turismo de Aragón), a través de su Consejero, comunicó que este concurso había quedado desierto y anunció la puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión de la Red de Hospederías con el objeto de adaptarse a la situación de mercado. En concreto, saldría en una primera fase un concurso individual para cada hospedería y en una segunda fase un concurso para la comercialización y promoción conjunta de todas las Hospederías. Se pretende un operador global para la comercialización y que la explotación diaria la puedan asumir operadores locales.

Igualmente, el Consejero anunció el cierre temporal de estas cinco Hospederías a partir del 31 de enero para llevar a cabo funciones de actualización al mismo tiempo que saldrían los pliegos de condiciones de los nuevos concursos, todo ello sin concretar plazos y garantías sobre el mantenimiento de la actividad y el empleo.

Ante la incertidumbre que ha generado el anuncio del Consejero de Economía y Empleo, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Garantizar la actividad y el empleo de las Hospederías de Aragón que están en funcionamiento y abiertas al público.

2.— Mantener abiertas las Hospederías de Aragón durante el periodo de nueva licitación y actualización que pretende acometer el Departamento de Economía y Empleo.

3.— Elaborar un nuevo Plan de Hospederías que permita, en colaboración con los municipios y comarcas donde están ubicadas, impulsar la Red de Hospedería de Aragón y reabrir, a través de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., aquellas Hospederías que se encuentren cerradas, con

dificultad de viabilidad o hayan quedado desiertos los concursos de adjudicación de la gestión y explotación.

Zaragoza, a 15 de enero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca Nacional de España conserva en sus fondos patrimoniales documentos que forman parte del patrimonio bibliográfico, documental e histórico de Aragón.

Uno de los ejemplos más recientes, adquirido por la Biblioteca Nacional en agosto de 2013, ha sido el primer libro impreso por la zaragozana Juana Millán, publicado en 1537. Millán es también es la segunda mujer que firma un producto de imprenta en la Península y la primera que lo hace con su propio nombre. Según la propia Biblioteca Nacional, «su adquisición es una significativa contribución al conocimiento de la historia del libro hispano en el siglo XVI y, más en concreto, del papel desempeñado por las mujeres en el desarrollo de la imprenta en nuestro país». Y, por supuesto, en Aragón.

La Biblioteca Nacional ha recibido también, como donación, un manuscrito de mediados del siglo XIII, escrito en romance aragonés, que contiene una parte del texto de los Fueros de Aragón aprobados en 1247 y que representa la copia más antigua hasta ahora conocida de dicha obra.

Estos documentos, que forman parte del patrimonio bibliográfico, documental e histórico de Aragón deberían estar físicamente en Aragón y su propiedad en manos de las instituciones públicas aragonesas.

Por otro lado, existe en Aragón el Consejo del Patrimonio Cultural Aragonés, creado en 2010 por el Decreto 228/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, cuya creación recogía la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que debería ejercer los fines recogidos en la norma.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar todos los trámites necesarios para obtener del Gobierno Central la transmisión de la plena propiedad del primer libro impreso por la zaragozana Juana Millán, publicado en 1537 y del manuscrito de mitad del siglo XIII, escrito en romance aragonés que contiene una parte del texto de los Fueros de Aragón aprobados en 1247, por constituir piezas fundamentales del patrimonio bibliográfico, documental e histórico de Aragón.

2. Reactivar el funcionamiento del Consejo Aragonés de Patrimonio Cultural para que pueda cumplir sus fines que propiciaría la conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural Aragonés, que los órganos competentes en el ámbito de Patrimonio Cultural dispongan de la mayor información posible y la consecución de la participación ciudadana e institucional en la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de enero de 2014.

El Portavoz Adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su Disposición final décima primera, modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, introduciendo un nuevo requisito para que las personas que hayan agotado la prestación o el subsidio por desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza puedan tener derecho a la asistencia sanitaria, el de «residir en España».

Es decir, con efectos de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida también se exige el requisito de residencia en España a los españoles que hubieran agotado la prestación o el subsidio por desempleo, u otras prestaciones de similar naturaleza, para ser beneficiarios del derecho a asistencia sanitaria.

Asimismo, la Ley 22/2013, en su Disposición final cuarta, apartado siete, añade una nueva Disposición adicional sexagésima quinta en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que, entre otros aspectos, dispone:

«1. Disposición adicional sexagésima quinta. Pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos.

2. A efectos del mantenimiento del derecho a las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aun cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural.»

En definitiva, esta nueva exigencia afecta a los españoles que han agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, a quienes ahora se les exige la residencia en España para mantener su tarjeta sanitaria, en claro detrimento de su derecho de ciudadanía.

En base a ambas disposiciones normativas los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo y salgan de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación, perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país.

La Ley 22/2013, en la determinación del plazo de residencia a efectos del derecho a la prestación sanitaria, recoge el concepto legal más restrictivo de nuestro ordenamiento jurídico. Esta restricción del derecho a la asistencia sanitaria actúa en detrimento del derecho a la protección de la salud garantizado en el artículo 43 de la Constitución.

El Gobierno ha adoptado esta medida cuando cientos de miles de españoles se ven obligados a salir de nuestro país en busca de empleo, formación o recualificación profesional. El Gobierno, en vez de arbitrar las medidas y las prestaciones necesarias para tutelar el derecho a la salud en cumplimiento del mandato de nuestro texto constitucional, les priva del mismo.

Para los socialistas, esta medida es absolutamente inaceptable. Por ello, los Gobiernos Autonómicos de Andalucía y Asturias, conscientes de la gravedad del problema, se han comprometido a garantizar la atención sanitaria a los ciudadanos en desempleo y sin prestación que emigren fuera del país más de 90 días, a fin de evitar los efectos perniciosos que sobre nuestros jóvenes y parados tienen las citadas normas del Gobierno del Partido Popular.

Esta nueva exclusión de un colectivo del derecho a la asistencia sanitaria pública tiene su origen en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que ha supuesto un cambio radical en la esencia del modelo y la ruptura del consenso existente sobre la configuración del Sistema Nacional de Salud.

Por un lado, el Real Decreto-ley 16/2012 altera gravemente la vocación de universalidad del sistema al dejar fuera a determinados colectivos, hasta entonces con cobertura sanitaria pública. Por otro lado, supone pasar de un sistema de derechos a un sistema de aseguramiento, retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces.

Para los socialistas, recuperar la universalidad efectiva del derecho a la asistencia sanitaria pública de todos los ciudadanos es fundamental. Estamos a favor de un Sistema Nacional de Salud con cobertura universal como derecho de ciudadanía igual para todos y sin barreras de acceso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que derogue cuantas disposiciones legales impidan la recuperación de la prestación de servicios sanitarios a los españoles emigrantes en el extranjero como consecuencia de permanecer fuera de España más de noventa días en busca de trabajo.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en tanto no sean derogadas por el

Gobierno de España las disposiciones legales referidas, no proceda a retirar la tarjeta y la asistencia sanitaria a estos españoles que se ven obligados a emigrar para ganarse la vida.

Zaragoza, 16 de enero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 20/14, sobre los trasvases.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 20/14, sobre los trasvases, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los trasvases, y solicita su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón obliga a los poderes públicos aragoneses a velar para evitar trasvases de agua. Este mandado es acatado por el Gobierno de Aragón, que viene oponiéndose a los trasvases, de manera inequívoca, tal como queda también reflejado en el Acuerdo de Gobernabilidad suscrito para la actual legislatura.

Recientemente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha anunciado que en 2014 finalizará la aprobación de todos los planes hidrológicos de las demarcaciones del país y, tras ello, se procederá a intentar consensuar un llamado «Pacto Nacional del Agua», como base del futuro Plan Hidrológico Nacional.

En este contexto de revisión de la planificación del agua, la presidenta de Castilla— La Mancha ha realizado unas declaraciones públicas claramente trasvasistas, que insisten en la idea de que el Ebro sobre agua que puede ser aprovechada en otros territorios, pese a que el Plan Hidrológico del Ebro demuestra que se trata de una cuenca deficitaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reiterar una vez más su oposición frontal a cualquier trasvase del Ebro, por comprometer de manera inasumible un recurso fundamental para el futuro de Aragón, por considerar que los trasvases no se ajustan a una política basada en la gestión eficiente de los recursos hídricos disponibles, respetuosa con los principios de unidad de cuenca, y por ser insostenibles social, económica y medioambientalmente, y reafirman la necesidad de hacer valer las competencias que el Estatuto de Autonomía y la legislación otorgan a la Comunidad en defensa de sus intereses.

2. Rechazar cuantas manifestaciones de dirigentes públicos amparen o respalden un posible trasvase del Ebro, mediante argumentos erróneos como que «sobra agua en el Ebro» o que «el agua del Ebro se puede aprovechar en otros territorios».

3. Dirigirse al Gobierno de España, para que en la elaboración del llamado «Pacto Nacional del Agua», y en todo caso, en la revisión del Plan Hidrológico Nacional, quede totalmente descartada cualquier posibilidad de trasvase del Ebro.

Zaragoza, 21 de enero de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo del copago de farmacia hospitalaria, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es la única comunidad autónoma que ha mostrado su intención de aplicar el copago de farmacia hospitalaria. Esta medida, que entrará en vigor a principios del mes de enero, va dirigida a enfermos polimedicados y con patologías crónicas, un colectivo más vulnerable que necesita el apoyo de la administración porque se trata de enfermedades de carácter grave.

Sin embargo, a pesar de la oposición de numerosas comunidades gobernadas por el PP, el consejero de Sanidad, Ricardo Oliván, ha mostrado su disposición a asumir la resolución frente a la mayoría de las comunidades autónomas. En esta línea de oposición se han mostrado numerosas comunidades gobernadas por el PP, Castilla y León, Castilla-La Mancha o Madrid al entender que este copago afecta a enfermos crónicos con enfermedades graves. En concreto afecta a 43 fármacos en 157 presentaciones que toman los enfermos crónicos y graves. Se pretende cobrar el 10 % del envase. El objetivo de esta medida es disuasorio y recaudatorio, si bien los pacientes que toman estas medicinas, prescritas por sus médicos, no deciden si deben tomarlas o no.

La resolución que impone el copago es del 10 de septiembre pasado y entró en vigor el uno de octubre. Sin embargo pasados más de tres meses ninguna comunidad autónoma lo ha puesto en marcha, ni siquiera las gobernadas por el Partido Popular, y sólo Aragón se ha mostrado con entusiasmo para su aplicación a finales de enero. Todos los partidos políticos y las organizaciones sociales se han mostrado en contra de esta medida, salvo el Partido Popular. Por esta razón, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su rechazo al copago de farmacia hospitalaria y solicitan al Gobierno de Aragón que no aplique esta medida al entender que es injusta ya que afecta a un colectivo de personas muy vulnerables por padecer una enfermedad crónica o grave como cáncer, hepatitis o artritis, al mismo tiempo que solicitan que Aragón se sume al grupo de comunidades que han solicitado anular esta medida.

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 11/14, sobre el mantenimiento de los cursos 1.º y 2.º de ESO en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 11/14, sobre el mantenimiento de los cursos 1.º y 2.º de ESO en el medio rural, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de los cursos 1.º y 2.º de ESO en el medio rural, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imposible hablar y planificar el desarrollo y progreso global de Aragón sin tener en cuenta al medio rural. La evolución económica, social, cultural y educativa, está condicionada por la evolución del medio rural.

En este contexto, en el que está clara la evidencia de que el futuro del medio rural y de las personas que en él habitan está ligado a la educación, resulta imprescindible garantizar el servicio público educativo

en condiciones de calidad y de equidad en todo el territorio pero, especialmente, en el medio rural.

Si, hasta no hace mucho, el medio rural ha basado su tejido económico, social y cultural en el sector agrario, hoy se le pide desarrollar otras funciones tales como: la conservación del medio ambiente, un espacio para el ocio de los urbanos, el turismo, la transformación y comercialización de productos, el uso de las nuevas tecnologías, etc. Está claro que la educación, en especial los niveles como la Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Educación Permanente de Adultos, tienen que estar garantizadas para poder dar respuesta a las necesidades y retos de cada uno de los municipios y comarcas.

Por esto, pero también y fundamentalmente, para cumplir con el criterio democrático de compensación de desigualdades y garantizar la calidad de la enseñanza, es necesario cumplir el derecho a la igualdad, en todos y cada uno de los elementos de la población rural en todos y cada uno de nuestros pueblos, como señala la Constitución.

Es necesaria, además de la ordenación académica y curricular, una ordenación territorial del servicio educativo propuesta con criterios de servicios a la ciudadanía y no con criterios economicistas, que son lo que pretende aplicar el Gobierno de Aragón.

La decisión comunicada por el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de suprimir las enseñanzas de 1.º y 2.º de ESO de algunas de las localidades del medio rural va a profundizar en los problemas globales de la población rural y no va a conseguir una mejora en la prestación del servicio público educativo en el medio rural.

Incumple, por otra parte, el art. 2.1 de la Ley 45/2007, reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, que mandata: «Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión».

Nada de todo eso será posible si ese medio rural sufre aún más recortes en materia educativa. Estas restricciones agravan el desequilibrio territorial que ya sufre el medio rural.

No son recortes y reducciones de servicios lo que necesita el medio rural sino más dedicación, más equipamientos y más garantías en el acceso a los servicios públicos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Tomar las medidas adecuadas para que el alumnado del medio rural que cursa 1.º y 2.º de ESO pueda seguir escolarizado en los centros públicos del medio rural que, hasta la fecha, atienden las necesidades de escolarización en estos niveles, ya que no se ha completado la red de IES en todo el territorio de Aragón.

2.— Dotar de mejores medios y recursos, tanto económicos como técnicos y humanos, a los centros públicos del medio rural que atienden y escolarizan al alumnado de 1.º y 2.º de ESO.

3.— Presentar, en el plazo de seis meses, el Plan de Equipamientos Educativos para atender, en condiciones de calidad y equidad, la escolarización del alumnado de ESO en el medio rural.

En Zaragoza, a 16 de enero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 12/14, sobre los registros de la propiedad, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 12/14, sobre los registros de la propiedad, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los registros de la propiedad, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Justicia ha iniciado el proceso de consultas previsto en el procedimiento para la revisión de la demarcación notarial y de los registros de la propiedad. Para ello, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha enviado escritos a los ayuntamientos aragoneses, solicitando informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de modificar estas demarcaciones.

Según los nuevos criterios, aquellos registros de la propiedad que no alcancen el umbral de los 1.800

documentos al año, deberán amortizarse y quedarán agrupados con el registro colindante. Esta previsión ha suscitado algunas incertidumbres, por cuanto no queda precisado si la amortización se traduciría en la desaparición de oficinas o se resolvería mediante la designación de un mismo notario o registrador de la propiedad para varias sedes.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta para su debate en comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en colaboración con las entidades locales y el Colegio de Registradores, traslade al Ministerio de Justicia una propuesta sobre la modificación de la demarcación notarial y de los registros de la propiedad, que defienda los intereses de la Comunidad Autónoma, sea acorde con sus circunstancias poblacionales y socioeconómicas, respete la división administrativa comarcal, y vele por el mantenimiento de los actuales registros de la propiedad y notarías, desde el principio de proximidad y calidad en la prestación de los servicios públicos.

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 13/14, sobre la descontaminación de los suelos afectados por los vertidos de Inquinosa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 13/14, sobre la descontaminación de los suelos afectados por los vertidos de Inquinosa, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la descontaminación de los suelos afectados por los vertidos de INQUINOSA, y solicita su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad industrial de Sabiñánigo ocasionó, décadas atrás, algunos episodios de contaminación de suelos, en épocas en las que no existía ni la normativa ni las prácticas adecuadas, y cuando todavía no estaban transferidas las competencias sobre industria y medio ambiente a la Comunidad Autónoma y, por tanto, se ejercían por parte de la Administración General del Estado.

Como consecuencia de ello, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Ministerio de Medio Ambiente firmaron un convenio para ejecutar conjuntamente los trabajos necesarios para la solución definitiva al antiguo vertedero de la empresa INQUINOSA en Bailín, Sardas, los suelos de la antigua fábrica y otros puntos aislados. Las actuaciones suponían una inversión hasta el año 2012 de 28,6 millones de euros, de lo que 15,6 millones los aportaba el Gobierno de Aragón y 13 millones la Administración General del Estado. De esta forma, pudieron reforzarse los trabajos de control y descontaminación que se venían acometiendo, y se daba respuesta a lo previsto en la declaración de impacto ambiental del año 1995. Las nuevas obras consisten principalmente en la construcción de un depósito de seguridad definitivo, que albergará estos residuos con las mayores garantías ambientales. El proyecto, declarado de utilidad pública, fue aprobado por el Gobierno de Aragón.

En la nueva celda de seguridad se depositarán solo los residuos de menor peligrosidad, mientras que aquellos otros que requieren técnicas distintas a las de eliminación en vertedero, son extraídos y transportados fuera de la Comunidad Autónoma.

Una vez finalizado el convenio, y estando todavía pendientes diversas fases de la actuación, como el traslado de los residuos hasta la celda de seguridad y la clausura del actual vertedero de Bailín, la Administración General del Estado ha comunicado que no reeditará el acuerdo, dadas las limitaciones presupuestarias. No obstante, cabe recordar, tal como se ha señalado, que la mayor parte de la actuación industrial que causó los vertidos se produjo cuando las competencias sobre industria y medio ambiente no estaban transferidas a la Comunidad Autónoma, por lo que hay una indudable responsabilidad subsidiaria del Gobierno central.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta para su debate en Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su apoyo a los trabajos realizados y planificados para la descontamina-

ción integral de los suelos afectados por los vertidos causados por la empresa INQUINOSA, e instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la Administración General del Estado para reclamar la continuidad de la colaboración presupuestaria para la ejecución de las actuaciones pendientes, en la fórmula más acorde para alcanzar los objetivos previstos en el plazo más breve posible.

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma universitaria, y solicita su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha anunciado en diversos foros su intención de acometer una reforma del actual modelo universitario durante el ejercicio 2014. A falta de conocer la concreción de la reforma, podrían plantearse cuestiones como la reordenación de titulaciones y especialización, elección de órganos de gobierno, sistema de financiación, tasas o ratios. Según avanzó el ministro, José Ignacio Wert, la reforma no implicaría necesariamente una reforma de la actual ley de universidades, sino que podría abordarse mediante cambios en normas de rango menor, y tomando como base las conclusiones que eleve el grupo de trabajo con representantes de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del PAR presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, trasladándole la solicitud de que cualquier reforma del modelo universitario que pudiere plantearse, se base en el respeto escrupuloso a las competencias autonómicas y a las singularidades territoriales, demográficas y socioeconómicas de Aragón, contando para ello con un proceso de participación con Comunidades Autónomas, universidades y agentes sociales implicados, procurando el máximo consenso para garantizar una reforma estable y con amplios apoyos

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter) comenzó su actividad en el año 1988, dentro del sector textil, llegando a tener alrededor de 400 trabajadores y trabajadoras ente sus dos plantas ubicadas en Zaragoza y Fitero (Navarra), que en este momento se encuentra cerrada.

En la planta zaragozana han trabajado cerca de 200 trabajadores y trabajadoras, donde tras sucesivos ERES, el último en mayo de 2012, en este momento desarrollan su labor 56 personas.

En este momento los trabajadores y trabajadoras están atravesando un momento muy difícil, dada difícil situación que vive la empresa y el adeudo de siete nóminas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar todas las medidas de promoción y apoyo, en el ámbito de sus competencias, que favorezcan el mantenimiento de los puestos de trabajo y la actividad de la empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter) en Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de enero de 2014.

El Portavoz Adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 16/14, sobre las obras realizadas en el monte «Comas del Infierno» de Yésero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 16/14, sobre las obras realizadas en el monte «Comas del Infierno» de Yésero, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las obras realizadas en el monte «Comas del Infierno» de Yésero, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Yésero y la Diputación Provincial de Huesca han promovido obras en el Monte Araguás y Faja, para la captación de aguas de la Fuente del Pino, pese a que cuentan con dos informes desfavorables del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), uno de 2009 y otro de 2011.

Pese a ello se iniciaron las mismas el pasado 16 de octubre, abriendo una pista de más de dos kilómetros de largo y 6 metros de ancho para llegar a la captación de aguas en el monte Comas del Infierno, Reserva de la Biosfera, Lugar de Interés de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves. El pasado 23 de octubre los Agentes para la Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental del Alto Gállego denunciaron estas obras ilegales, y a la vista de la misma, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca abrió un expediente informativo y solicitó información a la DPH y a la CHE sobre las citadas obras.

Posteriormente la Diputación Provincial de Huesca informó de la paralización cautelar y por iniciativa propia de las obras, ya que no habían recibido ninguna indicación desde el Departamento de Medio Ambiente.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Descartar definitivamente el proyecto de captación de agua de la Fuente del Pino en el Monte Araguás y Faja en Yésero, por ser innecesario como ya concluyeron los técnicos de la Dirección General del Agua en el año 2000, los cuales propusieron como alternativa la construcción de un nuevo depósito de regulación con mayor capacidad, ya ejecutado, frente

a un proyecto que supone un despilfarro de fondos públicos y una agresión ambiental.

2. Exigir a los promotores la restauración ambiental de la zona después de los daños producidos.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de enero de 2014.

El Portavoz Adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 17/14, sobre el mantenimiento de unidades y profesorado en los centros públicos de la Comarca Cuencas Mineras, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 17/14, sobre el mantenimiento de unidades y profesorado en los centros públicos de la Comarca Cuencas Mineras, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de unidades y profesorado en los centros públicos de la Comarca Cuencas Mineras, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imposible hablar y planificar el desarrollo y progreso global de Aragón sin tener en cuenta al medio rural. La evolución económica, social, cultural y educativa, está condicionada por la evolución del medio rural.

En este contexto, en el que está clara la evidencia de que el futuro del medio rural y de las personas que en él habitan está ligado a la educación, resulta imprescindible garantizar el servicio público educativo en condiciones de calidad y de equidad en todo el territorio pero, especialmente, en el medio rural. Si, hasta no hace mucho, el medio rural ha basado su tejido económico, social y cultural en el sector agrario, hoy se le pide desarrollar otras funciones tales como: la conservación del medio ambiente, un espacio para el ocio de los urbanos, el turismo, la transformación y comercialización de productos, el uso de las nuevas tecnologías, etc. Está claro que la educación, en especial los niveles obligatorios, así como el Bachillerato, la Formación Profesional y la Educación Permanente de Adultos, tiene que estar garantizada para poder dar respuesta a las necesidades y retos de cada uno de los municipios y comarcas.

Por esto, pero también y fundamentalmente, para cumplir con el criterio democrático de compensación de desigualdades y garantizar la calidad de la enseñanza, es necesario cumplir el derecho a la igualdad, en todos y cada uno de los elementos de la población rural en todos y cada uno de nuestros pueblos, como señala la Constitución.

Es necesaria, además de la ordenación académica y curricular, una ordenación territorial del servicio educativo propuesta con criterios de servicios a la ciudadanía y no con criterios economicistas, que son lo que pretende aplicar el Gobierno de Aragón.

La política de personal, en materia de cupos y plantillas, que sigue el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está suprimiendo unidades y recortando profesorado en todas y cada una de las comarcas de Aragón. Junto a ello, decisiones como el aumento de ratios, ha hecho cerrar escuelas en pueblos (en general, en Aragón) y ha tenido consecuencias en la supresión de unidades rurales y es evidente que aplicar al medio rural la política economicista que se sigue en las zonas urbanas ayuda al deterioro de los servicios públicos.

Así vemos como, en la Comarca Cuencas Mineras, los efectos causados en el actual curso escolar 2013-2014 (a sumar a los que ya se habían suprimido en el ejercicio anterior 2012-2013) son los siguientes:

Supresión de 4 unidades: 2 de Educación Infantil (Montalbán y Muniesa) y otras 2 de Educación Primaria (Martín del Río y Utrillas).

Supresión de 4 plazas de Maestros: 2 plazas de Educación Infantil y 2 plazas de Educación Primaria. Además de 1 plaza de profesor de Instituto en Utrillas.

Esta decisión, emanada de la Orden de inicio de curso 2013-2014, profundiza en los problemas globales de la población rural y no va a conseguir una mejora en la prestación del servicio público educativo en el medio rural. Por otra parte, incumple el art. 2.1 de la Ley 45/2007 reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, que mandata: «Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la

no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión».

Nada de todo eso será posible si ese medio rural sufre aún más recortes en materia educativa. Estas restricciones agravan el desequilibrio territorial que ya sufre el medio rural. No son recortes y reducciones de servicios lo que necesita el medio rural sino más dedicación, más equipamientos y más garantías en el acceso a los servicios públicos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar las medidas adecuadas para que el próximo curso escolar 2014-2015 se recuperen en la Comarca de Cuencas Mineras las unidades escolares suprimidas y las plazas de profesorado eliminadas en este curso escolar 2013-2014.

En Zaragoza, 20 de enero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 18/14, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 18/14, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», solicitando su tramitación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agroalimentación es uno de los sectores productivos más importantes en la Comunidad de Aragón y clave para el futuro de la provincia de Teruel.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel» nació hace tres décadas con el objetivo de potenciar el sector porcino y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Teruel creando empleo y valor añadido.

Esta Denominación ha pasado de producir 1.800 jamones en sus inicios a más de 500.000 en el año más álgido, dependiendo de ella casi 2.000 empleos. Hoy vive una situación muy crítica como consecuencia de la crisis económica, el desplome en el consumo y el incremento de los costes de producción, que han originado el descenso de las ventas en los últimos cuatro años y la pérdida de su estabilidad. Mientras contaban con 400 explotaciones y unas 35.000 madres reproductoras, actualmente apenas hay 180 explotaciones y 18.000 madres.

Este mes de enero se desencadenaba una crisis en el seno del Consejo tras la dimisión de la mitad de sus miembros, motivando la decisión del Gobierno de Aragón de imponer una comisión gestora.

Ante esta situación, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.° Abrir un proceso de diálogo entre las partes implicadas en el futuro de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel» con el objetivo de alcanzar un acuerdo que permita recuperar la normalidad en la gestión y desarrollo del Consejo Regulador.

2.° Cumplir el mandato de las Cortes de Aragón aprobado el 27 de mayo de 2013 a través de la Proposición no de Ley n.° 164/13, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», que decía literalmente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo a la labor que desarrolla el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel» e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar cuantas acciones sean precisas para impulsar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel», firmando un convenio de colaboración en el Marco de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, que permita un nuevo impulso a las herramientas del Consejo en materia de formación, promoción, I+D+i, nuevas tecnologías, comercio exterior, elaboración de estudios y difusión.

2. Intensificar las medidas ya puestas en marcha que favorezcan el desarrollo del sector porcino en Aragón y, en especial, a las explotaciones orientadas a la Denominación de Origen «Jamón de Teruel».

3. Realizar una auditoría o fiscalización de las cinco últimas anualidades para comprobar que los recursos económicos públicos se han utilizado correctamente».

Zaragoza, a 20 de enero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 19/14, sobre el servicio de psiquiatría en los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 19/14, sobre el servicio de psiquiatría en los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al servicio de psiquiatría en los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado mes de noviembre, los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar se encuentran sin consulta psiquiátrica debido a la baja del titular que se encargaba de la prestación del servicio. En la actualidad, los pacientes leves son atendidos por su médico de atención primaria y, en los casos más graves, son derivados a Huesca. Ésta, obviamente, no es la mejor solución para las usuarias y los usuarios de este servicio y ya desde hace varios meses se viene reclamando al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón una solución, demanda que se realiza tanto por parte de la ciudadanía y profesionales sanitarios como desde las instituciones, caso del Consejo de Salud de Sariñena o del Ayuntamiento de Sariñena, exigiendo que se adopten las medidas necesarias para que se dé una solución a la falta del servicio y se cubra la plaza de psiquiatría que hasta la fecha continúa vacante.

Llevamos mucho tiempo denunciando las diferentes actuaciones y medidas adoptadas desde el Departamento de Sanidad en todo lo relacionado con la salud mental en Aragón, la falta de planificación en materia de salud mental, así como el desmantelamiento de servicios y falta de recursos es una constante. El que no se cubra la plaza de psiquiatría de los Centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar es una nueva muestra de dicha falta de planificación. La salud mental no es una de las prioridades del Gobierno aragonés. La falta de personal afecta de forma muy directa a la calidad de la prestación sanitaria y perjudica, una vez más, a las usuarias y los usuarios del Sistema Aragonés de Salud, en este caso, a las y los pacientes del servicio de psiquiatría de los centros de Salud de Sariñena, Grañén y Almudévar.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte de manera urgente las medidas necesarias para cubrir la baja por enfermedad del titular de psiquiatría en los centros de Almudévar, Grañén y Sariñena y así poder garantizar y mantener el servicio que se venía prestando y no perjudicar a los enfermos en su asistencia sanitaria.

Zaragoza, a 21 de enero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.2. INTERPELACIONES
3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 1/14, relativa a modificación de la Ley 12/2001, de 12 de julio, de la infancia y adolescencia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 1/14, relativa a modificación de la Ley 12/2001, de 12 de julio, de la infancia y adolescen-

cia de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente Interpelación relativa a modificación de la Ley 12/2001, de 12 de julio, de la infancia y adolescencia de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales anunciaba en una comparecencia sobre temas relacionados con menores la modificación de la Ley de la infancia y adolescencia de Aragón. Dicha modificación, decía: partirá de la concepción del niño y del adolescente como ciudadano con derechos pero también con obligaciones y responsabilidades tanto de la familia como de la sociedad en su conjunto.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la modificación de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA
V.° B.°
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 2/14, relativa a la política sobre la negociación colectiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 2/14, relativa a la política sobre la negociación colectiva, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo la siguiente Interpelación relativa a la política sobre la negociación colectiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política económica de los Gobiernos del PP se vacía de contenidos reales y no se demuestra con posibilidades de creación neta de empleo.

Tanto es así que autoridades mundiales como el presidente de Estatutos Unidos recuerda al Sr. Rajoy que la pragmática económica es el empleo.

El mismo exponente se repite en comunidades autónomas como Aragón que poco a nada se preocupan por la precarización del empleo, las condiciones laborales, la pérdida de retribuciones salariales y la brecha de la remuneración del trabajo entre trabajadores y directivos.

Por todo ello es por lo que se hace la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón sobre la negociación colectiva, a la vista de la evolución de los salarios y su reflejo en los convenios colectivos y en las condiciones laborales?

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.° B.°
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 3/14, relativa a economía productiva y empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 3/14, relativa a economía productiva y empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo estable-

cido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo la siguiente Interpelación relativa a economía productiva y empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos del Partido Popular continuamente realizan excesos promocionales de sus pacatas políticas económicas, cuando ignorando el drama del desempleo, aseguran que ya no se habla del incremento del paro.

En Aragón a propósito de la reunión de enero de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015 a la vez que el Gobierno exalta la escasa subida de la dotación presupuestaria de 2014 de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, los sindicatos se refieren a la menor inversión productiva, los recortes y austeridad que no sirven, y a su incapacidad para crear empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón para el desarrollo de la actividad económica, a través, especialmente, de la inversión productiva y el empleo?

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.° B.°
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 48/14, relativa a la economía social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 48/14, relativa a la economía social, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Economía Social.

ANTECEDENTES

De acuerdo a los datos que aporta la Plataforma para la Promoción de la Economía Social, uno de cada tres aragoneses está vinculado a alguna de las organizaciones que configuran la Economía Social. Más de cuatrocientas mil personas participan, colaboran o forman parte de asociaciones, fundaciones, cooperativas, mutuas, sociedades laborales, empresas de inserción, centro especiales de empleo, etc. En Aragón, estas entidades representan aproximadamente un 3,5 por ciento del PIB y han creado más de 20.000 puestos de trabajo.

Las entidades de la Economía Social surgen como respuesta a las diversas necesidades sociales del entorno en el que se desarrollan, aportando soluciones positivas e innovadoras a través de diversas formas y actuaciones, tanto en lo empresarial como en lo social, y que tienen como consecuencia más inmediata su aportación a la cohesión social a través del desarrollo local.

Las Cortes de Aragón, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, aprobaron por unanimidad la Proposición no de Ley 291/13, relativa a la Economía Social, en la sesión plenaria de 12 de septiembre de 2013, desconociendo a fecha de hoy el estado de esta iniciativa y las medidas tomadas por el Gobierno de Aragón para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

Ante esta situación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Aragón para cumplir el acuerdo unánime de las Cortes de Aragón de elaborar un Proyecto de Ley de Apoyo y Potenciación de la Economía Social en Aragón, cual es el procedimiento que ha adoptado para desarrollarlo y en qué plazo lo presentará a esta Cámara?

Zaragoza, a 14 de enero de 2014.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 49/14, relativa a los centros de protección de menores de titularidad pública en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 49/14, relativa a los centros de protección

de menores de titularidad pública en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los centros de protección de menores de titularidad pública en Aragón.

ANTECEDENTES

El próximo mes de mayo finalizan los contratos de todos los centros de protección de menores de titularidad pública en Aragón, entre ellos, las residencias Juan de Lanuza I y II, la residencia Salduba y la de menores de Villacampa.

En el artículo 3 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia de Aragón, se señala que son los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a dicha ley. Por su parte, el artículo 5 establece expresamente que «(l)a Administración de la Comunidad Autónoma tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades de prevención, atención y reinserción de la infancia y la adolescencia (…) En todo caso, el contenido esencial de los derechos de los menores no podrá verse a afectado por falta de recursos básicos».

Los centros de protección de menores son, en teoría, los destinados al desarrollo integral de la personalidad de los menores, acogiendo, cuidando y educando a los que, por motivos de protección, deban ser separados temporal o definitivamente de su núcleo familiar o entorno social. Por ello, es fundamental que las condiciones en las que se saca a concurso la gestión de los centros de protección de menores garanticen los derechos esenciales y básicos de los menores con recursos suficientes, tanto económicos como de personal.

PREGUNTA

¿Tiene previsto, y en qué condiciones, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia sacar a concurso los centros de protección de menores de titularidad pública de Aragón?

En Zaragoza, a 14 de enero de 2014.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 58/14, relativa al convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de Aragón, La Rioja y Navarra en junio de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 58/14, relativa al convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de Aragón, La Rioja y Navarra en junio de 2012, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Justicia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de Aragón, La Rioja y Navarra en junio de 2012.

PREGUNTA

¿Qué avances se han producido tras el convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de Aragón, La Rioja y Navarra en junio de 2012 y qué trabajos se han realizado?

Zaragoza, 13 de enero de 2014.

El Diputado
CARLOS TOMÁS NAVARRO

Pregunta núm. 67/14, relativa a la primera exposición de la colección Circa XX, de Pilar Citoler, que se celebra en Valladolid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 67/14, relativa a la primera exposición de la colección Circa XX, de Pilar Citoler, que se celebra en Valladolid, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la primera exposición de la colección Circa XX, de Pilar Citoler, que se celebra en Valladolid.

PREGUNTA

¿Considera «positivo» y normal el Gobierno de Aragón el hecho de que la primera exposición de la colección Circa XX, de Pilar Citoler, adquirida en diciembre de 2013 por el Ejecutivo autonómico, se celebre en Valladolid en enero de 2014, a pesar de haber abonado ya una parte de los 1,5 millones comprometidos?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 68/14, relativa a los graves problemas de desabastecimiento en centros de salud y hospitales aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 68/14, relativa a los graves problemas de desabastecimiento en centros de salud y hospitales aragoneses, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a los graves problemas de desabastecimiento en centros de salud y hospitales aragoneses.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones de los graves problemas de desabastecimiento ocurridos en enero de 2014 en centros de salud y hospitales aragoneses y qué medidas ha adoptado para que no se repita el problema?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 69/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 69/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Alcañiz, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Alcañiz.

PREGUNTA

¿En qué fecha se van a iniciar las obras del nuevo hospital de Alcañiz, y cuánto dinero prevé invertir en el mismo en 2014?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 70/14, relativa al número de personas en listas de espera para operaciones quirúrgicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 70/14, relativa al número de personas en listas de espera para operaciones quirúrgicas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al número de personas en listas de espera para operaciones quirúrgicas.

PREGUNTA

¿Cuántas personas hay en listas de espera para operaciones quirúrgicas y por qué no publica el Gobierno de Aragón la lista en su web desde el mes de junio?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 71/14, relativa al abono en el 2014 de las ayudas agroambientales y la indemnización compensatoria básica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 71/14, relativa al abono en el 2014 de las ayudas agroambientales y la indemnización compensatoria básica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al abono en el 2014 de las ayudas agroambientales y la indemnización compensatoria básica.

PREGUNTA

¿Piensa abonar el Gobierno de Aragón en el 2014 las ayudas agroambientales y la Indemnización Compensatoria Básica dadas las reclamaciones del sector?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 72/14, relativa a la incorporación de jóvenes agricultores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 72/14, relativa a la incorporación de jóvenes agricultores, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la incorporación de jóvenes agricultores.

PREGUNTA

¿Cuánto dinero destinará el Gobierno de Aragón en el 2014 para incorporar jóvenes agricultores, para cuántos agricultores y cuándo publicará la normativa de ayudas, dadas las necesidades planteadas?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 73/14, relativa a las actuaciones políticas que va a emprender el Gobierno de Aragón tras las declaraciones de la presidenta de Castilla-La Mancha apoyando el trasvase del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 73/14, relativa a las actuaciones políticas que va a emprender el Gobierno de Aragón tras las declaraciones de la presidenta de Castilla-La Mancha apoyando el trasvase del Ebro, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las actuaciones políticas que va a emprender el Gobierno de Aragón tras las declaraciones de la presidenta de Castilla-La Mancha apoyando el trasvase del Ebro

PREGUNTA

¿Qué actuaciones políticas va a emprender el Gobierno de Aragón tras las declaraciones de la secretaria general del PP y presidenta de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal, apoyando el trasvase del Ebro?

Zaragoza, 16 de enero de 2014.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA

Pregunta núm. 74/14, relativa a la adjudicación de obra pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 74/14, relativa a la adjudicación de obra pública, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la adjudicación de obra pública.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa tomar el consejero de Obras Públicas para que la mayor parte de las obras públicas de su Departamento no sean adjudicadas en el 2014, tal y como ocurrió lamentablemente en el 2013, a empresas de fuera de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 75/14, relativa a la fecha de inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 75/14, relativa a la fecha de inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la fecha de inicio de las obras del nuevo Hospital de Teruel.

PREGUNTA

¿En qué fecha de 2014 van a iniciarse las obras del nuevo Hospital de Teruel, y cuánto dinero exacto se va a invertir en este año del total presupuestado?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

La Diputada
TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 76/14, relativa a las medidas adoptadas en educación para el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 76/14, relativa a las medidas adoptadas en educación para el medio rural, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas en educación para el medio rural.

ANTECEDENTES

La política de personal, en materia de cupos y plantillas, que sigue el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está suprimiendo unidades y recortando profesorado en todas y cada una de las comarcas de Aragón.

Por otra parte se eliminan ciclos formativos de grado superior y se impide cursar 1.º y 2.º de ESO en centros en los que, hasta ahora, se venía cursando.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Puede el Departamento de Educación negar que las medidas adoptadas en el medio rural afectan al «derecho a la educación» de los afectados?

En Zaragoza, a 16 de enero de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 78/14, relativa a los planes de restitución de grandes obras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 78/14, relativa a los planes de restitución de grandes obras, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los planes de restitución de grandes obras.

ANTECEDENTES

El Secretario de Estado de Medio Ambiente ha señalado que algunos planes de restitución que se han previsto han sido excesivos.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que hay algún plan de restitución excesivo en Aragón?

Zaragoza, 17 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 80/14, relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 80/14, relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

ANTECEDENTES

La agroalimentación es uno de los sectores productivos más importantes en la Comunidad de Aragón y clave para el futuro de la provincia de Teruel.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jamón de Teruel» nació hace tres décadas con el objetivo de potenciar el sector porcino y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Teruel creando empleo y valor añadido.

Esta Denominación ha pasado de producir 1.800 jamones en sus inicios a más de 500.000 en el año más álgido, dependiendo de ella casi 2.000 empleos. Hoy vive una situación muy crítica como consecuencia de la crisis económica, el desplome en el consumo y el incremento de los costes de producción, que han originado el descenso de las ventas en los últimos cuatro años y la pérdida de su estabilidad. Mientras contaban con 400 explotaciones y unas 35.000 madres reproductoras, actualmente apenas hay 180 explotaciones y 18.000 madres.

Este mes de enero se desencadenaba una crisis en el seno del Consejo tras la dimisión de la mitad de sus miembros, motivando la decisión del Gobierno de Aragón de imponer una comisión gestora.

Ante esta situación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos han conducido al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a tomar la decisión de suspender las funciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel y nombrar una comisión gestora, y qué medidas ha tomado o va a tomar para recuperar la normalidad en esta Denominación de Origen?

Zaragoza, a 20 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 81/14, relativa a la Ley de emprendedores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 81/14, relativa a la Ley de emprendedores, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la Ley de emprendedores.

ANTECEDENTES

De modo reiterado desde el inicio de legislatura el Gobierno vino prometiendo inducir mejor economía con una norma sobre emprendedores y autónomos. Nuevamente se anuncia previo a la reunión de enero de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo 2012-2015.

PREGUNTA

¿Cómo, cuándo y con qué contenidos esenciales se hará definitiva la tantas veces prometida norma sobre emprendedores y autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 20 de enero de 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 82/14, relativa a la subida de las cotizaciones sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 82/14, relativa a la subida de las cotizaciones sociales, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la subida de las cotizaciones sociales.

ANTECEDENTES

Las ineficientes políticas económicas de los gobiernos del Partido Popular han venido muy representadas por el desastre de la reforma laboral, tanto en términos de empleo como de su precarización en cuanto a la destrucción, pero también en relación a las condiciones laborales y sociales del trabajo.

A la crítica sistemática de los sindicatos representativos se suma ahora la indignación que muestran las organizaciones empresariales y la CEOE por la subida de las cotizaciones sociales por la que empresarios y trabajadores van a pagar más a la Seguridad Social. La medida que afecta a la consideración de retribuciones y salario se introdujo de tapado en el Decreto 16/2013, de 20 de diciembre, sin consulta con los agentes sociales. A este respecto en enero de este año, el Consejero de Economía y Empleo ha declarado con sus tradicionales paradojas que si bien el cambio de criterio tiene su fundamento considera que no debe afectar al salario de los trabajadores.

PREGUNTA

¿Cómo se posiciona el Departamento de Economía y Empleo y qué medidas implementará el Gobierno por la subida de las cotizaciones sociales del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre?

Zaragoza, 20 de enero de 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 102/14, relativa a la candidatura de Monzón como patrimonio de la humanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 102/14, relativa a la candidatura de Monzón como patrimonio de la humanidad, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la candidatura de Monzón como Patrimonio de la Humanidad

ANTECEDENTES

Es evidente la riqueza patrimonial y cultural de Aragón y de sus enclaves privilegiados.

De otra parte, la promoción patrimonial y cultural tiene una ligazón estrecha con el turismo y el empleo.

Obtener para sitios específicos la declaración de Patrimonio de la Humanidad significa incorporarse a programas de exaltación de la cultura y de conocimiento de los pueblos. Así, el Ayuntamiento de Monzón ha presentado el trámite de su candidatura cursándola al Gobierno de Aragón en relación al castillo, la catedral, su casco histórico y su judería.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes de turismo y qué acciones implementa el Departamento de Economía y Empleo en relación al desarrollo de la candidatura de Monzón de su trama arquitectónica histórica para ser declarada Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO?

Zaragoza, 21 de enero 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 103/14, relativa a empleo en hostelería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 103/14, relativa a empleo en hostelería, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a empleo en hostelería.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón descuida revisiones críticas de los datos recogidos al empleo y muy específicamente abandona la importante evolución del empleo en un sector esencial de la economía como resulta ser el turismo.

Con datos del Ministerio de Industria mientras que en Aragón el número de trabajadores dados de alta en la Seguridad Social en actividades relacionadas con el turismo (hostelería y agencias de viajes) bajan porcentualmente, en España la media nacional aumentó en casi 2 puntos (1,9%) en 2013.

Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas adoptará el Departamento de Economía y Empleo y el Gobierno para alcanzar en Aragón mejores o iguales cifras que España en el crecimiento del empleo en el sector de la hostelería y agencias de viajes?

Zaragoza, 21 de enero 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 85/14, relativa al futuro de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA), para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 85/14, relativa al futuro de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en Comisión, la siguiente pregunta relativa al futuro de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).

PREGUNTA

¿Qué líneas estratégicas baraja el Gobierno de Aragón para el futuro de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia?

Zaragoza, 20 de enero de 2014.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 47/14, relativa a la reapertura de hospederías pertenecientes a la Red de Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 47/14, relativa a la reapertura de hospederías pertenecientes a la Red de Hospederías de Aragón, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reapertura de Hospederías pertenecientes a la Red de Hospederías de Aragón.

ANTECEDENTES

El Turismo en Aragón ha cobrado en las últimas décadas una relevancia destacable, siendo uno de los principales sectores estratégicos de la economía aragonesa y representando un 10% del PIB de la Comunidad Autónoma, siendo en la provincia de Huesca el 20% del PIB.

La Comunidad de Aragón tiene un gran potencial turístico y conserva un rico patrimonio natural, paisajístico, arquitectónico, cultural, gastronómico, etc., y una oferta de alojamientos que se acerca a los 3.000 en sus distintas modalidades (hoteles, hostales, pensiones, paradores, hospederías, camping, albergues, refugios de montaña y viviendas de turismo rural). Cuenta con más de 8.000 empresas y 70.000 trabajadores/as sólo en la hostelería y restauración.

Se trata, además, de una materia en la que la Comunidad Autónoma goza de la competencia exclusiva, tal y como establece el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que al enumerarlas, incluye en su número 51: «Turismo, que comprende la ordenación y promoción del sector, su fomento, la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal».

Así, el Gobierno de Aragón ha incluido este sector en la «Estrategia Aragonesa para la Competitividad y el Crecimiento», que pretende ser una herramienta de trabajo para impulsar y potenciar los seis sectores productivos más importantes de nuestra economía.

También, en esta Legislatura, el Gobierno de Aragón, ha elaborado y puesto en marcha un Plan Diferencial de Promoción del Turismo en Aragón 2012-2015 con el objetivo de hacer una apuesta clara, decidida y diferencial de este sector que alcance al conjunto de modalidades turísticas de Aragón.

Entre los establecimientos turísticos de Aragón se encuentran las Hospederías, habiéndose configurado una Red de Hospederías de Aragón, siendo Turismo de Aragón (Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.) el ente gestor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 294/2005 del Gobierno de Aragón, de 13 de diciembre, por el que se regula la Red de Hospederías de Aragón, teniendo encomendada la gestión y explotación de las Hospederías de Monasterio de Nuestra Señora de Rueda, Roda de Isábena, La Iglesuela del Cid, Illueca, Monasterio de San Juan de la Peña, Loarre y Allepuz (actualmente cerrada). Pertenecen también a la Red de Hospederías las de Mesón de la Dolores en Calatayud, Arguís y Sádaba (actualmente cerradas estas últimas dos).

De acuerdo al informe de la Corporación Pública Empresarial de Aragón de 2012, Turismo de Aragón (Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.,) se enmarca en el subgrupo TURISMO, que aglutinará todas las empresas dedicadas a la promoción del turismo en Aragón y a la gestión de infraestructuras y servicios del Turismo. Esta sociedad se creó mediante Decreto 199/2001 de 18 de septiembre (BOA de 3 de octubre), como empresa 100% pública para la potenciación del sector turístico aragonés.

Turismo de Aragón encargó en 2013 un análisis de viabilidad de las Hospederías de Aragón y, en base al mismo, convocó un procedimiento de contratación para la licitación conjunta de la gestión y explotación de las Hospederías de Rueda, Iglesuela, Illueca, San Juan de la Peña y Allepuz, de modo que sea una misma empresa la que gestione los cinco establecimientos.

A finales de 2013, el Departamento de Economía y Empleo (Departamento al que está adscrito Turismo de Aragón), a través de su Consejero, comunicó que este concurso había quedado desierto y anunció la puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión de la Red de Hospederías con el objeto de adaptarse a la situación de mercado. En concreto, saldría en una primera fase un concurso individual para cada hospedería y en una segunda fase un concurso para la comercialización y promoción conjunta de todas las Hospederías. Se pretende un operador global para la comercialización y que la explotación diaria la puedan asumir operadores locales.

Igualmente, el Consejero anunció el cierre temporal de estas cinco Hospederías a partir del 31 de enero para llevar a cabo funciones de actualización al mismo tiempo que saldrían los pliegos de condiciones de los nuevos concursos, todo ello sin concretar plazos y garantías sobre el mantenimiento de la actividad y el empleo.

Ante la incertidumbre que ha generado el anuncio del Consejero de Economía y Empleo, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Pretende el Gobierno de Aragón reabrir las Hospederías de titularidad pública de la Administración de la Comunidad de Aragón que hoy se encuentran cerradas?

Zaragoza, a 13 de enero de 2014.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 50/14, relativa al cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 50/14, relativa al cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón n.º 248, de 19 de diciembre de 2013, publica la Orden de 2 de diciembre de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, entidades locales aragonesas. El apartado 2.1.e) exige, entre otros requisitos de los aspirantes, para ser admitidos en la convocatoria, que los mismos hayan obtenido una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Este requisito constituye una novedad de la presente convocatoria, que no se establecía hasta ahora, para el acceso a la bolsa de interinos de puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, ya que en la misma se valoraba los méritos de los aspirantes, tanto académicos como de experiencia profesional. Esta exigencia va a suponer en la práctica que un gran número de secretarios, interventores y secretarios-interventores interinos, que vienen desarrollando sus funciones en municipios aragoneses, puedan quedar fuera de esta y futuras convocatorias de la bolsa al ser ese un criterio excluyente, que no valora la experiencia previa adquirida y que afecta a personas que por estar ya trabajando, y en muchos casos con responsabilidades familiares, no podrán presentarse a esa oposición con las mínimas garantías.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Consejero de Política Territorial e Interior ha establecido como requisito excluyente para ser admitido en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en entidades locales aragonesas, el haber obtenido una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de algunos de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 51/14, relativa a las consecuencias del cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 51/14, relativa a las consecuencias del cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias del cambio en el criterio de admisión de la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón n.º 248, de 19 de diciembre de 2013, publica la Orden de 2 de diciembre de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, entidades locales aragonesas. El apartado 2.1.e) exige, entre otros requisitos de los aspirantes, para ser admitidos en la convocatoria, que los mismos hayan obtenido una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Este requisito constituye una novedad de la presente convocatoria, que no se establecía hasta ahora, para el acceso a la bolsa de interinos de puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, ya que en la misma se valoraba los méritos de los aspirantes, tanto académicos como de experiencia profesional. Esta exigencia va a suponer en la práctica que un gran número de secretarios, interventores y secretarios-interventores interinos, que vienen desarrollando sus funciones en municipios aragoneses, puedan quedar fuera de esta y futuras convocatorias de la bolsa al ser ese un criterio excluyente, que no valora la experiencia previa adquirida y que afecta a personas que por estar ya trabajando, y en muchos casos con responsabilidades familiares, no podrán presentarse a esa oposición con las mínimas garantías.

PREGUNTA

¿Considera el Consejero de Política Territorial e Interior que la exigencia de obtener una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de algunos de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para ser admitido en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en entidades locales aragonesas va a tener consecuencias en las personas que actualmente ocupan esas plazas con carácter interino y ya figuraban en la anterior bolsa de trabajo? De ser así, ¿cuáles serán esas consecuencias?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 52/14, relativa a las posibles medidas a adoptar en los criterios de admisión en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 52/14, relativa a las posibles medidas a adoptar en los criterios de admisión en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las posibles medidas a adoptar en los criterios de admisión en la convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón n.º 248, de 19 de diciembre de 2013, publica la Orden de 2 de diciembre de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, entidades locales aragonesas. El apartado 2.1.e) exige, entre otros requisitos de los aspirantes, para ser admitidos en la convocatoria, que los mismos hayan obtenido una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Este requisito constituye una novedad de la presente convocatoria, que no se establecía hasta ahora, para el acceso a la bolsa de interinos de puestos reservados

a funcionarios con habilitación estatal, ya que en la misma se valoraba los méritos de los aspirantes, tanto académicos como de experiencia profesional. Esta exigencia va a suponer en la práctica que un gran número de secretarios, interventores y secretarios-interventores interinos, que vienen desarrollando sus funciones en municipios aragoneses, puedan quedar fuera de esta y futuras convocatorias de la bolsa al ser ese un criterio excluyente, que no valora la experiencia previa adquirida y que afecta a personas que por estar ya trabajando, y en muchos casos con responsabilidades familiares, no podrán presentarse a esa oposición con las mínimas garantías.

PREGUNTA

¿Tiene el Consejero de Política Territorial e Interior previsto establecer alguna medida tendente a que los funcionarios interinos que desempeñan sus servicios como secretarios, interventores o secretarios-interventores, y que ya figuraban en la anterior bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en entidades locales aragonesas puedan ser admitidos en la actual convocatoria de la bolsa, si reúnen la puntuación mínima de méritos exigida en la misma, sin tener que acreditar la obtención de una puntuación mínima de la mitad de la necesaria para la superación del primer ejercicio de algunos de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otras Comunidades Autónomas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 53/14, relativa a la ampliación de los supuestos de vacunación por la epidemia de gripe A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 53/14, relativa a la ampliación de los supuestos de vacunación por la epidemia de gripe A, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la ampliación de los supuestos de vacunación por la epidemia de gripe A.

PREGUNTA

A la vista de los resultados de la epidemia de gripe A en Aragón, ¿tiene previsto ampliar los supuestos de vacunación a la gente joven u otros tramos de población?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 54/14, relativa a las medidas tomadas ante la epidemia de gripe A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 54/14, relativa a las medidas tomadas ante la epidemia de gripe A, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas tomada ante la epidemia de gripe A.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Aragón ante la epidemia de gripe A?

¿Qué protocolo de actuación ha desarrollado en la Comunidad Autónoma?

¿Qué plan ha elaborado ante los casos de gripe A?

¿De qué forma se ha reforzado la atención por el brote de gripe A en los distintos hospitales de Aragón?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 55/14, relativa a las farmacias que quedaron desiertas en el último concurso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 55/14, relativa a las farmacias que quedaron desiertas en el último concurso, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las farmacias que quedaron desiertas en el último concurso.

PREGUNTA

¿Qué proceso tiene previsto el Gobierno de Aragón para adjudicar las farmacias que quedaron desiertas en el último concurso y en qué periodo de tiempo?

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón adjudicar las cuatro farmacias que quedaron desiertas en el último concurso y cuál será el procedimiento a seguir?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 56/14, relativa a los educadores sociales de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 56/14, relativa a los educadores sociales de menores, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los educadores sociales de menores.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón del Gobierno de Aragón para prescindir del 25% de los educadores sociales de menores?

¿De cuántos educadores de menores se va a prescindir en el año 2013?

¿Cuántos educadores de menores había en 2012 y cuántos hay en 2013?

¿Qué previsión de número de educadores de menores hay en Aragón para 2014?

¿Quién ha realizado el informe técnico para prescindir de los educadores sociales?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 57/14, relativa al convenio de colaboración firmado en junio de 2012 entre las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja y Navarra.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 57/14, relativa al convenio de colaboración firmado en junio de 2012 entre las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja y Navarra, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al convenio de colaboración firmado en junio de 2012 entre las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja y Navarra.

PREGUNTA

¿En qué materias se ha avanzado para el cumplimiento del convenio de cooperación firmado en junio de 2012 entre las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja y Navarra?

¿Qué reuniones concretas ha mantenido el Gobierno de Aragón para avanzar en el impulso del valle del Ebro y qué previsiones de trabajo tiene para concretar dicho convenio?

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

El Diputado
CARLOS TOMÁS NAVARRO

Pregunta núm. 59/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante la situación en que se encuentra la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 59/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante la situación en que se encuentra la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las medidas a tomar por el Departamento ante la situación en que se encuentra la empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter).

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Economía y Empleo ante la difícil situación en que se encuentra la empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter) y que afecta en este momento a 53 trabajadores?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de enero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 60/14, relativa a la situación de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 60/14, relativa a la situación de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la situación de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardienter).

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el Departamento de Industria e Innovación para mantener la actividad y los puestos de trabajo en la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter)?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de enero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 61/14, relativa a los compromisos entre Avalia y Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 61/14, relativa a los compromisos entre Avalia y Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los compromisos entre Avalia y Cardenal Internacional S.A. (Cardinter).

PREGUNTA

¿Qué avales u otras formas de garantía existen entre Avalia y la empresa Cardenal Internacional S.A (Cardinter)?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de enero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 62/14, relativa a las obras sin permiso realizadas por la CHE en el cauce del río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 62/14, relativa a las obras sin permiso realizadas por la CHE en el cauce del río Cinca, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras sin permiso realizadas por la CHE en el cauce del río Cinca.

ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) encargó la limpieza de un aforador en el Cinca, en la zona conocida como «Puente de las Pilas», en el término municipal de El Grado (Huesca), para lo cual solicitó y obtuvo los preceptivos permisos del Gobierno de Aragón.

Durante la ejecución de los trabajos, ha procedido a la limpieza de los áridos que se encontraban en la zona del aforador. Sin embargo, también ha procedido a extraer áridos cientos de metros aguas abajo del mismo, actuación para lo que no contaba con los permisos necesarios, realizando, además, todos los trabajos mediante la apertura de nuevos caminos, con las consiguientes afecciones al río, absolutamente innecesarias.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Es conocedor el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esas actuaciones aguas abajo del aforador ubicado en la zona conocida como «Puente de las Pilas», en el término municipal de El Grado? ¿Es conocedor de las afecciones que se han podido producir a la flora y fauna de la ribera y del cauce del río y, en su caso, cuáles han sido estas? ¿Se han realizado informes por parte del Departamento o de los Agentes de Protección de la Naturaleza acerca de los daños producidos? ¿Ha abierto el Departamento, o va a proceder a su apertura, algún expediente sancionador por el posible incumplimiento de las autorizaciones administrativas? ¿Va a instar el Departamento a la CHE para que minimice la afección que se haya podido realizar y, en su caso, qué medidas considera que deberían adoptarse?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 63/14, relativa al procedimiento de concesión de permisos en el cauce del río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 63/14, relativa al procedimiento de concesión de permisos en el cauce del río Cinca, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al procedimiento de concesión de permisos en el cauce del río Cinca.

ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) encargó la limpieza de un aforador en el Cinca, en la zona conocida como «Puente de las Pilas», en el término municipal de El Grado (Huesca), para lo cual solicitó y obtuvo los preceptivos permisos del Gobierno de Aragón.

Durante la ejecución de los trabajos, ha procedido a la limpieza de los áridos que se encontraban en la zona del aforador. Sin embargo, también ha procedido a extraer áridos cientos de metros aguas abajo del mismo, actuación para lo que no contaba con los permisos necesarios, realizando, además, todos los trabajos mediante la apertura de nuevos caminos, con las consiguientes afecciones al río, absolutamente innecesarias, máxime cuando esa zona está considerada como Lugar de Interés Comunitario.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el procedimiento que, a juicio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, debería haberse seguido dado que el río Cinca es una zona considerada como Lugar de Interés Comunitario?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 64/14, relativa a la extracción de áridos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 64/14, relativa a la extracción de áridos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la extracción de áridos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro

ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) encargó la limpieza de un aforador en el Cinca, en la zona conocida como «Puente de las Pilas», en el término municipal de El Grado (Huesca), para lo cual solicitó y obtuvo los preceptivos permisos del Gobierno de Aragón.

Durante la ejecución de los trabajos, se ha procedido a la limpieza de los áridos que se encontraban en la zona del aforador. Sin embargo, también ha procedido a extraer áridos cientos de metros aguas abajo del mismo, actuación para lo que no contaba con los permisos necesarios, realizando, además, todos los trabajos mediante la apertura de nuevos caminos, con las consiguientes afecciones al río, absolutamente innecesarias

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Disponía la Confederación Hidrográfica del Ebro de los permisos oportunos a expedir por el Departamento de Industria e Innovación para realizar la extracción de áridos en el cauce del río Cinca, aguas abajo del aforador situado en la zona conocida como «Puente de las Pilas»? En caso negativo, ¿ha abierto, o va a proceder a abrir, un expediente con el fin de

determinar si ha habido vulneración de la normativa de aplicación?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 65/14, relativa a la cantidad de áridos extraídos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 65/14, relativa a la cantidad de áridos extraídos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cantidad de áridos extraídos en el cauce del río Cinca por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro

ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) encargó la limpieza de un aforador en el Cinca, en la zona conocida como «Puente de las Pilas», en el término municipal de El Grado (Huesca), para lo cual solicitó y obtuvo los preceptivos permisos del Gobierno de Aragón.

Durante la ejecución de los trabajos, se ha procedido a la limpieza de los áridos que se encontraban en la zona del aforador. Sin embargo, también ha procedido a extraer áridos cientos de metros aguas abajo del mismo, actuación para lo que no contaba con los permisos necesarios, realizando, además, todos los trabajos mediante la apertura de nuevos caminos, con las consiguientes afecciones al río, absolutamente innecesarias

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Sabe el Departamento de Industria e Innovación cuántos metros cúbicos de áridos ha extraído del cauce del río Cinca, aguas abajo del aforador situado en la zona conocida como «Puente de las Pilas»?

Zaragoza, 15 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 66/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para proteger la biodiversidad en el río Ésera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 66/14, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para proteger la biodiversidad en el río Ésera, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas a tomar por el Departamento para proteger la biodiversidad en el rio Ésera.

PREGUNTA

¿Va a tomar alguna medida el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para proteger la biodiversidad y el cauce del rio Ésera ante las actuaciones que se están llevando a cabo en las localidades del Valle de Benasque?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de enero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 77/14, relativa a las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios de las viviendas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 77/14, relativa a las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios de las viviendas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios de las viviendas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón es propietario de 80 de las 144 viviendas de promoción pública ubicadas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza. Recientemente la presidenta de la comunidad de propietarios de esas viviendas ha manifestado que el Gobierno de Aragón adeuda a la comunidad los pagos correspondientes a varias mensualidades de la aportación a los gastos comunes del conjunto de las viviendas.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón abonar a la comunidad de propietarios de las viviendas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Luis Legaz Lacambra de Zaragoza las cantidades adeudadas como aportación a los gastos comunes del conjunto de las viviendas?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 79/14, relativa a los planes de restitución en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 79/14, relativa a los planes de restitución en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes de restitución en Aragón.

ANTECEDENTES

El Secretario de Estado de Medio Ambiente ha señalado que algunos planes de restitución que se han previsto han sido excesivos.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opinión le merecen al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las declaraciones del Secretario de Estado de Medio Ambiente sobre que hay algún plan de restitución excesivo en Aragón? ¿A qué planes cree que se refiere el Secretario de Estado? ¿Va a asegurar el Departamento el cumplimiento íntegro de todos los planes aprobados?

Zaragoza, 17 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 83/14, relativa a las etapas que transcurren por Aragón de la vuelta ciclista a España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 83/14, relativa a las etapas que trans-

curren por Aragón de la vuelta ciclista a España, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las etapas que transcurren por Aragón de la vuelta ciclista a España.

PREGUNTA

¿Cuánto dinero ha abonado el Gobierno de Aragón para que la vuelta ciclista a España tuviera tres etapas en Aragón en 2013 y a través de qué organismo?

¿Cuánto abonará en 2014 para que nuevas etapas tengan finalización en Aragón?

¿En qué localidades ha habido etapas de la vuelta ciclista a España en 2013, en cuáles habrá en 2014?

Zaragoza, 20 de enero de 2014.

El Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 84/14, relativa a los compromisos económicos con la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 84/14, relativa a los compromisos económicos con la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los compromisos económicos con la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA).

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha cumplido con los compromisos económicos con la EUPLA?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón recuperar en el 2014 la cantidad que no ha abonado en el 2013?

¿Qué proyectos tiene el Gobierno de Aragón sobre la EUPLA y su futuro?

Zaragoza, 20 de enero de 2014.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA

Pregunta núm. 86/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 86/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas bajas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 87/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 87/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas bajas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 88/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 88/14, relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de bajas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas bajas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 89/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 89/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y

Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas altas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de diciembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 90/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 90/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas altas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de noviembre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 91/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 91/14, relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de altas en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción del mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántas altas se han producido en la nómina del Ingreso Aragonés de Inserción correspondiente al mes de octubre de 2013 en Huesca, Teruel y Zaragoza?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 92/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de diciembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 92/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de diciembre de 2013, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de diciembre de 2013.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de diciembre de 2013?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 93/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de noviembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 93/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de noviembre de 2013, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de noviembre de 2013.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de noviembre de 2013?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 94/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de octubre de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 94/14, relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de octubre de 2013, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de octubre de 2013.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en situación de alta en cada provincia en la nómina de octubre de 2013?

Zaragoza, 20 de enero de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 95/14, relativa a la puesta en marcha de la Central El Grado III.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 95/14, relativa a la puesta en marcha de la Central El Grado III, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la puesta en marcha de la Central El Grado III.

ANTECEDENTES

El Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a los Caudales mínimos de gestión y ambientales de las principales presas de la Cuenca, en el río Cinca, entre el tramo comprendido entre la Presa de El Grado y el canal de desagüe de la Central El Grado II, dotaba un caudal ecológico de entre 0,5 y 3 m^3/seg. Fijando el caudal de 0,5 m^3/seg hasta la entrada en funcionamiento de la prevista Central El Grado III, a pie de presa, y de 3 m^3/seg a partir de la entrada en funcionamiento de la misma.

Es evidente que la diferencia entre los 0,5 m^3/seg y los 3 m^3/seg no obedece a ningún condicionamiento de tipo ambiental, sino exclusivamente de explotación hidroeléctrica de los citados caudales, pues la concesión del caudal de 3 m^3/seg para la central El Grado III responde a un excedente que, por razones técnicas, no puede ser turbinado actualmente a través de las centrales El Grado I y El Grado II. Por ello, no se comprende que dicho caudal no pueda ser aliviado ya actualmente a través del sobradero o desagüe de la presa de El Grado, lo que sin duda proporcionaría al río Cinca, en el tramo de 6,7 Km que va desde la misma hasta la salida de la central El Grado II, un nivel adecuado de conservación de su ecosistema fluvial, que con los 0,5 m^3/seg no es suficiente para mantener el ecosistema fluvial en condiciones adecuadas.

Esta aportación de caudales en espera de la puesta en marcha de la futura central El Grado III no es tampoco previsible en el corto plazo, por cuanto, a pesar de los informes ambientales favorables, no parece existir fecha de puesta en marcha de la Central, lo que repercute evidentemente en un menor caudal ecológico en el que es el río de caudal más notable nacido en Aragón.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué datos tiene el Gobierno de Aragón en relación a la puesta en funcionamiento de la central El Grado III? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para poder relanzar la puesta en marcha de la misma, lo que ayudará a la mejora de la salud del río Cinca y a la generación de energía eléctrica?

Zaragoza, 22 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 96/14, relativa al aumento de caudales en el río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 96/14, relativa al aumento de caudales en el río Cinca, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al aumento de caudales en el río Cinca

ANTECEDENTES

El Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a los Caudales mínimos de gestión y ambientales de las principales presas de la Cuenca, en el río Cinca, entre el tramo comprendido entre la Presa de El Grado y el canal de desagüe de la Central El Grado II, dotaba un caudal ecológico de entre 0,5 y 3 m^3/seg. Fijando el caudal de 0,5 m^3/seg hasta la entrada en funcionamiento de la prevista Central El Grado III, a pie de presa, y de 3 m^3/seg a partir de la entrada en funcionamiento de la misma.

Es evidente que la diferencia entre los 0,5 m^3/seg y los 3 m^3/seg no obedece a ningún condicionamiento de tipo ambiental, sino exclusivamente de explotación hidroeléctrica de los citados caudales, pues la concesión del caudal de 3 m^3/seg para la central El Grado III responde a un excedente que, por razones técnicas, no puede ser turbinado actualmente a través de las centrales El Grado I y El Grado II. Por ello, no se comprende que dicho caudal no pueda ser aliviado ya actualmente a través del sobradero o desagüe de la presa de El Grado, lo que sin duda proporcionaría al río Cinca, en el tramo de 6,7 Km que va desde la misma hasta la salida de la central El Grado II, un nivel adecuado de conservación de su ecosistema fluvial, que con los 0,5 m^3/seg no es suficiente para mantener el ecosistema fluvial en condiciones adecuadas.

Esta aportación de caudales en espera de la puesta en marcha de la futura central El Grado III no es tampoco previsible en el corto plazo, por cuanto, a pesar de los informes ambientales favorables, no parece existir fecha de puesta en marcha de la Central, lo que repercute evidentemente en un menor caudal ecológico en el que es el río de caudal más notable nacido en Aragón.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que el aumento de caudal sería beneficioso para la flora y fauna del río Cinca? ¿Cuáles son las razones por las que considera que no se ha fijado este caudal ecológico en el río, pese a existir agua suficiente para dotaciones hidroeléctricas?

Zaragoza, 21 de enero de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 97/14, relativa a la Central El Grado III.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 97/14, relativa a la Central El Grado III, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Central El Grado III

ANTECEDENTES

El Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a los Caudales mínimos de gestión y ambientales de las principales presas de la Cuenca, en el río Cinca, entre el tramo comprendido entre la Presa de El Grado y el canal de desagüe de la Central El Grado II, dotaba un caudal ecológico de entre 0,5 y 3 m^3/seg. Fijando el caudal de 0,5 m^3/seg hasta la entrada en funcionamiento de la prevista Central El Grado III, a pie de presa, y de 3 m^3/seg a partir de la entrada en funcionamiento de la misma.

Es evidente que la diferencia entre los 0,5 m^3/seg y los 3 m^3/seg no obedece a ningún condicionamiento de tipo ambiental, sino exclusivamente de explotación hidroeléctrica de los citados caudales, pues la concesión del caudal de 3 m^3/seg para la central El Grado III responde a un excedente que, por razones técnicas, no puede ser turbinado actualmente a través de las centrales El Grado I y El Grado II. Por ello, no se comprende que dicho caudal no pueda ser aliviado ya actualmente a través del sobradero o desagüe de la presa de El Grado, lo que sin duda proporcionaría al río Cinca, en el tramo de 6,7 Km que va desde la misma hasta la salida de la central El Grado II, un nivel adecuado de conservación de su ecosistema fluvial, que con los 0,5 m^3/seg no es suficiente para mantener el ecosistema fluvial en condiciones adecuadas.

Esta aportación de caudales en espera de la puesta en marcha de la futura central El Grado III no es tampoco previsible en el corto plazo, por cuanto, a pesar de los informes ambientales favorables, no parece existir fecha de puesta en marcha de la Central, lo que re-

percute evidentemente en un menor caudal ecológico en el que es el río de caudal más notable nacido en Aragón.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que el aumento de dotación hídrica para la central El Grado III debiera adelantarse para la mejora del caudal ecológico en ese tramo del Cinca, pese a que esta central eléctrica no esté operativa?

Zaragoza, 21 de enero de 2014

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 98/14, relativa al nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 98/14, relativa al nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria.

ANTECEDENTES

A partir de enero, todos los Institutos de Educación Secundaria aragoneses pasarán a disponer de un nuevo sistema de gestión académica y docente (SIGAD) que sustituiría a los tres sistemas que se utilizan hasta ahora para llevar el control interno en cada centro.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones por las que el Gobierno de Aragón ha decidido cambiar los sistemas de gestión administrativa, académica y de información a las familias de los Institutos de Educación Secundaria?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 99/14, relativa al funcionamiento y costes del nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 99/14, relativa al funcionamiento y costes del nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al funcionamiento y costes del nuevo sistema informático de gestión administrativa y académica de los Institutos de Educación Secundaria.

ANTECEDENTES

A partir de enero, todos los Institutos de Educación Secundaria aragoneses pasarán a disponer de un nuevo sistema de gestión académica y docente (SIGAD) que sustituiría a los tres sistemas que se utilizan hasta ahora para llevar el control interno en cada centro.

PREGUNTA

¿Ha mejorado el nuevo sistema informático (SIGAD) la gestión administrativa y académica de los Institutos

de Educación Secundaria? En caso afirmativo, en qué y, en todo caso, ¿justifica necesaria en este momento la inversión por parte del Gobierno de Aragón de 633.987 €?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 100/14, relativa a acciones por la pertenencia de pueblos aragoneses a la red de «Los pueblos más bonitos de España».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 100/14, relativa a acciones por la pertenencia de pueblos aragoneses a la red de «Los pueblos más bonitos de España», formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a acciones por la pertenencia de pueblos aragoneses a la red de «Los pueblos más bonitos de España».

PREGUNTA

¿Estaría dispuesto el Departamento de Economía y Empleo a desarrollar acciones específicas por la pertenencia de pueblos aragoneses a la red de la Asociación «Los pueblos más bonitos de España»?

Zaragoza, 21 de enero de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 101/14, relativa a la adscripción de pueblos a la red «Los pueblos más bonitos de España».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 101/14, relativa a la adscripción de pueblos a la red «Los pueblos más bonitos de España», formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la adscripción de pueblos a la red «Los pueblos más bonitos de España».

PREGUNTA

¿Cómo valora el Departamento de Economía y Empleo la oportunidad de que nuestros pueblos puedan ser adscritos a la red de «Los pueblos más bonitos de España»?

Zaragoza, 21 de enero de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

3.5. COMPARECENCIAS
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe acerca del traslado de los alumnos de los colegios de primaria de las provincias de Teruel y Huesca que imparten 1.º y 2.º de la ESO.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera explique la situación del Parque Deportivo Ebro y qué medidas va a adoptar al respecto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique el nuevo servicio externalizado similar al Toc Toc y su plan social de vivienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera explique la situación creada en el Pablo Serrano con la adquisición de la colección de Pilar Citoler.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la incidencia de la Gripe A en Aragón, así como de las medidas adoptadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en relación a este asunto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la soli-

citud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique los motivos políticos que han ocasionado la decisión de disolver el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo ante la Comisión Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la evolución del empleo y de la aplicación de políticas departamentales relacionadas en el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Programa de fiscalización para el año 2014 de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2013, aprobó el Programa de fiscalización para el año 2014, que contiene las actuaciones de fiscalización que desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* del Programa de fiscalización para el año 2014 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA

Programa de fiscalización para el año 2014

I. REGLAS GENERALES

1.— La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar «cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón».

En orden a la elaboración de este programa para el año 2014, las Cortes de Aragón expresaron sus prioridades, vinculantes para la Cámara de Cuentas, que han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes los entes que serán fiscalizados, el tipo de control a realizar y el contenido general de cada fiscalización.

2.— De las fiscalizaciones previstas en el Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, y finalmente otras serán realizadas en un marco de cooperación con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.

3.— El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

En cada Informe de fiscalización se incluirá un apartado relativo al seguimiento por el ente u entes fiscalizados de las Recomendaciones formuladas en anteriores Informes de la Cámara de Cuentas sobre las materias a que se refiera el Informe.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

II. ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.— En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

a) Control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.

b) Control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.

c) Control de aplicación de los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.— En cada una de las fiscalizaciones previstas se indica el tipo de control que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/20009.

III. REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

6.— En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2013 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

— La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2014.

— Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2014.

— Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV. FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2013

7.— La fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2013 se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas —y las operaciones subyacentes que las sustentan— de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se realizará una fiscalización de regularidad financiera y de cumplimiento, de la forma y con el contenido que se concrete en las Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas.

b) Fiscalizaciones particulares en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

8.— En particular, en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se fiscalizarán la gestión, la contratación y el funcionamiento llevados a cabo en los siguientes centros de educación especializada:

— El Conservatorio Superior de Música de Aragón
— La Escuela de Arte y Diseño
— Las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Fiscalizaciones particulares de sociedades mercantiles

9.— En particular, en las siguientes sociedades mercantiles autonómicas, según las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, con un análisis completo de los contratos efectuados:

— Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.
— Aramón Montañas de Aragón, S.A.
— Expo Zaragoza Empresarial, S.A.
— Zaragoza Alta Velocidad, S.A.
— Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

d) Fiscalización del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel

10.— En el Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento.

V. FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2013

11.— Se fiscalizará el sector público local en el ejercicio 2013, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

En particular se dedicará especial atención a los Ayuntamientos con más de 8.000 habitantes, a las Comarcas y a las tres Diputaciones Provinciales.

b) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Teruel

12.— La fiscalización, referida al año 2013, comprenderá las siguientes tareas:

— Comprobación de que los estados financieros del Ayuntamiento de Teruel y sus entidades dependientes representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

— Verificación del Estado de Remanente de Tesorería y de la adecuación del mismo a la normativa que le es de aplicación.

— Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos y, en todo caso, adjudicaciones, prórrogas, pagos y resolución de los contratos de concesión de servicios públicos.

— Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.

— Comprobación del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y disposiciones concordantes.

c) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros de la Diputación Provincial de Huesca

13.— La fiscalización, referida al año 2013, comprenderá las siguientes tareas:

— Comprobación de que los estados financieros de la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

— Verificación del Estado de Remanente de Tesorería y de la adecuación del mismo a la normativa que le es de aplicación.

— Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos y, en todo caso, adjudicaciones, prórrogas, pagos y resolución de los contratos de concesión de servicios públicos.

— Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.

d) Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones a las Diputaciones Provinciales de Teruel y de Zaragoza

14.— Se realizará un seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas a las Diputaciones Provinciales de Teruel y de Zaragoza, contenidas en los Informes de fiscalización de años anteriores.

e) Fiscalización del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico

15.— Se realizará una fiscalización de las operaciones relacionadas con el préstamo concedido por el Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico por las actuaciones de promoción de vivienda «La Tauna».

VI. FISCALIZACIONES EN COOPERACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

16.— Por iniciativa de las Cortes Generales, el Tribunal de Cuentas tiene programadas estas dos fiscalizaciones:

— Fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012

— Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local.

En el marco de una leal cooperación y colaboración, y a fin de evitar duplicidades, la Cámara de Cuentas de Aragón asume la realización de las tareas referidas a ambas fiscalizaciones en lo concerniente a la Comunidad Autónoma de Aragón, que se plasmarán en sendos Informes referidos, respectivamente, a la Universidad de Zaragoza y a los mataderos y mercados municipales en territorio aragonés.

VII. OTRAS ACTUACIONES

17.— La Cámara de Cuentas participará, a requerimiento, en las misiones de fiscalización que el Tribunal de Cuentas Europeo realice en Aragón.

18.— La Cámara de Cuentas realizará la auditoría externa de las cuentas anuales de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI), por designación de la Asamblea General de esta institución.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobados
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazados
       - 1.4.1.4. Retirados
     - 1.4.2. Lectura única especial
       - 1.4.2.1. Aprobados
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazados
       - 1.4.2.4. Retirados
     - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.3.1. Aprobado
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazado
       - 1.4.3.4. Retirado
     - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.4.1. Aprobada
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazada
       - 1.4.4.4. Retirada
     - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.5.1. Aprobados
       - 1.4.5.2. En tramitación
       - 1.4.5.3. Rechazados
       - 1.4.5.4. Retirados
       - 1.4.5.5. Caducados
     - 1.4.6. Delegaciones legislativas
       - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
     - 1.4.7. Decretos Leyes
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
     - 3.1.4. Retiradas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Mesa
   - 8.2. Grupos Parlamentarios
   - 8.3. Diputación Permanente
   - 8.4. Comisiones
   - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
    - 10.1. Informe anual
    - 10.2. Informes especiales
    - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
    - 12.1. Informe anual
    - 12.2. Otros informes
    - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
    - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
      - 13.1.1. Aprobada
      - 13.1.2. En tramitación
      - 13.1.3. Rechazada
    - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
      - 13.2.1. Aprobados
      - 13.2.2. En tramitación
      - 13.2.3. Rechazados
      - 13.2.4. Retirados
    - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
    - 13.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219